

ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA (REPARTO)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.

DTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA

DDO: HERNANDO BURGOS

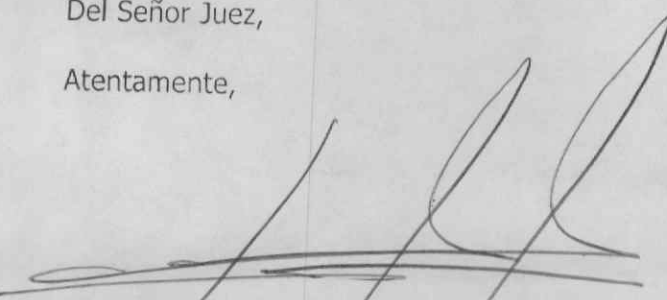
DIANA MARIA JACOME CARREÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de Ciudadanía. No 63.533.986 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160550 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho, obrando como endosatario del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 3.783.103 de Cartagena, por medio del presente escrito, dentro del proceso de la referencia, adelantado en contra el señor **HERNANDO BURGOS** identificado con cedula de ciudadanía No 13.840.028 de Bucaramanga, respetuosamente solicito al despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del demandado, denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

1. El embargo y su posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado **HERNANDO BURGOS**, distinguido con el número de Matricula Inmobiliaria No. 303-59918. Para tal efecto ruego oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja para lo pertinente.
2. El embargo y su posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado **HERNANDO BURGOS**, distinguido con el número de Matricula Inmobiliaria No. 303-77262. Para tal efecto ruego oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja para lo pertinente.
3. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren localizados en la Diagonal 62 No 34-130 de la ciudad de Barrancabermeja, de propiedad del demandado **HERNANDO BURGOS**, tales como: neveras, aires acondicionados, televisores, juegos de sala, juegos de comedor, lavadoras, vhs, dvds, equipos de sonido, computadores, impresoras, escaners, fotocopadoras, vitrinas, escritorios, cuadros, ventiladores, hornos microondas, bicicletas, joyas, teléfonos, máquinas industriales, enfriadores, vitrinas, estantería, dineros y demás bienes que se encuentren al momento de efectuar dicha diligencia, para tal efecto solicito oficiar al señor Inspector Promiscuo de Policía de Barrancabermeja (Reparto) para lo pertinente.

Esta petición la fundamento en el Art. 513 del C.P.C., para tal fin anexo póliza judicial y recibo de pago.

Del Señor Juez,

Atentamente,


DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.

846026527-8

POLIZA JUDICIAL



PÓLIZA No: 846-48-994000006308

ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BARRANCABERMEJA

COD. AGENCIA: 846 RAMO: 48

DIA	MES	AÑO
02	03	2012

FECHA DE EXPEDICIÓN

La del Proceso

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA

IDENTIFICACIÓN CC: 3.783.103

DIRECCIÓN: CLL 47 N 25-25 B/EL RECREO

CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER

TELÉFONO: 6027697

DATOS DEL OBLIGADO A PRESTAR CAUCIÓN

NOMBRE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA

IDENTIFICACIÓN CC: 3.783.103

DIRECCIÓN: CLL 47 N 25-25 B/EL RECREO

CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER

TELÉFONO: 6027697

Tipo de Proceso : PROCESO CIVIL

Ordenado por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA-REPARTO

Fianza o Caucción : 513 INC. 10 C. P. C.

OBJETO:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESO EJECUTIVO

POLIZA NUEVA

DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA C.C. 3.783.103

DEMANDADO: HERNANDO BURGOS C.C. 13.840.028

APODERADO: DIANA MARIA JACOME CARREÑO T.P.160.550 C.S.J

VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ *****3,000,000.00

VALOR PRIMA:
\$ *****150,000.00

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****4,000.00

IVA:
\$ *****24,640.00

TOTAL A PAGAR:
\$ *****178,640.00

INTERMEDIARIO

NOMBRE
GONZALEZ GALVIS

CLAVE

2677

%PART

100.00

NOMBRE COMPAÑIA

COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.



FIRMA ASEGURADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Pisos 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

FECHA DE IMPRESIÓN 02 / 03 / 2012

HERNANDEZ 0

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

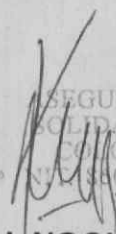
CERTIFICAMOS

Que: **La Póliza de Judicial** No. 994000006308*0, expedida con fecha 02 de Marzo de 2012 a favor del **Juzgado:** JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA-REPARTO **Demandante:** CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA **Demandado:** HERNANDO BURGOS **Apoderado:** DIANA MARIA JACOME CARREÑO.

Con una caución de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000,00), se encuentra pagado por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$178.640,00)

Se expide a solicitud del apoderado, en Barrancabermeja a los 02 de Marzo de 2012.

Atentamente,



ASEGURADORA
SOLIDARIA DE
COLOMBIA
NIT 900524654-6

KELLY J. NOGUERA LOZANO
Asistente Técnico-Administrativo
Agencia Barrancabermeja
A.H.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1967-1968

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1967-1968

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1967-1968

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1967-1968

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1967-1968

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1967-1968

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1967-1968

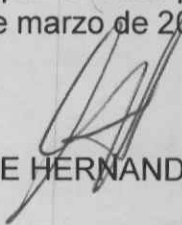
4

PROCESO: EJECUTIVO RDO.: 2012-00122-00
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
APODERADO: DRA. DIANA MARIA JACOME CARREÑO
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, con el informe que la parte demandante arrima memorial de medidas previas con póliza judicial junto con la demanda principal. Sírvase proveer.

B/bermeja, 8 de marzo de 2012.

La secretaria,

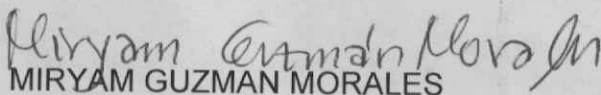

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRÍÑEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, ocho (08) de marzo de de dos mil doce (2012).

1. Aceptar la póliza judicial No.846-48-994000006308 de Aseguradora Solidaria de Colombia por la suma de \$3.000.0000=
2. Decretar el **embargo** de los inmuebles propiedad del demandado HERNANDO BURGOS identificado con 13.840.028, distinguidos con M.I. Nos.303 - 59918 y 303 - 77262 ubicados en este municipio, para lo cual se oficiará al señor Registrador de II.PP. de la ciudad, para que se sirva inscribir la medida si aparece a nombre de la parte demandada.
3. Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles propiedad del demandado HERNANDO BURGOS ubicados en la Diagonal 62 No.34-130 de esta ciudad respectivamente ó en la dirección que indique el demandante al momento de la diligencia, tales como: Neveras, aires acondicionados, Televisores, juegos de sala y/o de comedor, lavadoras, devds, equipos de sonido, computadores e impresoras, hornos microondas, salvo los contemplados en el Art.684 del C.P.C. Para tal diligencia se comisiona al señor Inspector Promiscuo de Policía de la ciudad, con amplias facultades conforme al Art. 34 del C.P.C., nombrar secuestre, señalar fecha y hora para las diligencias y fijarle honorarios hasta por dos y medio salarios mínimos legales diarios vigentes (\$47.225,00). Se advierte sobre la Circular 002 del 22 de Julio de 2011, mediante la cual se excluyen a SECUESTRES, por no cumplir el Acuerdo 7339 del 6 de Octubre de 2010. Artículo 10. Líbrese Despacho con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,


MIRYAM GUZMAN MORALES

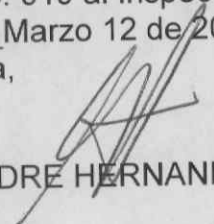
CONSTANCIA:

Con oficio No. 1122 al Registrador de II.PP. en la ciudad -.

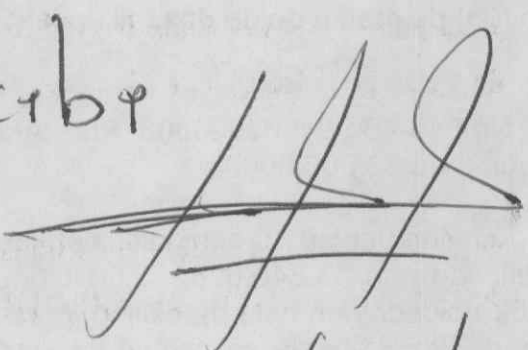
Con D.C. No. 019 al Inspector en la ciudad -.

B/bermeja, _Marzo 12 de 2012_ /

La secretaria,


DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ

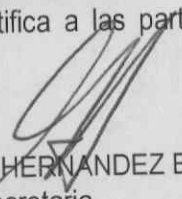
Recibo


20/04/12.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNIICPAL DE
BARRANCABERMEJA

En Estado N° 040 se notifica a las partes, el auto que
antecede.

Marzo 12 de 2012.


DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ

Secretaria

Rud&



República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

Barrancabermeja, 25 de junio de 2012

Fecha 25/06/2012 01:45:00 p.m.

Folios 1

Anexos 4



3032012EE01546

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen ILCE MORALES [USUARIO]
Destino JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL /
Asunto SOLICITUD DE EMBARGO

Señora

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRÍÑEZ

Secretaria Juzgado Primero Civil Municipal
Barrancabermeja

De conformidad con lo solicitado en su oficio no.1122 Rad. 2012-00122 del 12 de mayo de 2012, esta oficina inscribió el embargo que afecta el predio con matrícula inmobiliaria 303-59918, y 303-77262 dentro del proceso ejecutivo de Celso José Rodríguez Mendoza contra Hernando Burgos.

Adjunto envío copia de su oficio, constancia de inscripción, certificado de tradición y copia de los recibos de caja con turnos de radicación 2012-2861 y 2012-21099 y 2012-21100.

Atentamente,

MIGUEL ZABALETA CONTRERAS

Registrador Seccional II. PP. (E.)

Miguel Z.

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Oficina de Registro de II. PP. Barrancabermeja
Calle 49A no. 8A-36 piso 2 Tél. 6222089 – 6211653 Fax 6203214
Email: ofiregisbarrancabermeja@supernotariado.gov.co
<http://www.supernotariado.gov.co>



[Faint, illegible handwritten signature or text]

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

RECIBO DE CAJA No. 62019263

BARRANCABERMEJA

CAJERO3

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 02 de Mayo de 2012 a las 02:46:10 p.m.

No. RADICACION: 2012-2861

NOMBRE SOLICITANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA - DIANA JACOME CARREÑO

OFICIO No.: 1422 del 12-03-2012 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de BARRANCABERMEJA

MATRICULAS 59918 77262

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO N		1	15.300
18 MATRICULAS N		1	32.400

Total Liquidado: 17.700

FORMA DE PAGO:

BCO: 150 CONSIG: 83726736 02-05-2012 \$ 17.700

2

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**

CÓDIGO No. 68081-4003001

CUENTA No. 680812041001



__MARZO 12 DE 2012__ /

OFICIO No. 1122 - RADICADO No. 68081-4003001 – 2012-00122-00

Señor
REGISTRADOR DE II.PP.
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO de CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA (Dra. DIANA MARIA JACOME CARREÑO) contra HERNANDO BURGOS.

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los inmuebles denunciados como propiedad del demandado HERNANDO BURGOS con C.C. No.13.840.028 localizados en este municipio, y distinguidos con las M.I. Nos. **303 - 59918 y 303 - 77262.**

Sírvase proceder de conformidad e informarnos al respecto tal y como lo establece el numeral 1º del artículo 681 del C.P.C.

Cordialmente,


DARYS MILDRE HERNANDEZ BRÍÑEZ
Secretaria.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

62019264

62019264

BARRANCABERMEJA CAJERO3

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 02 de Mayo de 2012 a las 02:46:25 p.m.

No. RADICACION: 2012-21099

MATRICULA: 303-59918

NOMBRE SOLICITANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA -DIANA JACOME CARRE/O

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$12900

ASOCIADO AL TURNO No: 2012-2861

FORMA DE PAGO:

ECo: 150 CONSÍG: 93726736 02-05-2012 \$12900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

ORIGINAL OF RECORD OF
THE COMMISSIONER OF PUBLIC

RECEIVED
JAN 10 1900
RECEIVED

RECORD OF DATA
82810000

111

111

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 303-59918

9

Pagina 1

Impreso el 03 de Mayo de 2012 a las 01:44:46 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 303 BARRANCABERMEJA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: SABANA DE TORRES VEREDA: AGUAS CLARAS

FECHA APERTURA: 04-10-2002 RADICACION: 2002-5120 CON: RESOLUCION DE: 19-09-2002

CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TERRENO BALDIO DENOMINADO "EL RETIRITO" UBICADO EN LA VEREDA AGUAS CLARAS, MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, DEPTO DE SANTANDER, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA EN CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS TRES MIL NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS [58 HTRS 3.096M2] LINDEROS DESCRITOS EN RESOLUCION 0889 DE 19-09-2002-DE INCORA. ART 11 DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) FINCA "RETIRITO" #VDA AGUAS CLARAS,

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

NOTACION: Nro 01 Fecha: 03-10-2002 Radicacion: 2002-5120

Doc: RESOLUCION 0889 del: 19-09-2002 INCORA de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA "INCORA"

2735342

A: NIÑO MENDOZA ALVARO

5638105

X

A: PORTILLA DE NIÑO LUCILA

28130808

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-11-2002 Radicacion: 2002-5951

Doc: ESCRITURA 2169 del: 06-11-2002 NOTARIA 10A, de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$ 3,300,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIÑO MENDOZA ALVARO

5638105

DE: PORTILLA DE NIÑO LUCILA

28130808

A: BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO

13840028

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-12-2002 Radicacion: 2002-6830

Doc: ESCRITURA 2078 del: 26-11-2002 NOTARIA 1A, de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 913 ENGBLOE JUNTO CON MATRICULAS 303-56448,59917,55767,56398 Y59918

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO

13840028

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-05-2012 Radicacion: 2012-2861

Doc: OFICIO 1122 del: 12-03-2012 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE

A: BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO

13840028

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 303-59918

Pagina 2

Impreso el 03 de Mayo de 2012 a las 01:44:46 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

0-> 60071

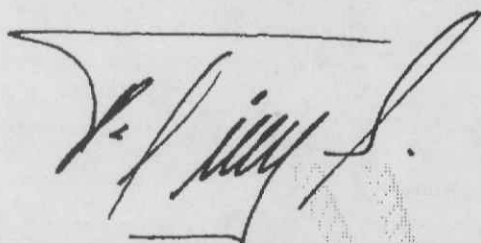
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO3 Impreso por: ABOGADO1

TURNO: 2012-21099

FECHA: 02-05-2012



El Registrador : HERNANDO FLOREZ SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 62019265

62019265

BARRANCABERMEJA CAJERO3

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 02 de Mayo de 2012 a las 02:46:38 p.m.

No. RADICACION: 2012-21100

MATRICULA: 303-77262

NOMBRE SOLICITANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA -DIANA JACOME CARRE/O

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$12900

ASOCIADO AL TURNO No: 2012-2861

FORMA DE PAGO:

BCO: 150 CONSIG: 93726736

02-05-2012 \$12900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

OFFICE OF REGISTERING
INSTRUMENTS PUBLIC

RECEIVED
FEBRUARY 1964
FEBRUARY 1964
FEBRUARY 1964

RECEIVED THE CHAIRMAN
32819287

RECEIVED THE CHAIRMAN
FEBRUARY 1964
FEBRUARY 1964
FEBRUARY 1964

RECEIVED THE CHAIRMAN

RECEIVED THE CHAIRMAN

RECEIVED THE CHAIRMAN

RECEIVED THE CHAIRMAN

RECEIVED THE CHAIRMAN

RECEIVED THE CHAIRMAN

RECEIVED THE CHAIRMAN

RECEIVED THE CHAIRMAN

RECEIVED THE CHAIRMAN

RECEIVED THE CHAIRMAN

RECEIVED THE CHAIRMAN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 303-77262

Pagina 1

Impreso el 03 de Mayo de 2012 a las 01:44:46 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 303 BARRANCABERMEJA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: YONDO VEREDA: YONDO

FECHA APERTURA: 05-10-2010 RADICACION: 2010-7631 CON: RESOLUCION DE: 04-10-2010

CODIGO CATASTRAL: 893010050150001100000000 COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en RESOLUCION Nro 0121 de fecha 11-05-2010 en MUNICIPIO DE YONDO de YONDO (ANT.) LOTE URBANO con area de 345 MTS2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

01.- 05-12-1988 ESCRITURA 2807 DEL 01-12-1988 NOTARIA 1A. DE B/BERMEJA. LOTE A: MUNICIPIO DE YONDO , REGISTRADA EN LA MATRICULA 73227.--

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 56 #48-95 BARRIO LA ESPAÑA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

73227

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-10-2010 Radicacion: 2010-7631

Doc: RESOLUCION 0121 del: 11-05-2010 MUNICIPIO DE YONDO de YONDO (ANT.) VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE YONDO

A: BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO

13840028

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-05-2012 Radicacion: 2012-2861

Doc: OFICIO 1122 del: 12-03-2012 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE

A: BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO

13840028

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 303-77262

Pagina 2

Impreso el 03 de Mayo de 2012 a las 01:44:46 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

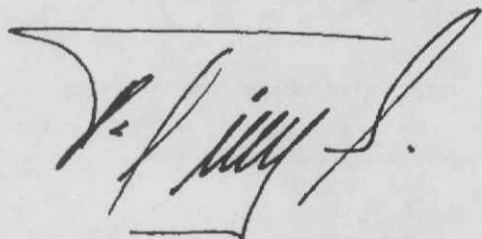
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

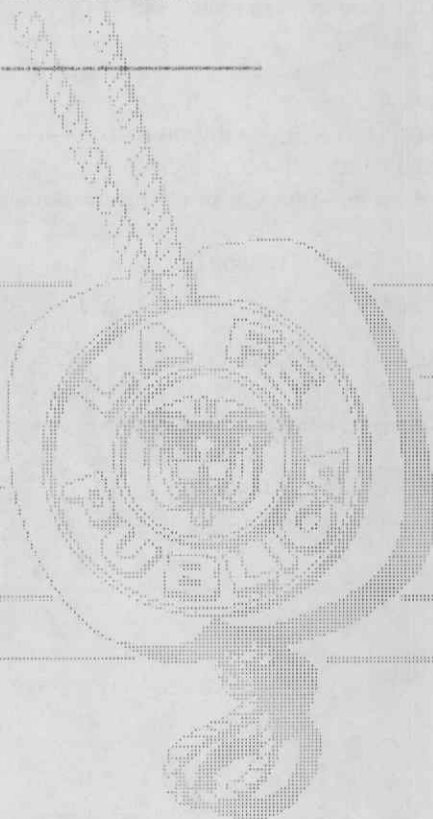
USUARIO: CAJERO3 Impreso por: ABOGADO1

TURNO: 2012-21100

FECHA: 02-05-2012



El Registrador : HERNANDO FLOREZ SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

12

Pagina 1

Impreso el 03 de Mayo de 2012 a las 08:21:29 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-2861 se calificaron las siguientes matriculas:

59918 77262

Nro Matricula: 59918

CIRCULO DE REGISTRO: 303 BARRANCABERMEJA No. Catastro:
MUNICIPIO: SABANA DE TORRES DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) FINCA "RETIRITO" #VDA AGUAS CLARAS,

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-05-2012 Radicacion: 2012-2861

Documento: OFICIO 1122 del: 12-03-2012 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE

A: BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO 13840028 X

Nro Matricula: 77262

CIRCULO DE REGISTRO: 303 BARRANCABERMEJA No. Catastro: 893010050150001100000000
MUNICIPIO: YONDOA DE TORRES DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 56 #48-95 BARRIO LA ESPAÑA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-05-2012 Radicacion: 2012-2861

Documento: OFICIO 1122 del: 12-03-2012 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE

A: BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO 13840028 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Día Mes Año	Firma

ABOGADO1. 03 MAY 2012



STOS 14 8 0

Medellín, 20 de Junio de 2012

Código interno: 37490730 (favor citar al responder)

Señor (a)
ANGELA PATRICIA CAICEDO LARA
Secretaria
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia Oficina 307
Barrancabermeja, Santander

Oficio: 2609
Asunto: 012-0122
Demandante: OLGA LUCIA SANCHEZ MARQUEZ
Valor del embargo: \$ 179,500,000 (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

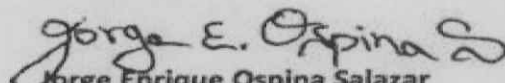
Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad:**

CLIENTE	CUENTA AFECTADA	VALOR DEBITADO CONSIGNADO Y/O CONGELADO	ACLARACIONES
C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1 A S.A. 800207932	Cuenta Corriente 30668178365	\$ 1,247,592	La cuenta tenía saldo al momento de la aplicación del embargo, por lo tanto se procedió a realizar débito parcial y se consignaron los dineros en el Banco Agrario

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


John Mauricio Cañola Vélez
Coordinador


Jorge Enrique Ospina Salazar
Auxiliar de Imágenes I

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUATIA
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADOS: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 2012 - 00122

DIANA MARIA JACOME CARREÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de Ciudadanía. No 63.533.986 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160550 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho, obrando como apoderada judicial del señor CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA, por medio del presente escrito, dentro del proceso de la referencia, adelantado contra el señor HERNANDO BURGOS, con el fin de solicitar al despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del demandado, denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

1. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren localizados en la Diagonal 62 No 44C-32 Barrio Las Granjas de la ciudad de Barrancabermeja, de propiedad del demandado **HERNANDO BURGOS**, tales como: neveras, aires acondicionados, televisores, juegos de sala, juegos de comedor, lavadoras, vhs, dvds, equipos de sonido, computadores, impresoras, escaners, fotocopadoras, vitrinas, escritorios, cuadros, ventiladores, hornos microondas, bicicletas, joyas, teléfonos, máquinas industriales, enfriadores, vitrinas, estantería, dineros y demás bienes que se encuentren al momento de efectuar dicha diligencia, para tal efecto solicito oficiar al señor Inspector Promiscuo de Policía de Barrancabermeja reparto para lo pertinente.

Esta petición la fundamento en el Art. 513 del C.P.C.

Del Señor Juez,

Atentamente,

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
CHICAGO, ILLINOIS 60637

TO: [illegible]
FROM: [illegible]
SUBJECT: [illegible]

[illegible text block]

[illegible text block]

[illegible text block]

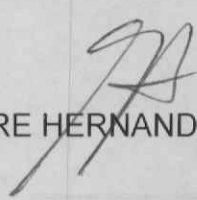
[illegible text block]

PROCESO: EJECUTIVO RDO.: 2012-00122-00
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
APODERADO: DRA. DIANA MARIA JACOME CARREÑO
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, con el informe que la parte demandante arrima memorial de medida previa. Sírvase proveer.

B/bermeja, 19 de julio de 2012.

La secretaria,

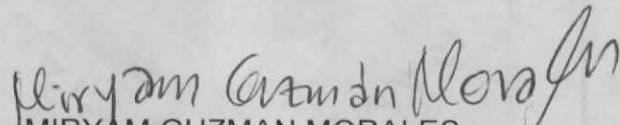

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diecinueve (19) de julio de de dos mil doce (2012).

1. Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante, las respuesta procedente de la oficina de II.PP., con respecto a medida cautelar.
2. No se accede a lo solicitado por la mandataria judicial en anterior memorial, pues esta misma ya fue solicitada y decretada en auto calendado 08 de marzo del año que avanza, y para tal fin se libró despacho Comisorio No.0019, tal y como consta a folios Nos.4 y vto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,


MIRYAM GUZMAN MORALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNIICPAL DE
BARRANCABERMEJA

En Estado N° 118 se notifica a las partes, el auto que antecede.

Julio 24 de 2012.


DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ

Secretaria

Rud&

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos y Clientes

SEP 10 '12 PM 2:50

Bogotá D. C., 21 de Junio de 2012

UOEC-2012-130204
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Doctor(a):
ANGELA PATRICIA CAICEDO LARA
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia Of.307
Barrancabermeja-Santander

ASUNTO: Oficio 2607 RAD 012-0122 TIPO DE PROCESO: EMBARGO

Respetado(a) doctor(a):

En atención al oficio citado, de manera atenta nos permitimos informarle que revisada la Base de Datos del Banco, en los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT, y de acuerdo a (los) número(s) de identificación de su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con el Banco Agrario de Colombia, por lo tanto, en la fecha se materializo la orden de embargo así, para los productos antes mencionados:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	VALOR EMBARGADO
C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1- A S.A.	8002079321	\$116.770

El valor embargado que se indica, corresponde al saldo de la cuenta embargada, en el momento de la aplicación de la medida, por lo tanto, la orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cualquier información adicional con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Sénior

Elaboro Francy Slany Quiroga
Reviso Gilma Orjuela Avila

17
EJECUTIVO SINGULAR
DDTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DDA: HERNANDO BURGOS
RADICADO No. 2012-122

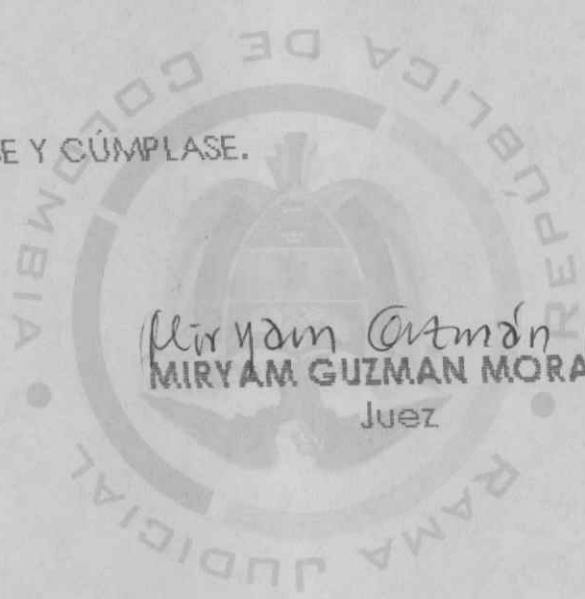
CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que llegaron respuestas a las medidas solicitadas. Sirvase proveer.
Barrancabermeja 11 de septiembre de 2012

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRÍÑEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNIIPAL
Barrancabermeja, once de Septiembre de dos mil Doce

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante las respuestas solicitadas en las medidas cautelares de la siguiente entidad: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA visible a los fl (16) .

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


Miryam Guzmán Morales
MIRYAM GUZMAN MORALES
Juez

YPS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

CONSTANCIA: Con Estado N°0150 se notifica a las partes, el fallo que antecede, hoy 13 de septiembre de 2012.

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRÍÑEZ
Secretaria

SECRETADO EN JEFE
SECRETADO EN JEFE
SECRETADO EN JEFE
SECRETADO EN JEFE

SECRETADO EN JEFE
SECRETADO EN JEFE
SECRETADO EN JEFE
SECRETADO EN JEFE

SECRETADO EN JEFE
SECRETADO EN JEFE
SECRETADO EN JEFE
SECRETADO EN JEFE

SECRETADO EN JEFE
SECRETADO EN JEFE
SECRETADO EN JEFE
SECRETADO EN JEFE

SECRETADO EN JEFE
SECRETADO EN JEFE
SECRETADO EN JEFE
SECRETADO EN JEFE



18

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

E. S. D.

SEP 17 '12 AM 11:57

REFERENCIA:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA

DEMANDADO:

HERNANDO BURGOS

RADICADO:

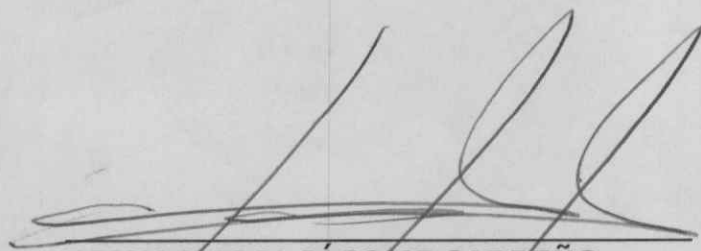
2012 - 122

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia, como apoderada judicial del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho, por medio del presente escrito, para allegar copia de la resolución No 0889 de fecha 19 de Septiembre de 2002 de Barrancabermeja, y copia de la resolución No 0121 de fecha 11 de mayo de 2010 de Barrancabermeja, donde se encuentran descritos los linderos de los inmuebles.

Lo anterior, para que se tenga en cuenta la ubicación exacta de los inmuebles a secuestrar.

Del Señor Juez,

Atentamente,



DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
CHICAGO, ILLINOIS 60637

TO: THE DIRECTOR, NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
WASHINGTON, D.C. 20535

FROM: DR. J. H. GOLDSTEIN
CHICAGO, ILLINOIS 60637

SUBJECT: X-RAY FLUORESCENCE SPECTROSCOPY
OF METALS

Enclosed for the Bureau are two copies of a report
on the results of our investigation of the X-ray
fluorescence spectra of various metals.

The report is divided into two parts. The first part
describes the experimental technique used in the
investigation. The second part presents the results
of the investigation.

The results of the investigation show that the X-ray
fluorescence spectra of metals are very similar to
those of the corresponding elements.

The results of the investigation also show that the
X-ray fluorescence spectra of metals can be used to
determine the composition of the metals.

The results of the investigation are presented in
the report. The report is divided into two parts.
The first part describes the experimental technique
used in the investigation. The second part presents
the results of the investigation.

19

RESOLUCION NUMERO 0889 DE 19 SEP 2002

LA GERENCIA DE LA REGIONAL SANTANDER DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado el trámite legal correspondiente a la solicitud de adjudicación de terrenos baldíos presentada por **ALVARO NIÑO MENDOZA Y LUCILA PORTILLA DE NIÑO**, y se han acreditado los requisitos y condiciones para la expedición del título de dominio.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar a **ALVARO NIÑO MENDOZA Y LUCILA PORTILLA DE NIÑO**, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s): 5.638.105 y 28.130.808 de Floridablanca (Santander), respectivamente el terreno baldío denominado **RETIRITO** ubicado en la Vereda **AGUAS CLARAS**, Municipio de **SABANA DE TORRES**, Departamento de **SANTANDER**, cuya extensión a sido calculada en **CINCUENTA Y OCHO (58) Hectáreas**, **TRES MIL NOVENTA Y SEIS (3.096) metros cuadrados**, extensión adjudicable de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 160 de 1994 y se identifica con los siguientes linderos y el plano radicado en el INCORA con el N°. **B-755380** de **JUNIO/1997**.

PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal el Detalle 15, donde concurren las colindancias de: **LUIS FRANCISCO PORRAS**, **HENRY NIÑO MENDOZA** Y **NANCY TRINIDAD SOLANO** Y **LOS INTERESADOS**.

COLINDA ASI: NORTE.- Del Detalle 15 al 66 con **HENRY NIÑO MENDOZA Y NACY TRINIDAD SOLANO**, en una longitud de 1.211 metros, con cercas de alambre al medio.- ESTE.- Del detalle 66 al 67 con **SUCESION DE MIGUEL FLOREZ**, en una longitud de 35 metros, con cercas de alambre al medio.- SURESTE.- Del Detalle 67 al 86 con **ORLANDO ROMERO**, en una longitud de 988 metros, con cercas de alambre al medio. SUROESTE Y OESTE.- Del detalle 86 al 15 con **LUIS FRANCISCO PORRAS**, en una longitud de 1.099 metros, con cercas de alambre al medio y encierra.

ARTICULO 2°. La resolución por la cual se adjudica un terreno baldío, una vez inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo respectivo, y publicada en el Diario Oficial constituye título suficiente de dominio y prueba de la propiedad. Las resoluciones de adjudicación de predios baldíos menores de 50 hectáreas no requieren publicación en el Diario Oficial.

ARTICULO 3° La presente adjudicación queda sujeta a las disposiciones que regulan la titulación de terrenos baldíos, especialmente a las servidumbres pasivas de tránsito, acueducto, canales de riego o drenaje y las necesarias para la adecuada explotación de los fundos adyacentes.

ARTICULO 4° La adjudicación si queda amparada por la presunción derecho establecida en el Artículo 6° De la Ley 97 de 1946, por cuanto se demostró que el adjudicatario viene explotando el predio desde hace **OCHO (8) AÑOS**.

ARTICULO 5° La adjudicación que se hace mediante esta providencia no incluye los bienes de uso público, como fuentes de agua, bosques, fauna, etc, ni las zonas de carreteras nacionales de 30, 24 y 20 metros de ancho a que se refiere el Decreto 2770 de 1953 o las normas posteriores que lo modifiquen.

ARTICULO 6° El beneficiario de la presente adjudicación queda obligado a observar las disposiciones sobre conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, protección de bosques nativos, vegetación protectora y reservas forestales y no podrá destinar el predio adjudicado al cultivo de plantas de las que puedan extraerse sustancias que causen dependencia o que puedan calificarse como cultivos ilícitos de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1988 y demás normas concordantes, ni a cultivos o explotaciones que no sean aptos para la clase de tierras que se adjudica, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 160 de 1994. El incumplimiento de cualesquiera de estas obligaciones o prohibiciones, constituye causal de caducidad de la adjudicación o reversión del baldío adjudicado al dominio de la Nación, conforme con lo establecido por el Artículo 65 de la Ley 160 de 1994.

Es fiel fotocopia tomada de su
original que reposa en los archi
vos de esta oficina

07 SEP 2012

ARTICULO 7°. El adjudicatario de una Unidad Agrícola Familiar mayor de 50 hectáreas deberá mantener como mínimo el 20% del área adjudicada en cobertura forestal, según lo establece el Artículo 5° del Decreto 1449 de 1977

ARTICULO 8°. El BENEFICIARIO no podrá enajenar el predio objeto de la presente adjudicación sin autorización previa del INCORA, cuando con el acto o contrato de tradición del dominio se esté fraccionando dicho predio en extensiones inferiores a la Unidad Agrícola Familiar señalada para esa zona o municipio. Se exceptúan de la presente prohibición los actos o contratos que se celebren en aplicación de las excepciones previstas en el Artículo 45 de la Ley 160 de 1994.

ARTICULO 9°. Dentro DE los cinco (5) años siguientes a la adjudicación, el inmueble solo podrá ser gravado con hipoteca a favor de entidades financieras, como garantía de crédito de fomento agropecuario

ARTICULO 10°. El adjudicatario de tierras baldías que las hubiere enajenado, no podrá obtener una nueva titulación antes de transcurridos quince (15) años desde la fecha de adjudicación anterior.

ARTICULO 11°. Contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación personal o desde la desfijación del edicto, según el caso, y la petición de revocación directa en los términos de los Artículos 72 de la Ley 160 de 1994 y 69 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 12°. Son nulas las adjudicaciones de tierras baldías que se hagan con violación de las prohibiciones o prescripciones contenidas en el Artículo 72 de la Ley 160 de 1994. Las acciones Contenciosas Administrativas de nulidad y restablecimiento del derecho, solo proceden dentro de los dos (2) años siguientes a su ejecutoria o desde su publicación en el Diario Oficial, según el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Inciso 5° del Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE REGISTRESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a,

19 SEP 2002

ANA FELICIA BARAJAS BARAJAS
GERENTE REGIONAL

Expediente No.

311/02

30 SEP 2002

En la fecha notifiqué personalmente
la presente Providencia al Agente
del Ministerio Público

NOTIFICACIONES

02 OCT 2002

En la fecha notifiqué personalmente
la presente Providencia al (los)
Interesado (s)

(ORIGINAL FIRMADO) CARLOS ARTURO SERPA URIBE

Agente Ministerio Público



COPIA (ORIGINAL FIRMADO)
ARLOS M... MOGOLLON M
Secretario

Alvaro Niño Mendoza y
Lucila Portilla de Niño

Quien(es) enterado(s) firma(n) manifestando: Estar conformes. Renuncian a la
El (Los) notificado(s) Término de ejecutoria

Alvaro Niño Mendoza
Lucila Portilla de Niño



303-59918

EL SECRETARIO

Es fiel Fotocopia tomada de su
original que reposa en los archi
vos de esta oficina

07 SEP 2002

14

11.30 AM 11.30 AM 11.30 AM



11.30 AM

SUCESION DE
MIGUEL
FLOREZ
L = 35 m.

ORLANDO
ROMERO
L = 383 m.

PRETRITO

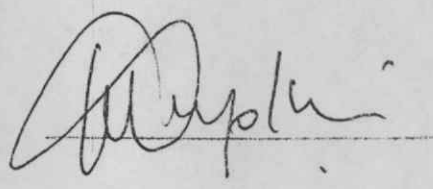
PROPIETARIO	ALVARO NINO MENDIACA	AREA	23.000 m ²	VALOR	1:5.000	FECHA	JUNIO 1997
DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	VALLEPARAISO	VALOR	1:5.000	FECHA	JUNIO 1997
VALOR	1:5.000	FECHA	JUNIO 1997	VALOR	1:5.000	FECHA	JUNIO 1997

INCORA REGIONAL SANTIANDER

SECRETARIA JURIDICA Bucaramanga 02 OCT 2002

La anterior Providencia quedó ejecutoriada el día 02 OCT 2002
a las cinco (5) p. m. pues contra ella no se interpuso
recurso alguno por la vía gubernativa. No fueran hábiles
los días Pase al Despacho para
que se provea.

EL SECRETARIO,

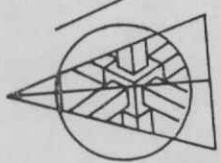


HENRY NINO
MENDOZA Y NANCY
TRINIDAD BOLANO
LOZADA
L = 1.211

LUIS FRANCISCO PORRAS
L = 1.036 m.



07 SEP 2012



Es fiel fotocopia tomada de su
original que reposa en los archi-
vos de esta oficina

(1910-1911)

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO

HENRY NINO
MENDOZA Y NANCY
TRINIDAD SOLANO
LOZADA
L = 1.211

SUCESION DE
MIGUEL
FLOREZ
L = 35 m.

ORLANDO
ROMERO
L = 988 m.

LUIS FRANCISCO PORRAS
L = 1.099 m.

RETIRITO

PREDIO :

LEVANTO : LUIS H. GAMBOA

PROPIETARIO :

ALVARO NIÑO MENDOZA Y
LUCILA PORTILLA DE NIÑO

APPROBADO POR EL C.P.N.T.
APPROBADO POR EL C.P.N.T.
APPROBADO POR EL C.P.N.T.

AREA :

59, 3.098 Ha

ESCALA :

1 : 5.000

FECHA :

JUNIO/1997

MUNICIPIO DE :

SABANA DE TORRES

DEPTO. DE :

SANTANDER



Es una fotocopia tomada de su
original que reposa en los archi-
vos de esta oficina.

7 SEP 2012

THE
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF NEW YORK
ALBANY, N. Y.

IN SENATE,
January 10, 1906.
REPORT
OF THE
ATTORNEY GENERAL,
JAMES C. CLARK,
IN RESPONSE TO
A RESOLUTION
PASSED BY THE
SENATE, MAY 1, 1905,
RELATIVE TO
THE
LANDS BELONGING
TO THE STATE.





Departamento de Antioquia
Municipio de Yondó
Nit. 890.984.265-6

RESOLUCION NÚMERO
(0121)
Mayo 11 del 2010

"POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE FISCAL"

El Alcalde de Yondó, en ejercicio de sus atribuciones legales, conferidas por los artículos 58 de la ley 9ª de 1989, 95 de la Ley 388 de 1997, el artículo 2º de la ley 1001 de 2005, y en especial lo autorizado por el Acuerdo N° 0016 del 03 de diciembre de 2009 emanado del Honorable Concejo Municipal de Yondó,
y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 2º de la ley 1001 de 2005, que modificó el artículo 14 de la ley 708 de 2001 quedando así: "Las entidades públicas del orden nacional concederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al 30 de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuara mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la oficina de instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmueble ubicado en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

SEGUNDO: Que el inmueble objeto de la presente cesión lo adquirió el municipio de Yondo, mayor extensión mediante escritura pública numero 2807 de la Notaria Primera del circulo notarial de Barrancabermeja, y debidamente registrada antes en la oficina de Instrumentos públicos de Segovia Antioquia, con la matricula inmobiliaria numero 027-0009681, hoy con la matricula inmobiliaria 303-73227 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja

ARTICULO TERCERO: Que el inmueble objeto de la presente cesión cumple con los requisitos de legalización urbanística establecidos en el artículo 98 de la ley 812 de 2003.

11 SEP 2012 *Unidad y Bienestar... ¡Sí se puede!*

Cra: 55 No. 46A-16 Barrio Antonio Roldán Betancur.

Teléfono: (094) 3-3252112 Fax: 3-325109 A.A. No. 392 Barrancabermeja
www.yondo-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@yondo-antioquia.gov.co

Es fiel copia
original que reposa en los archi
vos de esta oficina



THE FIRST PART OF THE BOOK IS A HISTORY OF THE
CITY OF NEW YORK FROM ITS FOUNDATION TO THE
PRESENT TIME. IT IS A HISTORY OF THE CITY
AS IT HAS BEEN, AND AS IT IS, AND AS IT
WILL BE.

THE SECOND PART OF THE BOOK IS A HISTORY OF THE
CITY OF NEW YORK FROM ITS FOUNDATION TO THE
PRESENT TIME. IT IS A HISTORY OF THE CITY
AS IT HAS BEEN, AND AS IT IS, AND AS IT
WILL BE.

THE THIRD PART OF THE BOOK IS A HISTORY OF THE
CITY OF NEW YORK FROM ITS FOUNDATION TO THE
PRESENT TIME. IT IS A HISTORY OF THE CITY
AS IT HAS BEEN, AND AS IT IS, AND AS IT
WILL BE.

THE FOURTH PART OF THE BOOK IS A HISTORY OF THE
CITY OF NEW YORK FROM ITS FOUNDATION TO THE
PRESENT TIME. IT IS A HISTORY OF THE CITY
AS IT HAS BEEN, AND AS IT IS, AND AS IT
WILL BE.

THE FIFTH PART OF THE BOOK IS A HISTORY OF THE
CITY OF NEW YORK FROM ITS FOUNDATION TO THE
PRESENT TIME. IT IS A HISTORY OF THE CITY
AS IT HAS BEEN, AND AS IT IS, AND AS IT
WILL BE.

THE SIXTH PART OF THE BOOK IS A HISTORY OF THE
CITY OF NEW YORK FROM ITS FOUNDATION TO THE
PRESENT TIME. IT IS A HISTORY OF THE CITY
AS IT HAS BEEN, AND AS IT IS, AND AS IT
WILL BE.

THE SEVENTH PART OF THE BOOK IS A HISTORY OF THE
CITY OF NEW YORK FROM ITS FOUNDATION TO THE
PRESENT TIME. IT IS A HISTORY OF THE CITY
AS IT HAS BEEN, AND AS IT IS, AND AS IT
WILL BE.

THE EIGHTH PART OF THE BOOK IS A HISTORY OF THE
CITY OF NEW YORK FROM ITS FOUNDATION TO THE
PRESENT TIME. IT IS A HISTORY OF THE CITY
AS IT HAS BEEN, AND AS IT IS, AND AS IT
WILL BE.

THE NINTH PART OF THE BOOK IS A HISTORY OF THE
CITY OF NEW YORK FROM ITS FOUNDATION TO THE
PRESENT TIME. IT IS A HISTORY OF THE CITY
AS IT HAS BEEN, AND AS IT IS, AND AS IT
WILL BE.

THE TENTH PART OF THE BOOK IS A HISTORY OF THE
CITY OF NEW YORK FROM ITS FOUNDATION TO THE
PRESENT TIME. IT IS A HISTORY OF THE CITY
AS IT HAS BEEN, AND AS IT IS, AND AS IT
WILL BE.



Departamento de Antioquia
Municipio de Yondó
Nit. 890.984.265-6

ARTÍCULO TERCERO: Prohibición de enajenar. De conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 398 de 1997 en concordancia con el artículo 8º de la Ley 3ª de 1991, los beneficiarios de esta cesión no podrán transferir el inmueble antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha del presente acto administrativo, salvo permiso de esta entidad fundamentado en razones de fuerza mayor.

ARTÍCULO CUARTO: Condición Resolutoria y Restitución del Bien. De conformidad con lo previsto en los literales a, b y c del artículo 9º de Decreto 540 de 1998, el incumplimiento de obligación contenida en el artículo anterior, constituye causal de resolución del acto administrativo de transferencia del predio fiscal, que sede mediante esta resolución. Así mismo los beneficiarios del presente acto administrativo deberán de restituir el inmueble objeto de esta cesión Cuando se le compruebe falsedad o imprecisión en los documentos acreditados para acreditar los requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias

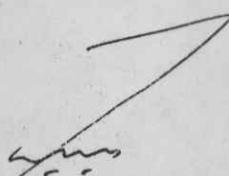
ARTICULO QUINTO: Del Registro. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente como ACTO SIN CUANTIA. Sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 303-73227 de la oficina de Instrumentos públicos de Barrancabermeja.

ARTICULO SEXTO: El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario o beneficiarios adquirentes de conformidad con lo consignado en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición. Ante el Alcalde del Municipio de Yondo, que deberá interponerse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


JORGE RODRIGUEZ SALCEDO
Alcalde

Unidad y Bienestar... ¡Sí se puede!

11 SEP 2012

Cra: 55 No. 46A-16 Barrio: Antonio Roldán Betancur.

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de esta oficina

Teléfono: (094) 8-325212 Fax: 8-325109 A.A. No. 392 Barrancabermeja
www.yondo-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@yondo-antioquia.gov.co

original que reposa en los archivos de esta oficina



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 SOUTH EAST ASIAN BUILDING
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7073
TEL: 773/936-5000 FAX: 773/936-5001
WWW.HAAS.UCHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 SOUTH EAST ASIAN BUILDING
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7073
TEL: 773/936-5000 FAX: 773/936-5001
WWW.HAAS.UCHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 SOUTH EAST ASIAN BUILDING
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7073
TEL: 773/936-5000 FAX: 773/936-5001
WWW.HAAS.UCHICAGO.EDU



Departamento de Antioquia
Municipio de Yondó
Nit. 890.984.265-6

CUARTO. Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el Acuerdo Numero 0016 del 03 de diciembre de 2009, mediante el cual se autoriza la cesión del bien inmueble objeto de este acto administrativo, para cuya identificación se describe así: Un lote de terreno con un área de Trescientos Cuarenta y Cinco Metros Cuadrados (345mts2), ubicado de acuerdo con la nomenclatura urbana carrera 56 N° 48-95 del Barrio La Española del municipio de Yondo (Antioquia), con los siguientes linderos: **AL NORTE.** 23 Metros Con calle 50. **ORIENTE.** 15 metros Con la carrera 56. **OCCIDENTE.** 15 metros Con la carrera 57 y al **SUR:** 23 metros con Mabel Arriola.

QUINTO: Que de acuerdo con el avalúo realizado al inmueble en los términos del artículo 3° del decreto 540 de 1998, para el desarrollo del programa de titulación, el predio tiene carácter de vivienda de interés social.

SEXTO: Que **HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.840.028 expedida en Bucaramanga Santander, mayor(es) de edad con domicilio en el Municipio de Yondó Antioquia, de estado civil unión libre, con unión marital de hecho, presento (aron) solicitud para efectos de acceder al dominio del bien antes mencionado.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Cesión. CEDER A TITULO GRATUITO a favor de la señor **HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE**, identificado con la cedula de ciudadanía N°13.840.028 expedida en Bucaramanga Santander, de estado civil unión libre con unión marital de hecho, El predio conocido como lote de terreno con un área de Trescientos Cuarenta y Cinco Metros Cuadrados (345mts2), ubicado de acuerdo con la nomenclatura urbana carrera 56 N° 48-95 del Barrio La Española del municipio de Yondo (Antioquia), con los siguientes linderos. **AL NORTE.** 23 Metros Con calle 50. **ORIENTE.** 15 metros Con la carrera 56. **OCCIDENTE.** 15 metros Con la carrera 57 y al **SUR:** 23 metros con Mabel Arriola. Código catastral No. 893010050150001100000000 Actualizado según resolución número 1410 del 27 Diciembre 2008, Lote inscrito antes con la matricula inmobiliaria 027-0009681 de la oficina de instrumentos públicos de Segovia Antioquia, hoy con la matricula inmobiliaria 303-73227 de la Oficina de Instrumentos públicos de Barrancabermeja

ARTICULO SEGUNDO: Que el inmueble objeto de la presente sesión cumple con los requisitos de legalización urbanística establecidos en el artículo 98 de la ley 812 de 2003.

Unidad y Bienestar... ¡Sí se puede!

11 SEP 2012

Cra: 55 No. 46A-16 Barrio: Antonio Roldán Betancur.

Teléfono: (094) 8-325212 Fax: 8-325109 A.A. No. 392 Barrancabermeja
www.yondo-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@yondo-antioquia.gov.co

Es fiel copia
original que reposa en los archi
vos de esta oficina



CHICAGO, ILL. 60637

OFFICE OF THE DEAN

1100 EAST 58TH STREET

CHICAGO, ILL. 60637

TELEPHONE 777-1000

TELETYPE 777-1000

FAX 777-1000

CHICAGO, ILL. 60637

OFFICE OF THE DEAN

1100 EAST 58TH STREET

CHICAGO, ILL. 60637

TELEPHONE 777-1000

TELETYPE 777-1000

FAX 777-1000

CHICAGO, ILL. 60637

OFFICE OF THE DEAN

1100 EAST 58TH STREET

CHICAGO, ILL. 60637

TELEPHONE 777-1000

TELETYPE 777-1000

FAX 777-1000



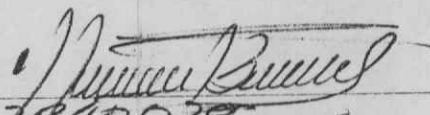
Departamento de Antioquia
Municipio de Yondó
Nit. 890.984.265-6

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Yondó (Antioquia), a los once (13) días del mes de mayo de dos mil diez (2010), se hizo presente el señor (a) **HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE**, mayor de edad e identificado (a) con cédula de ciudadanía No 13.840.028 de Bucaramanga (Santander), con el fin de notificarse de las Resolución N° 0121 por medio del cual se cede a título gratuito un Inmueble Fiscal, documento del que se entrega copia al (los) mismo (s).

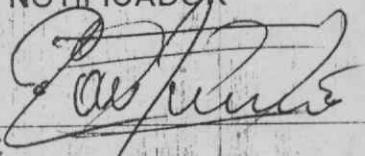
Se advierte al notificado que contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente diligencia de notificación personal.

EL (LOS) NOTIFICADO (S)


CC N° 13.840.028

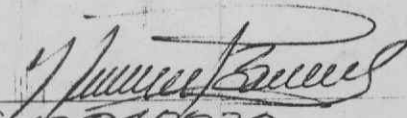
CC N°

EL NOTIFICADOR

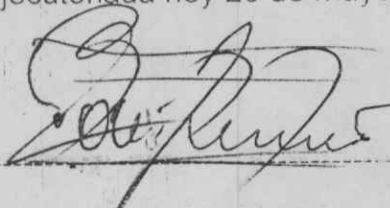

CC

Acto seguido, el (los) notificado (s) manifiestan que renuncian al término de ejecutoria del presente acto administrativo, quedando por tanto en firme el mismo.

EL (LOS) NOTIFICADO (S)


CC 13.840.028

Ejecutoriada hoy 20 de mayo de 2010


CC.

11 SEP 2012 Unidad y Bienestar... ¡Sí se puede!

Cra: 55 No. 46A-16 Barrio: Antonio Roldán Betancur.

Teléfono: (094) 8-325212 Fax: 8-325109 A.A. No. 392 Barrancabermeja
www.yondo-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@yondo-antioquia.gov.co

Es fiel Fotocopia

original que reposa en la archi
vos de esta oficina



27

PROCESO: EJECUTIVO RDO.: 2012-00122-00
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
APODERADO: DRA. DIANA MARIA JACOME CARREÑO
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, con el informe que la apoderada judicial de la parte demandante solicita diligencia de secuestro de inmuebles. Sírvasse proveer.

B/bermeja, 20 de septiembre de 2012.
La secretaria,

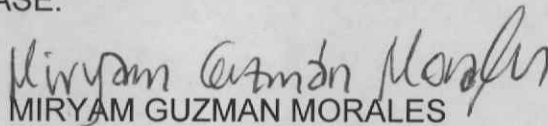
DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veinte (20) de septiembre de dos mil doce (2012).

- 1) Decretar el **secuestro** del bien inmueble de propiedad del demandado HERNANDO BURGOS, Finca "RETIRITO" ubicado en la vereda Aguas Claras del Municipio de Sabana de Torres, distinguido con la M.I. No.303-59918
 - Para tal diligencia se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Sabana De Torres (Santander), con amplias facultades conforme al artículo 34 del C. de P. Civil, señalar fecha y hora, nombrar secuestre y fijarle honorarios hasta tres (3) salarios mínimos legales diarios vigentes (\$56.670.00) e incluso las de subcomisionar. Líbrese Despacho con los insertos del caso.
- 2) Decretar el **secuestro** del bien inmueble de propiedad del demandado HERNANDO BURGOS, ubicado en la CARRERA 56 No. 48 - 95 Barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con la M.I. No.303-77262
 - Para tal diligencia se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Yondó (Antioquia), con amplias facultades conforme al artículo 34 del C. de P. Civil, señalar fecha y hora, nombrar secuestre y fijarle honorarios hasta tres (3) salarios mínimos legales diarios vigentes (\$56.670.00) e incluso las de subcomisionar. Líbrese Despacho con los insertos del caso.
- 3) Como de los anexos aportados existe constancia en folios 20 y 24 existe constancia de "PROHIBICION DE ENAJENAR..", comuníquese a INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA y MUNICIPIO DE YONDO, sobre la iniciación del presente proceso, para los efectos administrativos que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LA JUEZ,


MIRYAM GUZMAN MORALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNIICPAL DE
BARRANCABERMEJA

En Estado N° 154 se notifica a las partes, el auto que antecede.

Septiembre 24 de 2012.

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ
Secretaria

CONSTANCIA:

Con Despacho No. 0078, al Juez Prom. Mpal., de Sabana de Torres (S/der)

Con Despacho No. 0079, al Juez Prom. Mpal., de Yondó (Antioquia)

Con oficio No.5049 al INTITUTO CBIANO DE LA REFORMA AGRARIA -Bmanga

Con oficio No.50 al Municipio de YONDO (Antioquia)

B/bermeja, __SEPTIEMBRE 24 DE 2012__ /

La Secretaria,

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ
Rud&/

Recibí.

Natalia Cárdeno

25/sep/12

Natalia Cárdeno

1.096.217-701 S/da.

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
YONDO ANTIOQUIA

DEC 10 12 PM 350

Burgos

DESPACHO COMISORIO No. 0079

PROCEDENTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA, SANTANDER

RADICADO

68.081.40.03.001.2012.00122.00

PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE:

CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA

DEMANDADO:

HERNANDO BURGOS

INGRESO

09 DE OCTUBRE DE 2012

RADICADO INTERNO: No. 053-2012

THE [illegible] OF [illegible]

BY [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

DESPACHO No. 0079 — RADICADO No. 68081-4003001 — **2012-00122-00**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

AL SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE
YONDO (Antioquia)

COMUNICA:

Que dentro del proceso ejecutivo SINGULAR DE MENOR CUANTIA que adelanta CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA mediante apoderada judicial Dra. DIANA MARIA JACOME CARREÑO, contra HERNANDO BURGOS, se dictó auto que se transcribe a continuación: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Barrancabermeja, veinte (20) de septiembre de dos mil doce (2012). Decreta el **SECUESTRO** del bien inmueble propiedad del demandado HERNANDO BURGOS, ubicado en **CARRERA 56 No. 48 – 95** Barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 -77262. Para tal diligencia se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Yondó (Antioquia), con amplias facultades conforme al artículo 34 del C. de P. Civil, señalar fecha y hora, nombrar secuestre, fijarle honorarios **hasta tres (3) salarios mínimos legales diarios vigentes (\$56.670.00)** e incluso las de **subcomisionar**. Se advierte no tener en cuenta auxiliares de la Justicia excluidos, por no cumplir el **Acuerdo 7339 del 6 de Octubre de 2010. Artículo 10.** Líbrese Despacho con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: La Juez (Fdo.) MIRYAM GUZMAN MORALES.

- **INSERTOS: CABIDA Y LINDEROS:** Inmueble con los siguientes linderos: NORTE: 23m con la calle 50. ORIENTE: 15M con la carrera 56. OCCIDENTE: 15M con la carrera 57 y al SUR: 23M con Mabel Arriola. Código catastral No.893010050150001100000000..

Barrancabermeja, SEPTIEMBRE 24 DE 2012_/.

La secretaria,

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ
Rud&

DEC 10 '12 PM 3:49

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha once (11) de octubre de 2012, dejo constancia que el día nueve (09) de octubre de 2012, se recibe despacho comisorio de la referencia y se radica bajo el número 053-2012.Paso a Despacho de la señora Juez



EDWAR JOSÉ GARAVITO BEDOYA

Secretario

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Yondó, Antioquia

Once (11) de octubre de dos mil doce (2012)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, a fin de dar cumplimiento a la presente comisión, se dispone subcomisionar al Inspector de Policía de este municipio, para que auxilie el presente Comisorio, a quién se le libraré el despacho comisorio con los anexos e insertos correspondientes, facultándolo para señalar fecha y hora, esto es, realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado señor HERNANDO BURGOS, reseñado en la presente comisión, ubicado en el barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-77262., y así mismo posesionar o reemplazar al secuestre aquí designado en caso de que no comparezca por motivo justificados y siempre y cuando haga parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se advierte no tener en cuenta auxiliares de la justicia excluidos, por no cumplir el Acuerdo 7339 del 06 de octubre de 2010, artículo 10.

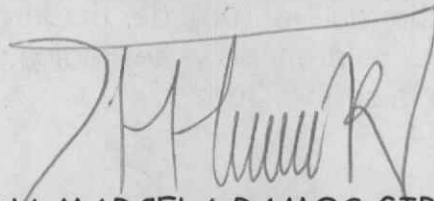
De conformidad con lo expuesto en el numeral 1º, literales a y b del artículo 9º. Del C. de P. Civil, es procedente designar secuestre debidamente calificado para el oficio, de la lista de auxiliare de la Justicia, remitida por los Juzgados de Puerto Berrío (Antioquia), en vista de que en este Despacho no existe dicha lista.

Como Secuestre actuará el señor LUIS FERNANDO DÍAZ ATEHORTÚA, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.181.076, toda vez que en este Despacho no contamos con lista de auxiliares de la Justicia, localizable en la Calle 49 No. 6-34, o calle 50 No. 5-17 Apto 301 del municipio de Puerto Berrío (Antioquia), teléfono 8335712, comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndole que dentro los cinco (05) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada, conforme al art. 9º numeral 2º ibídem. Expídase el despacho comisorio correspondiente.

Como honorarios provisionales, para el Secuestre fíjese el valor de \$170.0010, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada y le serán pagados al Secuestre directamente.

Una vez diligenciada la presente comisión, devuélvase a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

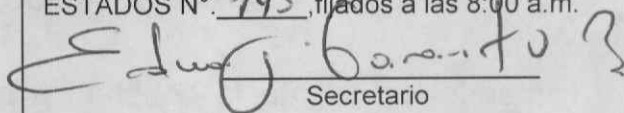


LINA MARCELA RAMOS GIRALDO

Jueza

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Yondó, Antioquia, 16 OCT 2012, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°. 745, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

DESPACHO COMISORIO: No 016
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 68081-4003001-2012-00122-00

3)

MUNICIPIO DE YONDO	
Gestión Documental	
Radicado:	0003057
Fecha Radicado:	27. oct 2012
Hora:	4:45
Nombre:	X/ey privado-
No. De Anexos:	9

EL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE YONDO – ANTIOQUIA

AL SEÑOR INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

HACE SABER:

Que en el proceso de la referencia, se ordenó subcomisionarle a fin de que practique la diligencia de secuestro ordenado en auto del cinco (05) de septiembre del año en curso, y que fuera ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancabermeja (Santander), en comisorio No. 0079.

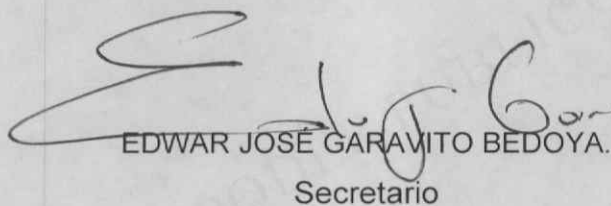
Con amplias facultades, para señalar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar o remplazar el secuestre aquí designado en caso de que no comparezca por motivos justificados. Se advierte no tener en cuenta Auxiliares de la Justicia excluidos, por no cumplir el Acuerdo 7339 del 06 de octubre de 2010, artículo 10.

Se agradece el pronto auxilio y devolución del presente.

Anexo copia del auto que ordena comisión.

Librado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó – Antioquia, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

Cordialmente,


EDWAR JOSÉ GARAVITO BEDOYA.
Secretario



UNITED STATES
DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

REPORT OF SPECIAL AGENT IN CHARGE
TO DIRECTOR, FBI
RE: [Illegible]





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO - ANTIOQUIA
NIT NO. 890.984.265-6



OIP-1105-2012 0002890

Yondó, 31 de Octubre de 2012

Juez:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Yondó- Antioquia

Asunto: entrega despacho comisorio No. 016
Radicado: No. 68081-4003001-2012-00122-00.

Señora Jueza **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**, por medio de la presente me permito realizarle entrega con las diligencias adelantadas del despacho comisorio No. 016 del proceso ejecutivo con radicado No 68081-4003001-2012-00122-00, Demandante: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA, Demandado: HERNANDO BURGOS.

Cordialmente,

Recibido en Octubre 31 de 2012
a las 7:25 PM

Secretario

JHON HENRY BARRERA TAMAYO
Inspector Municipal de Policía

Anexo: cinco (05) folios.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1955

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1955

1955

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1955

PARA HENRY INSPECTOR

DESPACHO COMISORIO: No 016
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 68081-4003001-2012-00122-00

MUNICIPIO DE YONDÓ
Gestión Documental
0003057
33
33 oct 2012
4:25
Nombre: Xosy Jemara

EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE YONDÓ - ANTIOQUIA

AL SEÑOR INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

HACE SABER:

Que en el proceso de la referencia, se ordenó subcomisionarle a fin de que practique la diligencia de secuestro ordenado en auto del cinco (05) de septiembre del año en curso, y que fuera ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancabermeja (Santander), en comisorio No. 0079.

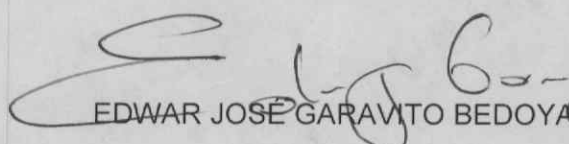
Con amplias facultades, para señalar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar o remplazar el secuestro aquí designado en caso de que no comparezca por motivos justificados. Se advierte no tener en cuenta Auxiliares de la Justicia excluidos, por no cumplir el Acuerdo 7339 del 06 de octubre de 2010, artículo 10.

Se agradece el pronto auxilio y devolución del presente.

Anexo copia del auto que ordena comisión.

Librado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó - Antioquia, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

Cordialmente,


EDWAR JOSÉ GARAVITO BEDOYA
Secretario



DESPACHO No. 0079 — RADICADO No. 68081-4003001 — **2012-00122-00**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

AL SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE
YONDO (Antioquia)

COMUNICA:

Que dentro del proceso ejecutivo SINGULAR DE MENOR CUANTIA que adelanta CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA mediante apoderada judicial Dra. DIANA MARIA JACOME CARREÑO, contra HERNANDO BURGOS, se dictó auto que se transcribe a continuación: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Barrancabermeja, veinte (20) de septiembre de dos mil doce (2012). Decreta el **SECUESTRO** del bien inmueble propiedad del demandado HERNANDO BURGOS, ubicado en **CARRERA 56 No. 48 - 95** Barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 -77262. Para tal diligencia se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Yondó (Antioquia), con amplias facultades conforme al artículo 34 del C. de P. Civil, señalar fecha y hora, nombrar secuestre, fijarle honorarios **hasta tres (3) salarios mínimos legales diarios vigentes (\$56.670.00)** e incluso las de **subcomisionar**. Se advierte no tener en cuenta auxiliares de la Justicia excluidos, por no cumplir el **Acuerdo 7339 del 6 de Octubre de 2010. Artículo 10.** Líbrese Despacho con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: La Juez (Fdo.) MIRYAM GUZMAN MORALES.

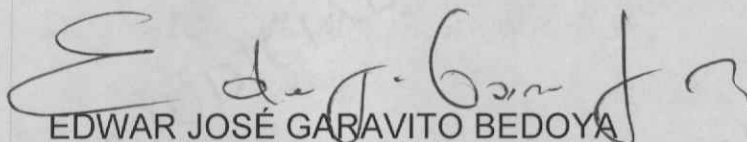
- **INSERTOS: CABIDA Y LINDEROS:** Inmueble con los siguientes linderos: NORTE: 23m con la calle 50. ORIENTE: 15M con la carrera 56. OCCIDENTE: 15M con la carrera 57 y al SUR: 23M con Mabel Arriola. Código catastral No.893010050150001100000000..

Barrancabermeja, SEPTIEMBRE 24 DE 2012_/_.

La secretaria,

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ
Rud&

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha once (11) de octubre de 2012, dejo constancia que el día nueve (09) de octubre de 2012, se recibe despacho comisorio de la referencia y se radica bajo el número 053-2012. Paso a Despacho de la señora Juez


EDWAR JOSÉ GARAVITO BEDOYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Yondó, Antioquia
Once (11) de octubre de dos mil doce (2012)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, a fin de dar cumplimiento a la presente comisión, se dispone subcomisionar al Inspector de Policía de este municipio, para que auxilie el presente Comisorio, a quién se le libraré el despacho comisorio con los anexos e insertos correspondientes, facultándolo para señalar fecha y hora, esto es, realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado señor HERNANDO BURGOS, reseñado en la presente comisión, ubicado en el barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-77262., y así mismo posesionar o reemplazar al secuestre aquí designado en caso de que no comparezca por motivo justificados y siempre y cuando haga parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se advierte no tener en cuenta auxiliares de la justicia excluidos, por no cumplir el Acuerdo 7339 del 06 de octubre de 2010, artículo 10.

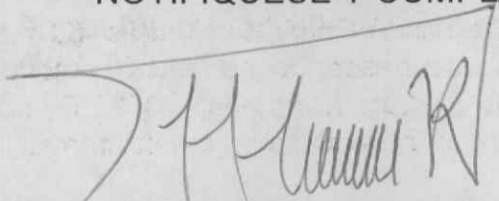
De conformidad con lo expuesto en el numeral 1º, literales a y b del artículo 9º. Del C. de P. Civil, es procedente designar secuestre debidamente calificado para el oficio, de la lista de auxiliare de la Justicia, remitida por los Juzgados de Puerto Berrío (Antioquia), en vista de que en este Despacho no existe dicha lista.

Como Secuestre actuará el señor LUIS FERNANDO DÍAZ ATEHORTÚA, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.181.076, toda vez que en este Despacho no contamos con lista de auxiliares de la Justicia, localizable en la Calle 49 No. 6-34, o calle 50 No. 5-17 Apto 301 del municipio de Puerto Berrío (Antioquia), teléfono 8335712, comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndole que dentro los cinco (05) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada, conforme al art. 9º numeral 2º ibídem. Expídase el despacho comisorio correspondiente.

Como honorarios provisionales, para el Secuestre fíjese el valor de \$170.0010, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada y le serán pagados al Secuestre directamente.

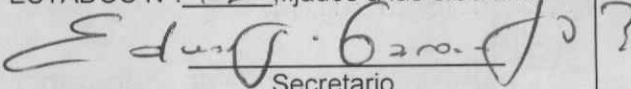
Una vez diligenciada la presente comisión, devuélvase a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARCELA RAMOS GIRALDO
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Yondó, Antioquia, 16 OCT 2012, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° 145, fijados a las 8:00 a.m.


Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO - ANTIOQUIA
NIT NO. 890.984.265-6



36
(8)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yondó Octubre veintitrés (23) de 2012, siendo las 04:25 Pm se recibió el presente despacho comisorio procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, radicado numero 0003057, se reciben tres (03) folios. Paso a Despacho del señor Inspector para lo pertinente.

MARICELA MARTINEZ TABAREZ
Secretaria Inspección.

INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA

Yondó, Octubre 23 de 2012

Visto el anterior informe secretarial se ordena llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble que se encuentra ubicado en la carrera 56 No. 48-95 Barrio La Española con matrícula inmobiliaria No. 303- 77262 de este municipio, de propiedad del señor HERNANDO BURGOS.

Para la práctica de la diligencia se fija el día 31 de Octubre de 2012 a las 9:00 am. De conformidad con el numeral 1, literales a y b del artículo 9º del C.P.C. se nombra como secuestre al señor LUIS FERNANDO DIAZ ATHEORTUA identificado con la cedula de ciudadanía numero 71.181.076, quien se localiza en la calle 49 No. 6 – 34, o calle 50 No. 5-17 Apto. 301 del Municipio de Puerto Berrio Antioquia, teléfono 8335712, a quien se le advertirá que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del nombramiento deberá aceptar el cargo obligatoriamente, so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada en los términos del artículo 9º numeral 2º ibídem. Como honorarios provisionales se fija la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000) que serán cancelados por la parte interesada directamente al secuestre.

Cumplido con lo anterior se devolverán las diligencias a su lugar de origen.

Librasen los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JHON HENRY BARRERA TAMAYO
Inspector Municipal de Policía.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
OFFICE OF THE DEAN
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5001
WWW.CHICAGO.EDU
HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
OFFICE OF THE DEAN
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5001
WWW.CHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE



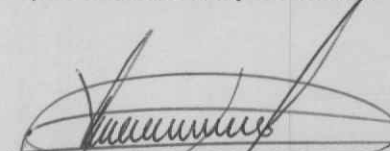
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO - ANTIOQUIA
NIT NO. 890.984.265-6

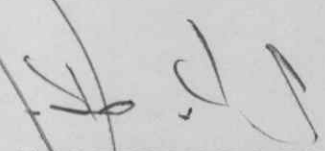


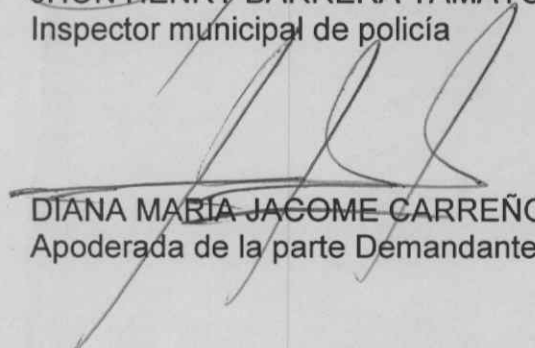
(9) 32

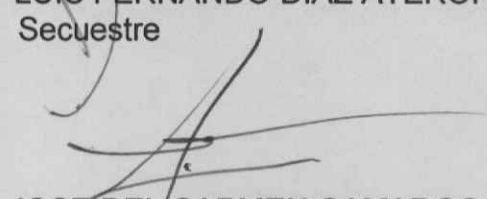
DILIGENCIA DE SECUESTRO

INSPECCION DE POLICIA YONDO ANTIOQUIA, 31 de octubre de 2012 hora : 09:00 am, siendo la hora señalada el despacho se desplaza al bien inmueble objeto de medida cautelar ubicado en la carrera 56 No. 48-95 barrio la Española en el municipio de Yondó, diligencia para la cual este despacho fue subcomisionado por el juzgado promiscuo municipal de esta localidad dentro del proceso ejecutivo iniciado atreves de apoderado judicial por el señor JOSE CELSO RODRIGUEZ MENDOZA en contra de HERNANDO BURGOS radicado No. 68081-4003001- 2012-00122-00, que se adelanta en el juzgado primero civil municipal de Barrancabermeja. A la diligencia se hicieron presentes la doctora DIANA MARIA JACOME CARREÑO apoderada del demandante y el doctor LUIS FERNANDO DIAZ ATERORTUA quien se identifico con la cedula de ciudadanía No. 71.181.076 de Puerto barrio y tarjeta profesional 195321 del consejo superior de la judicatura quien fue designado como secuestre, el despacho le tomo el juramento de rigor quien juro cumplir bien y fielmente el cargo asignado. En el bien inmueble a secuestrar fuimos recibidos por el señor JOSE DEL CARMEN CAMARGO identificado con cedula de ciudadanía No. 5.583.699 expedida en Barrancabermeja, en este estado el despacho procede a realizar la diligencia el bien a secuestrar es el siguiente lote de terreno ubicado en la carrera 56 No. 48-95 en el barrio la española en el cual se encuentra tres ramadas construidas en bases de hierro, techos de cint, piso en tierra, un baño sanitario, con servicios de agua y luz y que mide 15 metros de frente, por 23 de fondo, dentro de los siguientes linderos NORTE: con la calle 50, ORIENTE: con la carrera 56, OCCIDENTE: con la carrera 57 Y SUR: con MABEL ARRIOLA, de esta forma se le hace entrega del bien al señor secuestre el doctor LUIS FERNANDO DIAZ quien manifiesta que recibe el bien en la forma que queda plasmada en esta diligencia y lo deja en depósito al señor JOSE DEL CARMEN CAMARGO, quien se encontraba en el inmueble al momento de la diligencia, advirtiéndosele que no puede disponer del bien sin previa autorización del auxiliar de la justicia, como honorarios el juzgado comitente fijo la suma de SIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000) los cuales le son cancelados al secuestre por la doctora DIANA MARIA JACOME CARREÑO apoderada de la parte demandante, en este estado se da por terminada y se firma


JHON HENRY BARRERA TAMAYO
Inspector municipal de policía


LUIS FERNANDO DIAZ ATERORTUA
Secuestre


DIANA MARIA JACOME CARREÑO
Apoderada de la parte Demandante


JOSE DEL CARMEN CAMARGO
Quien Atendió la Diligencia

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF PHYSICS

PHYSICS 311
LECTURE 10

1. The first part of the lecture deals with the concept of a vector field. A vector field is a function that assigns a vector to each point in space. Examples of vector fields include the electric field, the magnetic field, and the velocity field of a fluid. The divergence of a vector field is a scalar field that represents the net flow of the vector field out of a given volume. The curl of a vector field is a vector field that represents the rotation of the vector field. The divergence and curl of a vector field are related by the vector calculus identities.

2. The second part of the lecture deals with the concept of a scalar field. A scalar field is a function that assigns a scalar value to each point in space. Examples of scalar fields include the temperature field, the pressure field, and the potential energy field. The gradient of a scalar field is a vector field that represents the direction of maximum increase of the scalar field. The divergence of a vector field can be expressed in terms of the gradient of a scalar field.

3. The third part of the lecture deals with the concept of a tensor field. A tensor field is a function that assigns a tensor to each point in space. Examples of tensor fields include the stress field, the strain field, and the metric tensor field. The divergence of a tensor field is a tensor field that represents the net flow of the tensor field out of a given volume. The curl of a tensor field is a tensor field that represents the rotation of the tensor field.

4. The fourth part of the lecture deals with the concept of a differential form. A differential form is a mathematical object that can be integrated over a manifold. Examples of differential forms include the line integral, the surface integral, and the volume integral. The exterior derivative of a differential form is a differential form of one higher degree. The exterior derivative of a differential form is related to the divergence and curl of a vector field.

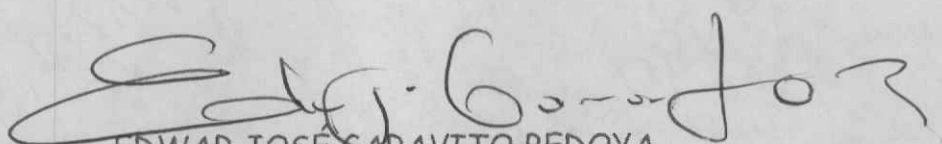
5. The fifth part of the lecture deals with the concept of a vector bundle. A vector bundle is a mathematical object that consists of a base manifold and a vector space at each point. Examples of vector bundles include the tangent bundle, the cotangent bundle, and the bundle of spinors. The parallel transport of a vector along a curve in a vector bundle is a fundamental concept in differential geometry. The parallel transport of a vector along a curve in a vector bundle is related to the curvature of the vector bundle.

6. The sixth part of the lecture deals with the concept of a gauge field. A gauge field is a vector field that represents the interaction between particles. Examples of gauge fields include the electromagnetic field, the weak field, and the strong field. The gauge field is related to the symmetry of the system. The gauge field is a fundamental concept in quantum field theory.

Ref. Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado # 68.081.40.03.001.2012-00122.00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que el presente Despacho Comisorio No. 016 se allegó el 31 de octubre del presente año, procedente de la Inspección Municipal de este Municipio debidamente auxiliado.

Yondó - Antioquia, 01 de noviembre de 2012.


EDWAR JOSÉ GARAVITO BEDOYA
Secretario

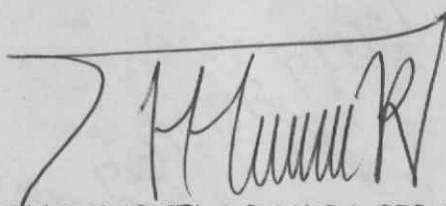
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Yondó - Antioquia
Primero (1º) de noviembre de dos mil doce (2012)

Ref. Despacho Comisorio No. 0079 (R. I. No. 053-2012)
Procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja, Santander
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Dte: Celso José Rodríguez Mendoza
Ddo: Hernado Burgos

Vista la constancia secretarial anterior, y toda vez que el despacho Comisorio No. 0079 procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja - Santander, Antioquia, se encuentra debidamente auxiliado, devuélvase a su lugar de origen.

CÚMPLASE

La Jueza,


LINA MARCELA RAMOS GIRALDO

11 DIC 2012

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RECEIVED

1955-1956

CHICAGO, ILL.

1955

1956

1957

1958

1959

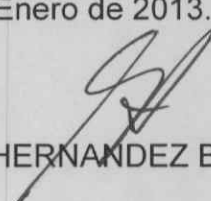
1960

39

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, con el informe que la Inspección de Yondó –Antioquia allega Despacho Comisorio N. 0079, debidamente diligenciado.

B/bermeja, 11 de Enero de 2013.

La secretaria,

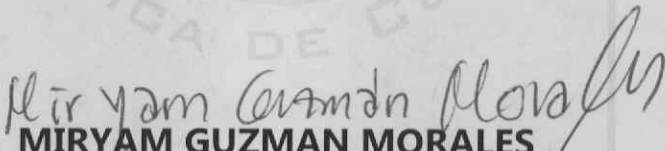

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, once de Enero de dos mil trece

De conformidad con el Artículo 34 del C.P.C., se ordena agregar a este proceso ejecutivo promovido por CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA, contra HERNANDO BURGOS, el Despacho comisorio N. 0079 debidamente diligenciado proveniente de la Inspección de Policía de Yondó – Antioquia.

Fíjese como caución al secuestre LUIS FERNANDO DIAZ, la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000,00), la cual debe presentar dentro del término de 10 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

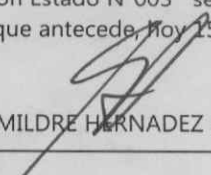

MIRYAM GUZMAN MORALES

Juez

yps

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNIICPAL DE
BARRANCABERMEJA

CONTANCIA: Con Estado N°003 se notifica a las partes, el auto que antecede, hoy 15 de enero de 2013.


DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ



40

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO

Vot. 8/12
REC-8/12

74
JAN 24 '13 AM 9:44

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

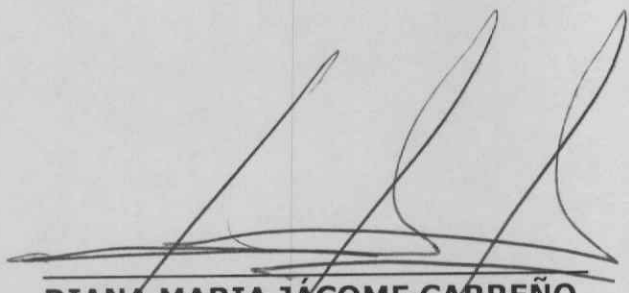
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DDO: HERNANDO BURGOS
RDO: 2012-0122

DIANA MARIA JACOME CARREÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.533.986 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160550 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del señor CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho por medio del presente escrito para dar cumplimiento al auto de fecha 11 de enero de 2013 allegando la póliza judicial junto con la certificación de pago, por medio del cual se presta caución al secuestre LUIS FERNANDO DIAZ por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000).

Lo anterior, para fines pertinentes.

Del Señor Juez,

Atentamente,



DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO

C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.

8

1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

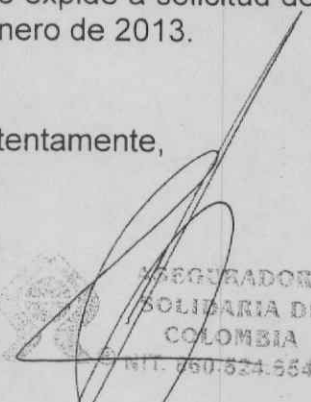
CERTIFICAMOS

Que: **La Póliza de Judicial** No. 994000007035*0, expedida con fecha 22 de Enero de 2013 a favor del **Juzgado**: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA **Secuestre**: LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTUA **Demandante**: CELSO JORGE RODRIGUEZ MENDOZA **Demandado**: HERNANDO BURGOS **Apoderado**: DIANA MARIA JACOME CARREÑO.

Con una caución de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000,00), se encuentra pagado por valor de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 74.240,00)

Se expide a solicitud del apoderado, en Barrancabermeja a los 23 días del mes de Enero de 2013.

Atentamente,



ASEGURADORA
SOLIDARIA DE
COLOMBIA
TEL. 650.524.654-6

KELLY J. NOGUERA LOZANO
Asistente Técnico-Administrativo
Agencia Barrancabermeja
H.M.

10

10-10-10



846031190-8

POLIZA JUDICIAL



Aseguradora Solidaria
de Colombia

NIT. 860.524.654 - 6

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia
confirma la información de los clientes a través
del Call Center, por favor tenga en cuenta que
será contactado para realizar el procedimiento

PÓLIZA No: 846-48-994000007035

ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BARRANCABERMEJA

COD. AGENCIA: 846 RAMO: 48

DA MES AÑO
22 01 2013
FECHA DE EXPEDICIÓN

La del Proceso

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTUA

IDENTIFICACIÓN CC: 71.181.076

DIRECCIÓN: CARRERA 79 No. 32A-79

CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

TÉLEFONO: 2385944

DATOS DEL OBLIGADO A PRESTAR CAUCIÓN

NOMBRE: LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTUA

IDENTIFICACIÓN CC: 71.181.076

DIRECCIÓN: CARRERA 79 No. 32A-79

CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

TÉLEFONO: 2385944

Tipo de Proceso: PROCESO CIVIL

Ordenado por: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Fianza o Caucción: 683 C. P. C.

OBJETO:

GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO, CUIDADO Y ADMINISTRACION DE BIENES EN EL CARGO DE SECUESTRE

NUEVA POLIZA

SECUESTRE:

LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTUA.C.C.71.181.076.

DEMANDANTE:

CELSE JOSE RODRIGUEZ MENDOZA.C.C.3.783.103.

DEMANDADO:

HERNANDO BURGOS.C.C.13.840.028.

APODERADO:

DIANA MARIA JACOME CARREÑO.T.P.160.550.

COPIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:

\$ *****1,000,000.00\$ *****60,000.00

GASTOS EXPEDICION

\$ *****4,000.00

IVA

\$ ****10,240.00

TOTAL A PAGAR

*****74,240.00

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
GONZALEZ GALVIS	PJ	2677	100.00		
GONZALEZ GALVIS		2677	100.00		

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.



ASEGURADORA
SOLIDARIA DE
COLOMBIA

NIT. 860.524.654-6

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)000000000007000846031190

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Pisos 8 y 12 Bogotá

FECHA DE IMPRESIÓN: 22 01 / 2013

AGENTE

GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2508 DIOS - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6801 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

2

COPIA

EJECUTIVO (INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO)
RADICADO: 2012-122
INCIDENTANTE: JOSÉ DEL CARMEN CAMARGO
DEMANDANTE: JOSÉ CELSO RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE

43

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señorita Juez (e) informando que la apoderada judicial de la parte demandante de este asunto allega póliza judicial de secuestre. Sírvasse proveer. Barrancabermeja, marzo 22 de 2013.
La Secretaria Ad-Hoc,

RUDY OTAVO CARVAJAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, marzo veintidós de dos mil trece

- Agréguese al expediente y acéptese la caución prestada para garantizar el cumplimiento de los deberes del secuestre LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTUA, según póliza No.846-48-994000007035 por la suma de \$1.000.000,00 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ (E),

Consejo Superior
DARYS MILDRE HERNANDEZ BRÍÑEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA**

Con Estado N° 050 se notifica a las partes, el auto que antecede, hoy 02 de abril de 2013. Se deja constancia que del 25 al 29 de marzo de 2013 correspondió a la Semana Mayor.

[Firma]
DARYS MILDRE HERNANDEZ BRÍÑEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
YONDÓ ANTIOQUIA



Yondó, diez (10) de julio de 2013

OFICIO No. JPM-471

Señores
Juzgado Primero Civil Municipal
Palacio de Justicia
Barrancabermeja

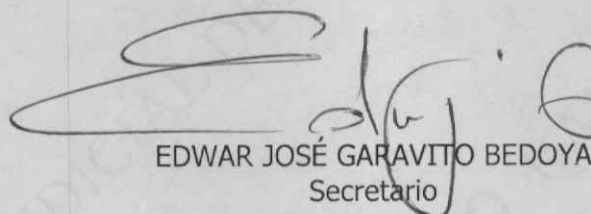
Referencia: Remisión de Rendición de Cuentas

Atento Saludo:

Me permito remitir a su Despacho rendición de cuentas por parte del Auxiliar de Justicia LUIS FERNANDO DÍAZ ATEHORTUA, dentro del proceso con radicado 2012-00122-00, cuyo demandante es José Celso Rodríguez Mendoza y demandado Hernando Burgos, ya que por equivocación el mismo se recibió en la fecha por parte de este Despacho.

Anexo lo anunciado en un (01) folio

Cordialmente,


EDWAR JOSÉ GARAVITO BEDOYA
Secretario



J.J.C.MPAL.DE BIMEJA.

JUL 18 '13 AM 9:19

43
17/07/2013 11:35:21
Fecha:
SANTANDER
Departamento:
BARRANCABERMEJA
Ciudad:
PALACIO DE JUSTICIA
Direcc:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Nombre/ Razón Social
DESTINATARIO
RN037587346CO
ENVIO:
ANTIOQUIA
Departamento:
CASABE_YONDO
Ciudad:
CRA 51 # 51-06
Dirección:
SECCIONALES - JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDÓ
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Nombre/ Razón Social
REMITENTE

45

08 JUL 2013

de 201__

a la 123

Juez Promiscuo Municipal
Yondó, Antioquia

Referencia : Rendición de Cuentas
Proceso : Ejecutivo
Demandante : José Celso Rodríguez Mendoza
Demandado : Hernando Burgos
Radicado : 2012-00122-00

El bien inmueble objeto de cautelar, se encuentran en el estado en que me fue entregado, no le han realizado mejoras, este bien no ha generado gastos ni producido ganancias. Este bien inmueble se dejó en custodia del señor JOSE DEL CARMEN C AMARGO, quien manifestó ser poseedor del mismo.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTUA
C.c. 71.181.076 de Puerto Berrío
T.P. 195.321 del C. S. de la Judicatura

42

LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTUA
ABOGADO TITULADO

Puerto Berrio, 4 de julio de 2013

Señores:
Juzgado Promiscuo Municipal
Yondó, Antioquia

Referencia : Rendición de Cuentas
Proceso : Ejecutivo
Demandante : José Celso Rodríguez Mendoza
Demandado : Hernando Buitrago
Radicado : 2013-00152-00

LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTUA, actuando como Auxiliar de la Justicia, seccrete dentro del proceso de la referencia, me permite dar informe de mi actuación dentro del proceso de la referencia, así:

El bien inmueble objeto de cautelar, se encuentran en el estado en que me fue entregado, no le han realizado mejoras, este bien no ha generado gastos ni producido ganancias. Este bien inmueble se dejó en custodia del señor JOSE DEL CARMEN C AMARGO, quien manifestó ser poseedor del mismo.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTUA
C.C. - 37.181.076 de Puerto Berrio
T.P. 192.321 del C.S. de la Judicatura



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**

CÓDIGO No. 68081-4003004

CUENTA No. 680812041004

Oficina 310 Palacio de Justicia

DICIEMBRE 18 DE 2013

OFICIO No. 6520 / RADICADO No. 68081-4003004 – 2012-00209-00

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja

REF:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	GLORIA GARZON DE MATEUS	C.C. 21.229.924
APODERADO	Dr. HECTOR A. MATEUS GARZON	C.C. 91.497.311
DEMANDAD@	HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE	C.C. 13.840.028

Por auto de la fecha se ordenó... "el **embargo** de los bienes a desembargar y el **remanente** del producto de los embargados, títulos judiciales o sumas de dinero, que le llegaren a corresponder al demandado HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE, dentro del proceso ejecutivo que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, le adelanta CELSO JOSE RODRIGUEZ bajo el radicado No. 2012-00122".

Sírvase tomar atenta nota e informar al respecto.

Atentamente


RUDY OTAVO CARVAJAL
Secretaria



J.1.C.NPAL.DE BMEJA.

47
EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2012-122
DTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DDO: HERNANDO BURGOS

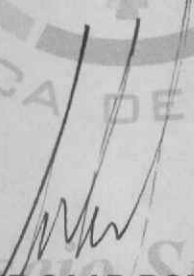
CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, informando que se solicita se decrete una medida cautelar. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Barrancabermeja, 11 de noviembre de 2014.

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, once de noviembre de dos mil catorce

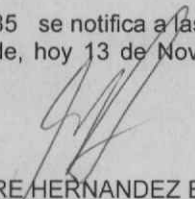
Se decreta el embargo de los bienes a desembargar y el remanente del producto de los embargados, títulos judiciales o sumas de dinero, que le llegaren a corresponder al demandado HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE, dentro del proceso Ejecutivo que en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barrancabermeja le adelanta GLORIA GARZON DE MATEUS bajo el radicado No. 2012-00209.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


SAMIR SAAD RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

Con Estado N° 185 se notifica a las partes, el auto que antecede, hoy 13 de Noviembre de 2014.


DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ
Secretaria

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script. The text is very faint and difficult to decipher.





48

401

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

E. S. D.

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADOS:
RADICADO:

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
HERNANDO BURGOS
2012 - 00122

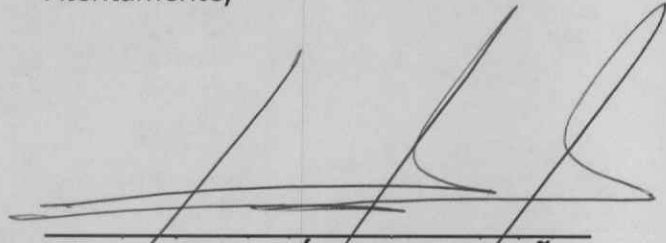
DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia, como apoderada judicial del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho, por medio del presente escrito con el fin de solicitar al despacho se decreten las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del demandado, denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito:

- El embargo de los derechos y créditos que el demandado HERNANDO BURGOS tenga en el Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía que adelanta como demandante en contra del señor WILSON HERNANDEZ MONTT y OTROS, en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barrancabermeja, bajo el radicado número 2006-0202. Por lo anterior, oficiase en tal sentido al Juzgado relacionado.

Esta petición la fundamento en el artículo 513 y numeral 5 del artículo 681 del C. de P. C.

Del Señor Juez.

Atentamente,


DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.

J.L.C. NPL. DE BINEJA.

NOU 25/14 PM 12:06

PROCESO: EJECUTIVO RDO.: 2012-00122
DEMANDANTE: CELSO JOSAE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, con el informe de que por error involuntario en auto de fecha once de noviembre del año en curso, se decretó el embargo de remanentes dentro del proceso adelantado en el Juzgado Cuarto Civil Mpal Rad: 2012-00209, cuando en realidad se debía o no tomar en cuenta los remanentes los cuales habían sido decretados por proceso antes en mención; de igual manera la parte demandante allega solicitud de medida cautelar. Sirvase proveer.

B/bermeja, 10 de diciembre de 2014.

La secretaria,

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, Diez (10) de Diciembre de dos mil catorce (2014).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que por error involuntario en auto de fecha once de noviembre del año en curso, se decretó el embargo de remanentes dentro del proceso adelantado en el Juzgado Cuarto Civil Mpal Rad: 2012-00209, cuando en realidad se debía o no tomar nota del embargo de los bienes a desembargar y el remanente del producto de los embargados los cuales fueron decretados por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL RAD: 2012-00209-00; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 del C.P.C., el Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha once de noviembre del año en curso, que quedará así: En atención al oficio No.6520 Rad. 2012-00209-00 del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barrancabermeja, tómese nota de la solicitud del **embargo** de los bienes a desembargar y el **remanente** del producto de los embargados, títulos judiciales ò sumas de dinero, que le llegaren a corresponder al demandado **HERNANDO BURGOS** con **C.C. No. 13.840.028** dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

SEGUNDO: Decretar el embargo del crédito que cobra el aquí demandado **HERNANDO BURGOS**, siendo demandante en proceso adelantado en el Juzgado PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de Barrancabermeja, en contra de **WILSON HERNANDEZ MONTT Y OTROS** bajo el RADICADO No.2006-00202-00.

- La medida de embargo se limita hasta la suma de \$20.000.000,00
- Líbrese oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

SAMIR SAAD RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNIIPAL
DE BARRANCABERMEJA

En Estado N° 202 se notifica a las partes,
el auto que antecede.
Hoy, 12 de Diciembre de 2014.

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ
Secretaria

50

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
CÓDIGO No. 68081-4003001
CUENTA No. 680812041001**



__DICIEMBRE 12 DE 2014__ /

J.4 C. BARRANCABERMEJA 14

DEC 12 14 AM 10:02:03 2014

OFICIO No. 4950 - RADICADO No. 68081-4003001 – 2012-00122-00

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Ref.: EJECUTIVO de CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA (Dra. DIANA JACOME CARREÑO) contra
HERNANDO BURGOS.

Me permito informar que se procedió de conformidad a la solicitud comunicada mediante oficio No.6.520 Rad. 2012-00209-00 de fecha 18 de Diciembre de 2013.

Cordialmente,

*Consejo Superior
de la Judicatura*

DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ

Secretaria

13

57
JUZGADO 1 CIVIL CTO. / aie
DEC 12'14 AM 10:57

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**
CÓDIGO No. 68081-4003001
CUENTA No. 680812041001



DICIEMBRE 12 DE 2014 /

OFICIO No. 4951 - RADICADO No. 68081-4003001 – 2012-00122-00

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Barrancabermeja

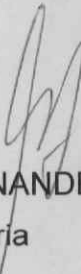
Ref.: EJECUTIVO SINGULAR de CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA C.C No. 3.783.103 (Dra. DIANA MARIA JACOME CARREÑO) contra HERNANDO BURGOS C.C. No. 13.840.028.

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO DEL CREDITO**, las sumas de dinero que llegare a recibir el demandado aquí HERNANDO BURGOS siendo demandante dentro del proceso ejecutivo que en **ESE DESPACHO** adelanta contra WILSON HERNANDEZ MONTT Y OTROS bajo el radicado No. 2006-00202-00.

- La medida de embargo se limita hasta la suma de \$20.000.000,00

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto.

Cordialmente,


DARYS MILDRE HERNANDEZ BRÍÑEZ

Secretaría



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CÓDIGO 68-081-31-03-001

OFICIO No. 4.574 RDO. 2006-00202

Barrancabermeja, 16 de diciembre de 2014

J.1.C. NPAL. DE BINEJA.
DEC 19 '14 AM 8:27

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE, identificado con la C.C. No. 13.840.028, apoderado por el Dr. VLADIMIR RODRÍGUEZ FLÓREZ, contra WILSON HERNÁNDEZ MONTT, identificado con la C.C. No. 13.885.893 y CH LTDA., con Nit 0829000202-9, y en atención a su oficio No. 4.951, Rdo. 2012-00122-00, del 12 de diciembre de 2014, se dictó el siguiente auto que dice para su conocimiento:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Barrancabermeja, dieciséis de diciembre de dos mil catorce.

1.- TÉNGASE en cuenta el embargo del CRÉDITO que le corresponde al demandante HERNANDO BURGOS en el presente proceso, para el proceso Ejecutivo Singular que le adelanta el Sr. CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA, apoderado por la Dra. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO, en el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad, radicado al No. 2012-00122-00, según solicitud que antecede.

La presente medida de embargo se limita a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000,00).

Oficiese informando que se tomó atenta nota.

2.- De acuerdo con lo anterior, se ordena librar oficio a la parte demandada, Sr. WILSON HERNÁNDEZ MONTT y CH LTDA., haciéndoles saber que el pago de la obligación deben efectuarse mediante consignación en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Juzgado, sin que sea posible efectuar un arreglo extraprocesal, debido a que el crédito que cobra el demandante en este proceso, fue embargado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad, dentro del proceso radicado al No. 2012-00122-00.

NOTIFÍQUESE (Rdo.) MIRYAM GUZMÁN MORALES JUEZ".

Cordialmente,

ALBA LUCIA GÓMEZ RUEDA

Secretaria





53

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

E. S. D.

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE:

CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA

DEMANDADOS:

HERNANDO BURGOS

RADICADO:

2012 - 00122

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia, como apoderada judicial del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho, por medio del presente escrito, con el fin de solicitar se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, teniendo en cuenta que el proceso cuenta con sentencia y liquidación de crédito.

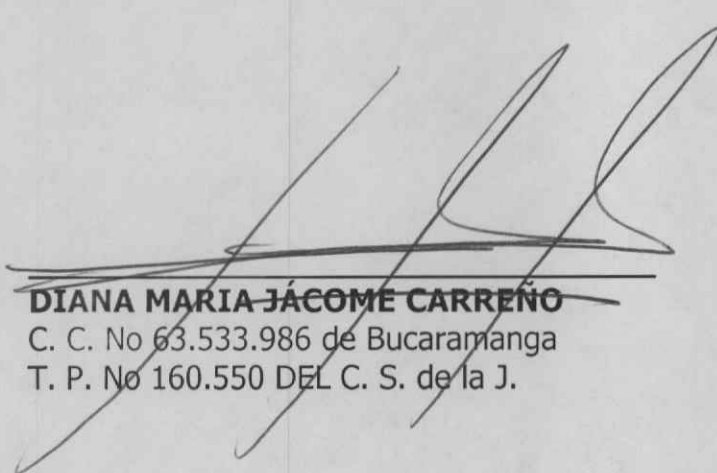
Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Del Señor Juez.

J.1.C.MPRL.DE BIMEJA.

Atentamente,

JAN 19 '15 AM 11:16 *24*


DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO

C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga

T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

E. S. D.

Proc: Ejecutivo Acumulado

Rad: 2012-122-01

Dte: Celso José Rodríguez y Gloria Garzón de Mateus.

Ddo: Hernando Burgos Bustamante.

J. 5. CIVIL MPAL. B. MEJA

OCT 16 '15 AM 10:37

HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON, abogado titulado y en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, obrando como apoderado judicial de la parte demandante Gloria Garzón de Mateus, por medio del presente escrito me permito manifestarle al despacho lo siguiente:

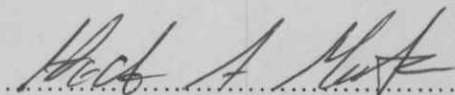
Primero: Le manifiesto al despacho que el presente proceso fue remitido por reparto del Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja y cuyo radicado en ese despacho era 2012-122, demandantes Celso José Rodríguez y Gloria Garzón de Mateus y demandado Hernando Burgos Bustamante.

Segundo: Mediante auto su despacho avoco conocimiento del presente proceso y le correspondió como radicado el número 2012-122-01, esta decisión se notificó por estados el día 8 de julio del año 2015.

Tercero: De manera respetuosa me permito solicitarle al despacho se sirva decretar el avalúo del bien inmueble perteneciente del demandado HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE y se comisione a un auxiliar de la justicia (Perito Avaluador) para realizar el respectivo avalúo, La anterior petición la sustento por cuanto el predio perteneciente al demandado ya se encuentra embargado y secuestrado, además ya se pagó la caución del secuestro.

Agradezco la celeridad de la presente petición, para poder impulsar el proceso.

Atentamente,



HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON

C.C 91'497.311 de Bucaramanga

T.P. No 120.090 del C.S.J.

55

PROCESO: EJECUTIVO **ACUMULADO** RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ GREGORIO MENDOZA / **GLORIA GARZÓN DE MATEÚS**
APODERADO: DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO / **DR. HÉCTOR ALEXANDER**
MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: **HERNÁNDO BURGOS.**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que la apoderada judicial de la parte demandante **principal** arrió escrito ante el Juzgado Primero Civil Municipal de la localidad mediante el cual solicita se fije fecha para remate y el apoderado judicial de la parte demandante **acumulada** acerca memorial solicitando el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad del demandado, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-77262. Sirvase proveer.

B/bermeja, 21 de octubre de 2015.

La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015).

Deniéguese lo solicitado por la procuradora judicial de la parte demandante principal y el mandatario judicial de la parte demandante acumulada en anteriores escritos, toda vez, toda vez dichas peticiones no cumplen con lo establecido en el artículo 516 del Estatuto Procesal Civil: *"Avalúo y pago con productos. Practicados el embargo y secuestro, y en firme la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes: **El ejecutante deberá presentarlo en el término de diez días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o a la notificación del auto que ordena cumplir lo resuelto por el superior, o a la fecha en que quede consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrá contratar directamente con entidades o profesionales especializados o con un evaluador de la lista de oficial de auxiliares de la justicia**".* (negrilla fuera de texto).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,


CECILIA MANTILLA DE CARREÑO

NOTIFICO en Estado No. 0170, el contenido del auto anterior.

B/bermeja, 23 de octubre de 2015.

La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

Wilqui/

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



2012-122-01

26

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADOS: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 2012 - 00122

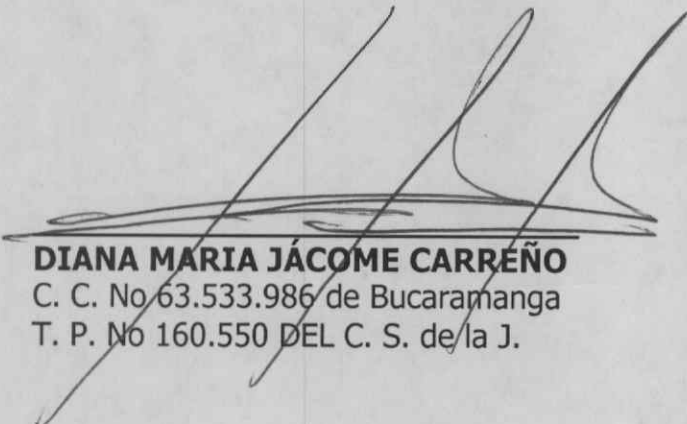
DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia como apoderada judicial del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho por medio del presente escrito, con el fin de reiterar la solicitud presentada el 19 de enero de 2015, para que se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, teniendo en cuenta que el proceso cuenta con sentencia y liquidación de crédito,

Lo anterior, obedece a que aún no se ha emitido ningún pronunciamiento al respecto.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Del Señor Juez.

Atentamente,


DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.


J.5. CIVIL MPAL.B. MEJA

OCT 20 '15 PM 1:37

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF PHYSICS
CHICAGO, ILLINOIS

RECEIVED AT THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PROF. J. R. OPPENHEIMER
PHYSICS DEPARTMENT
UNIVERSITY OF CHICAGO

Dear Professor Oppenheimer:

I have just received your letter of the 14th inst. regarding the paper on the theory of the neutron star. I am very glad to hear that you are interested in this work. I am sure that your comments will be most helpful. I am sure that your work will be most helpful.

Very truly yours,

W. A. B. (W. A. B. is the name of the person who wrote the letter)

W. A. B. (W. A. B. is the name of the person who wrote the letter)

W. A. B. (W. A. B. is the name of the person who wrote the letter)

W. A. B. (W. A. B. is the name of the person who wrote the letter)

W. A. B. (W. A. B. is the name of the person who wrote the letter)

W. A. B. (W. A. B. is the name of the person who wrote the letter)

W. A. B. (W. A. B. is the name of the person who wrote the letter)

W. A. B. (W. A. B. is the name of the person who wrote the letter)

W. A. B. (W. A. B. is the name of the person who wrote the letter)

W. A. B. (W. A. B. is the name of the person who wrote the letter)

W. A. B. (W. A. B. is the name of the person who wrote the letter)

W. A. B. (W. A. B. is the name of the person who wrote the letter)

W. A. B. (W. A. B. is the name of the person who wrote the letter)

W. A. B. (W. A. B. is the name of the person who wrote the letter)



67

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

E. S. D.

J.5. CIVIL MPAL. B. MEJA

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADOS:
RADICADO:

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA,
CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
HERNANDO BURGOS
2012 - 00122 - 01

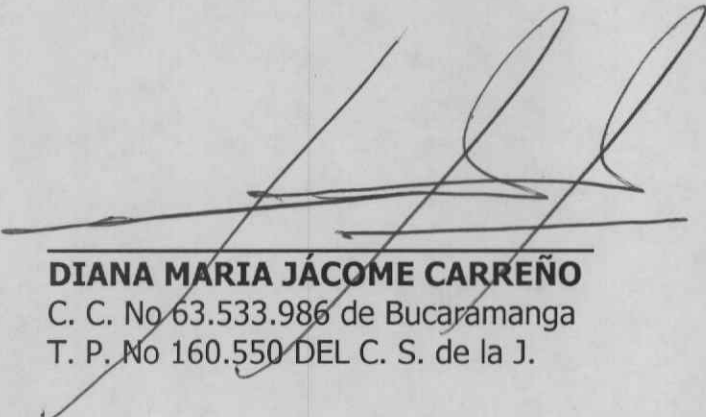
NOV 13 15 PM 2:56

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia, como apoderada judicial del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho, por medio del presente escrito, con el fin de solicitar se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Barrancabermeja, para que allegue la certificación del avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-77262 y código catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la Carrera 56 No. 48-95 Barrio La Española del municipio de Yondo.

Lo anterior, para su conocimiento y tramite pertinente.

Del Señor Juez.

Atentamente,


DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

DATE RECEIVED _____

BY _____

FOR _____

FROM _____

AMOUNT _____

DATE _____

BY _____

FOR _____

FROM _____

AMOUNT _____

DATE _____

BY _____

FOR _____

FROM _____

AMOUNT _____

DATE _____

BY _____

FOR _____

PROCESO:
DEMANDANTE:
APODERADO:

EJECUTIVO **ACUMULADO** RDO.: 2012-00122-01
CELSO JOSÉ GREGORIO MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER
MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: HERNÁNDO BURGOS.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que la apoderada judicial de la parte demandante **principal** arrima escrito mediante el cual solicita se fije fecha para remate del bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad del demandado, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-77262. Sírvase proveer.

B/bermeja, 19 de enero de 2016.

La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, **21 ENE 2016**

- 1) Deniéguese lo solicitado por la procuradora judicial de la parte demandante principal en anterior escrito, toda vez que al respecto se pronunció el Despacho mediante auto calendarado 21 de octubre de 2015.
- 2) Requiérase a la mandataria judicial de la parte ejecutante, para que en lo sucesivo revise y eleve las peticiones acorde con el estado de los procesos, a fin de evitar hacer incurrir en error a los empleados del Juzgado.
- 3) Atendiendo la solicitud elevada por el mandatario judicial de la parte ejecutante en anterior escrito, librese oficio ante el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI de la ciudad, para que se sirva expedir a costa del interesado, certificado de avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada HERNÁNDO BURGOS identificado con la C.C. No. 13'840.028: Predio con cédula catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó (Ant.), distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 77262.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

JHAEL SHAEFFIA FLÓREZ FORERO

CONSTANCIA: Con oficio No. 0160 al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en la ciudad.

B/bermeja, **21 ENE 2016** /
La secretaria,

Por anotación en ESTADOS No. 9 se
notificó a las partes el AUTO anterior hoy

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

22 ENE 2016 las 8 am

SECRETARIO (A)

Wilqui/

21 FEB 2018

SECRETARIO (A)
21 FEB 2018 14:25 AM
Notifico a las partes y al Jefe de la Oficina
Por notificación en el 14-02-2018

21 FEB 2018



59

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

21 ENE 2016 /.

OFICIO No. 0160 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2012-00122-01

Señores

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO de CELSO JOSÉ GREGORIO MENDOZA C.C. No. 3'783.103/ GLORIA GARZÓN DE MATEÚS (DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO C.C. No. 63'533.986 / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN) contra HERNÁNDO BURGOS.

Dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado solicitarle se sirva **expedir** a costa del interesado, certificado del avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la demandada **HERNÁNDO BURGOS** identificado con la C.C. No. 13'840.028: Predio con cédula catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó (Ant.), distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 77262.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria.

Natalia Carreño
cc. No. 4.096.247-762.
26-ENE-16.

31 EWE 2016

01/09/10
M. J. ...
...
...



60

**ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO
DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO**

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

J. 5. CIVIL M. B. B. J. J.
MAY 4 '16 11:45
— ADO NO —

**REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADOS:
RADICADO:**

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
CELSE JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
HERNANDO BURGOS
2012 - 00122 - 01

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia, como apoderada judicial del señor **CELSE JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho, por medio del presente escrito, con el fin de solicitar se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Puerto Berrio, para que allegue la certificación del avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-77262 y código catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la Carrera 56 No 48-95 Barrio la Española del Municipio de Yondo.

Lo anterior, para su conocimiento y tramite pertinente.

Del Señor Juez.

Atentamente,


DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63,533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.

61

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ GREGORIO MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER
MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: HERNÁNDO BURGOS.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que la apoderada judicial de la parte demandante **principal** arrima escrito mediante el cual solicita se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Puerto Berrío para que se sirvan expedir a costa del interesado el certificado del avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad del demandado distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-77262. Sírvase proveer.

B/bermeja, 17 de mayo de 2016.

La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja,

27 MAY 2016

Atendiendo la solicitud elevada por la mandataria judicial de la parte ejecutante en anterior escrito, líbrese oficio ante el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI de PUERTO BERRÍO, para que se sirva expedir a costa del interesado, certificado de avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada HERNÁNDO BURGOS identificado con la C.C. No. 13'840.028: Predio con cédula catastral No. 8930100501500011000000000, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó (Ant.), distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-77262.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

Consejo Superior
de la Judicatura

JHAEL SHAFFIA FLOREZ FORERO

Por anotación en ESTADOS No. 28 se
notificó a las partes el AUTO anterior hoy

31 MAY 2016 a las 8 am

SECRETARIO (A)

CONSTANCIA: Con oficio No. 2974 al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en Puerto Berrío.

B/bermeja, 27 MAY 2016 /.

La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

27 MAY 2018

10:10 AM

FOR OFFICIAL USE ONLY
UNCLASSIFIED

31 MAY 2018

10:10 AM

15 J MAY 2018



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
CALLE 50 B No. 8 B - 35**

Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947

Código No. 68081-4003005

CUENTA No. 680812041005

27 MAY 2016

/.

OFICIO No. 2974 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2012-00122-01

Señores

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Puerto Berrío

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO de CELSO JOSÉ GREGORIO MENDOZA C.C. No. 3'783.103 / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS (DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO C.C. No. 63'533.986 / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN) contra HERNÁNDO BURGOS.

Dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado solicitarle se sirva **expedir** a costa del interesado, certificado del avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la demandada **HERNÁNDO BURGOS** identificado con la C.C. No. 13'840.028: Predio con cédula catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó (Ant.), distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 77262.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria.

Recibi =
Natalia Carreño.
02-junio-2016.
9:10 am.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 733-4331

27 MAY 1968

OFFICE OF THE DEAN OF THE FACULTY

DEAN OF THE FACULTY

RE: [illegible]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]



ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO
DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

J.5. CIVIL MPAL. B. MEJA

SEP 12 '16 AM 9:32

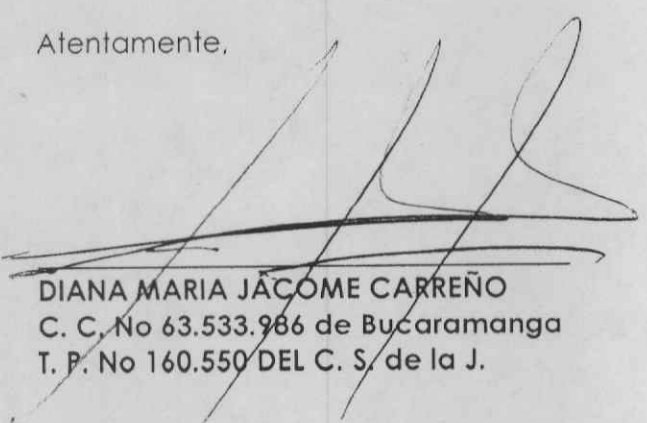
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADOS: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 2012 - 00122 -01

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia, como apoderada judicial del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho, por medio del presente escrito, con el fin de solicitar se oficie a la Oficina de Catastro de Puerto Berrio, para que allegue la certificación del avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-77262 y código catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la Carrera 56 No 48-95 Barrio la Española del Municipio de Yondo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Puerto Berrio no cuenta con oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Del Señor Juez.

Atentamente,


DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.

64

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER
MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: HERNÁNDO BURGOS.

CONSTANCIA: Al Despácho de la señora Juez, con el informe que la mandataria judicial de la parte demandante principal arrima memorial solicitando oficiar ala Oficina de Catastro de Puerto Berrío. Sírvase proveer.
B/bermeja, 29 de septiembre de 2016.
La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, **30 SEP 2016**

Denegar lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante principal en escrito que antecede, toda vez que esta misma medida fue suplicada por la petente el 04 de mayo del presente año y resuelta por auto calendado 27 de mayo del mismo año, librándose para tal efecto el oficio No. 2974 de la misma fecha el cual fue retirado por Natalia Carreño según consta en el recibido del citado oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

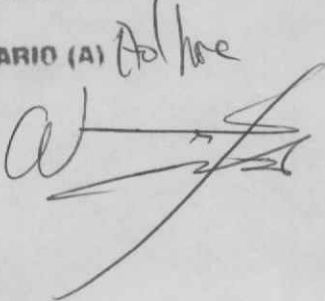

JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO
de la Judicatura

Wilqui/

Por anotación en ESTADOS No. 170 se
notificó a l. ... anterior hoy

03 OCT 2016 1:08 am

SECRETARIO (A)



3 0 SEP 2018

[Handwritten signature]

For assistance in ESTADOS NO...
... ..

03 OCT 2018

SECRETARIO (A)



ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO

ADMINISTRATIVO

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO

69

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

E. S. D.

J. 5. CIVIL MPAL. B. MEJA

NOV 23 '16 AM 10:05

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 2012 - 00122

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia, como apoderada judicial del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, respetuosamente me permito aclarar la solicitud radicada el día 12 de septiembre de 2016, mediante la cual solicite se oficie a la oficina de Catastro de Puerto Berrio, expedir certificación del avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-77262 y código catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la Carrera 56 No 48-95 Barrio la Española del Municipio de Yondo, la cual fue negada por su despacho mediante auto de fecha 30 de Septiembre de 2016, teniendo como argumento que ya la medida se había solicitado el día 04 de Mayo de 2016, y resulta por auto calendado el día 27 de Mayo de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito reiterar que en el Municipio de Puerto Berrio no hay Oficinas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por lo tanto la solicitud radicada el día 12 de Septiembre de 2016, la dirigí para que se oficie a la oficina de Catastro de Puerto Berrio, quien es la encargada de emitir la certificación de avalúos catastrales solicitados.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Del Señor Juez,

Atentamente,

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO

C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga

T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.

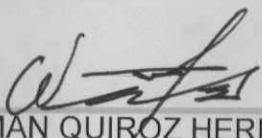
66

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ GREGORIO MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN

DEMANDADO: HERNÁNDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: *DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que la mandataria judicial de la parte ejecutante principal allega memorial solicitando se oficie a la Oficina de Catastro de Puerto Berrio (Ant.) para que se sirvan expedir a costa del interesado el certificado del avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad de la parte demandada HERNÁNDO BURGOS distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-77262. Sírvase proveer. Barrancabermeja, 27 de enero de 2017.

El secretario Ad hoc,


WILMAN QUIROZ HERNÁNDEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 01 FEB 2017

Atendiendo la solicitud elevada por la mandataria judicial de la parte ejecutante principal en escrito que antecede, líbrese oficio ante la OFICINA DE CATASTRO DE PUERTO BERRIO (Ant.), para que se sirva expedir a costa del interesado certificado de avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada HERNÁNDO BURGOS identificado con la C.C. No. 13'840.028: Predio con cédula catastral No. 8930100501500011000000000, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó (Ant.), distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 77262.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,


JHAEL SHAFFIA FLOREZ FORERO

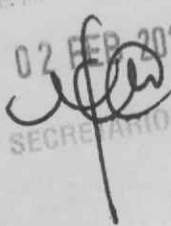
CONSTANCIA: Con oficio No. 0351 a la Oficina de Catastro, en Puerto Berrio (Ant.).

B/bermeja, 01 FEB 2017.
La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

Wilqui/

Por anotación en ESTADOS No. 13 se
notificó a las partes el AUTO anterior hoy

02 FEB 2017 - las 8 am

SECRETARIO (A)

100-100000-100000

[Handwritten signature]

100-100000-100000

[Handwritten signature]

100-100000-100000

100-100000-100000



67

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

09 FEB 2017 /

OFICIO No. 0351 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2012-00122-01

Señores
OFICINA DE CATASTRO
Puerto Berrio (Ant.)

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO de CELSO JOSÉ GREGORIO MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS (DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN) contra HERNÁNDO BURGOS.

Dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado solicitarle se sirva expedir a costa del interesado, certificado del avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la demandada HERNÁNDO BURGOS identificado con la C.C. No. 13'840.028: Predio con cédula catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó (Ant.), distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 77262.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria.

UNITED STATES CIVIL SERVICE
BUREAU OF PERSONNEL
WASHINGTON, D. C. 20535
OFFICE OF THE CHIEF OF BUREAU
PERSONNEL MANAGEMENT

01 FEB 1967

MEMORANDUM FOR THE CHIEF OF BUREAU
PERSONNEL MANAGEMENT

MEMORANDUM FOR THE CHIEF OF BUREAU
PERSONNEL MANAGEMENT

THE FOLLOWING INFORMATION WAS RECEIVED FROM THE
BUREAU OF PERSONNEL MANAGEMENT, WASHINGTON, D. C. 20535
ON FEBRUARY 1, 1967:

THE FOLLOWING INFORMATION WAS RECEIVED FROM THE
BUREAU OF PERSONNEL MANAGEMENT, WASHINGTON, D. C. 20535
ON FEBRUARY 1, 1967:

1. *[Faint handwritten notes]*

MEMORANDUM FOR THE CHIEF OF BUREAU
PERSONNEL MANAGEMENT

MEMORANDUM FOR THE CHIEF OF BUREAU
PERSONNEL MANAGEMENT



*ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO
DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO*

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

J.5.CIVIL MPAL.B.NEJA

2JUN'17AM 9:13 00003

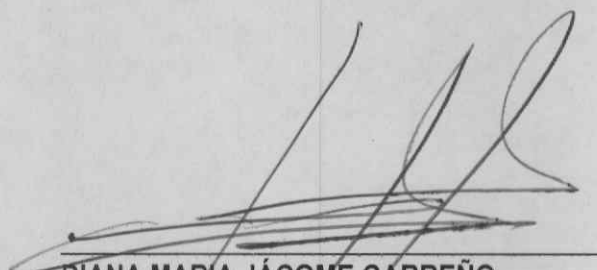
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADOS: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 2012 - 00122

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia, como apoderada judicial del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, respetuosamente me permito acudir ante su Digno Despacho, por medio del presente escrito, para solicitarle se sirva requerir a la OFICINA DE CATASTRO DE PUERTO BERRIO (Ant.), para que informe las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante oficio auto de fecha 01 de febrero de 2017 y comunicada mediante oficio No. 0351 de fecha 01 de febrero de 2017, teniendo en cuenta que ha transcurrido más de dos meses aproximadamente y aún no se conoce respuesta alguna mediante autos dentro del expediente.

Para su conocimiento, me permito allegar en dos (2) folios copia del oficio N. 0351 debidamente acotejado con el sello de recibido de interrapidisimo de fecha 08 de febrero de 2017 y la prueba de entrega de fecha 13 de febrero de 2017.

Del Señor Juez.

Atentamente,



DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.

69



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

01 FEB 2017 /

OFICIO No. 0351 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2012-00122-01

Señores
OFICINA DE CATASTRO
Puerto Berrio (Ant.)

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO de CELSO JOSÉ GREGORIO MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS (DRA. DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN) contra HERNÁNDO BURGOS

Dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado solicitarle se sirva expedir a costa del interesado, certificado del avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la demandada HERNÁNDO BURGOS identificado con la C.C. No. 13'840.028: Predio con cédula catastral No. 893010050150001100000000, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó (Ant.), distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-77262



Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Juzgado Quinto Civil Municipal
Barrancabermeja
Rep. Sec. 10

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria.

71

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ GREGORIO MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER
MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: HERNÁNDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: *DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que la apoderada judicial de la parte ejecutante arrima escrito solicitando se requiera a la Oficina de Catastro de Puerto Berrio (Ant.). Sírvasse proveer.
B/bermeja, 15 de junio de 2017.
La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 23 JUN 2017

Visto el anterior informe secretarial y antes de proceder en la firma solicitada por la mandataria judicial de la parte ejecutante principal en escrito que antecede, requiérase para que aporte los recibos de pago de las expensas necesarias para la inscripción de a medida de cautela ante la Oficina de catastro de Puerto Berrio (Ant.), conforme lo dispone el artículo 1º del Decreto 2280 de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO

Por anotación en ESTADOS No. 00 se
notificó a los señores Jueces y Promotor Fiscal
anterior hoy

Wilqui/

27 JUN 2017

[Faint signature]

23 JUN 2017

[Large handwritten signature]

Por notación en Estados No
reflexa a la...

23 JUN 2017

[Faint signature]



**ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO
DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO**

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

J.5. CIVIL MPAL. B. MEJA

18UG17PM 3:58 81987

**REFERENCIA
PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADOS
RADICADO**

**APORTANDO AVALUO
EJECUTIVO
CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
HERNANDO BURGOS
2012 - 00122**

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 160.550 del C. S. de la J, actuando dentro del proceso de la referencia como apoderada judicial del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, como remanente de este proceso, por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 444 del Código General del Proceso, me dirijo a su despacho con el fin de aportar el avalúo catastral del inmueble de propiedad del demandado por la suma de (\$10.410.377), el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado por cuenta de este proceso.

De igual manera, me permito allegar el avalúo comercial del inmueble por la suma de (\$115.500.000), toda vez que el avalúo catastral aportado no es idóneo, pues lesiona los intereses del demandado y el demandante **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**.

Conforme lo anterior, solicito al señor Juez de la manera más respetuosa se sirva aprobar el avalúo comercial, una vez se corra traslado del mismo.

Adjunto en dieciséis (16) folios original de avalúo catastral y comercial.

Atentamente,

DIANA MARIA JÁCOME CARREÑO
C. C. No 63.533.986 de Bucaramanga
T. P. No 160.550 DEL C. S. de la J.

1. Introduction
2. Methodology





MUNICIPIO DE YONDÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT N° 890.984.265-6
CATASTRO

*Oportunidad
para todos!*

01

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

25502128

EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ

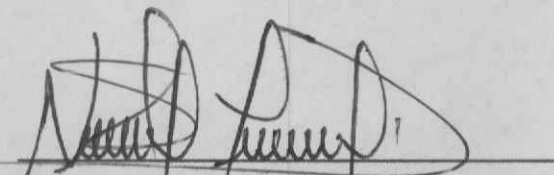
CERTIFICA

Que revisada la base de datos de nuestros archivos, se encuentra consignada información predial del propietario(a) o poseedor(a) **HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE** con documento identidad N° **13'840.028** con un **100 %** de derecho de propiedad sobre inmueble identificado con cedula catastral N° **1 01 005 015 00011 000 00000** Número Predial Nacional **05 893 01 00 00 05 0015 00011 0 00 00 0000**, del área **Urbana**, con nomenclatura **Carrera 56 N 48-95**, ubicado en el **Barrio La Española**, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **303-77262**, con un avalúo a 2017 de \$ **10'410.377** con área de terreno de **310 metros cuadrados**.

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado.

Art 18 Res 2555 de 1988 y Art 42 Res 70 de 2011 IGAC

Se expide por solicitud, el 25 de Julio del 2017


NELSON MANCIPE DUQUE
FUNCIONARIO CATASTRAL

En la página www.catastro.antioquia.gov.co también pueden obtener información de su inmueble.

EUSEBIO FRANCISCO MARTINES CONTRERAS
ARQUITECTO

Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
42 Años de Experiencia

Barrancabermeja, Julio 28 de 2017

AVALUO DE INMUEBLE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. SOLICITANTE:

ELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA

1.2. INMUEBLE

Taller-Lote, Carrera 56 No. 48-95 Barrio la Española Yondó - Dpto. de Antioquia

1.3. CARACTERISTICAS DEL SITIO

CLASE DE CALLE	ESTILO DE CONSTRUCCION	VECINDADARIO
CEMENTO_X	TRADICIONAL_X	COMERCIAL_X
ACERAS_X VECINDAD_X	No. DE PISOS_UNO	VALORIZADO_X

1.4. NIVEL SOCIOECONOMICO

Clase Media

2. SERVICIOS PUBLICOS Y DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

2.1 SERVICIOS PUBLICOS

Cuenta con servicios de: Energía Eléctrica, Agua, Gas y Alcantarillado

2.2. VIAS DE ACCESO

Entrada principal

EUSEBIO FRANCISCO MARTINES CONTRERAS
ARQUITECTO

Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
42 Años de Experiencia

2.3. DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

- MAMPOSTERÍA: Ladrillo Arrobero (1 Baño)
- CUBIERTA: Lámina de Zinc y Tubería
- PISOS: En Tierra
- PUERTAS: Metálicas

3. SUPERFICIES CLASIFICACION DE AVALUO Y LINDEROS

3.1 SUPERFICIE

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO 3452

SUPERFICIE EDIFICADA PLANTA UN PISO 120M2

3.2 CLASIFICACION DE AVALUO Y VALOR

DESCRIPCION	VALOR/M2	VALOR/AVALUO
TERRENO SIN CONSTRUIR	\$300.000	\$103'500.000
EDIFICACION EXISTENTE	\$100.000	\$12'000.000
VR. TOTAL TERRENO Y EDIFICACION		\$115'500.000

3.3 LINDEROS

FRENTE: NORTE 23M CON CALLE 50

FONDO: SUR 23M CON MABEL ARRIOLA

POR LA DERECHA ENTRANDO: OCCIDENTAL 15M CON CARRERA 57

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: ORIENTE 15M CON CON CARRERA 56

8A

EUSEBIO FRANCISCO MARTINES CONTRERAS
ARQUITECTO

Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
42 Años de Experiencia

3.4 CONSIDERACIONES

El Taller-Lote Contiene: Cerramiento en Malla y Tubería Metálica y de una Enramada, con los servicios antes descritos.

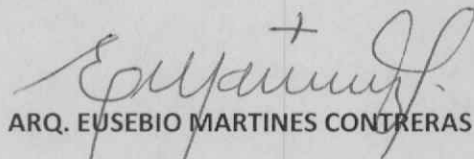
Los costos por M2, establecidos, son en base a costos de mercado

3.5 COSTO COMERCIAL

EL COSTO COMERCIAL ES DE CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS PESOS MCTE
(\$115'500.000)

4. ASPECTO JURIDICO

- a. Certificado de Instrumentos Públicos, Matrícula No. 303-77262
- b. Registro Catastral No. 1-01-005015000-00000
- c. Escritura Pública No. 2.416 de Mayo 11 de 2010


ARQ. EUSEBIO MARTINES CONTRERAS

MATRICULA No. 13845 CUND.

CC. No. 5'588.982 de Bca. Bja.

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



E178242

CERTIFICA

Que el Arquitecto EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 5588982 de Barrancabermeja, registra matrícula profesional No. 00000-13845, expedida en cumplimiento a la Resolución No.974 del 02 de Julio de 1974 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

La matrícula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

Dada en Bogotá, D.C a los 31 días del mes de Mayo de 2017.

DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Directora Ejecutiva

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
(<http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>)
y digite el siguiente código de verificación E12a5n



Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

86

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 13845 CND
Arquitecto

APELLIDOS

Martínez Contreras

NOMBRES

Eusebio Francisco

C.C. 5.588.982

UNIVERSIDAD

La Gran Colombia

Presidente del Consejo

Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

02527

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

5588982

NUMERO

+A

MARTINEZ CONTRERAS

EUSEBIO FRANCISCO

NOMBRE



Eusebio Francisco Martinez Contreras
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1944
SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

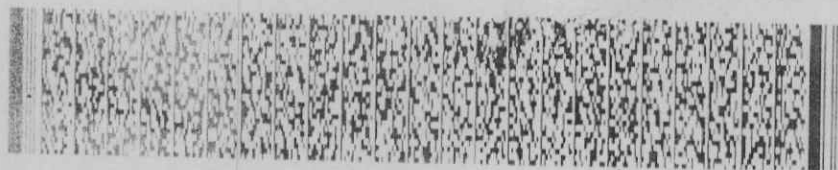
SEXO

26-NOV-1965 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

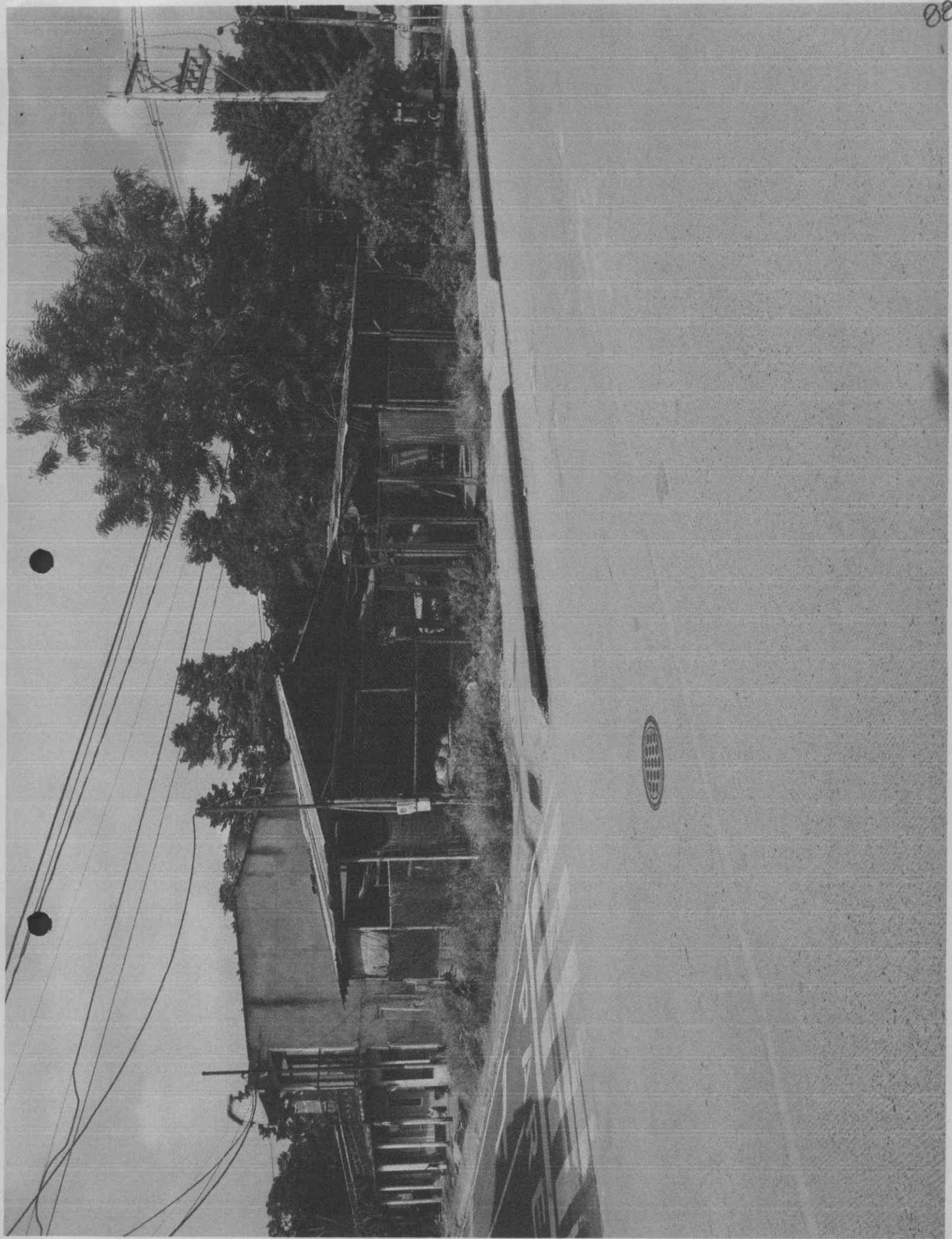
ANAL

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

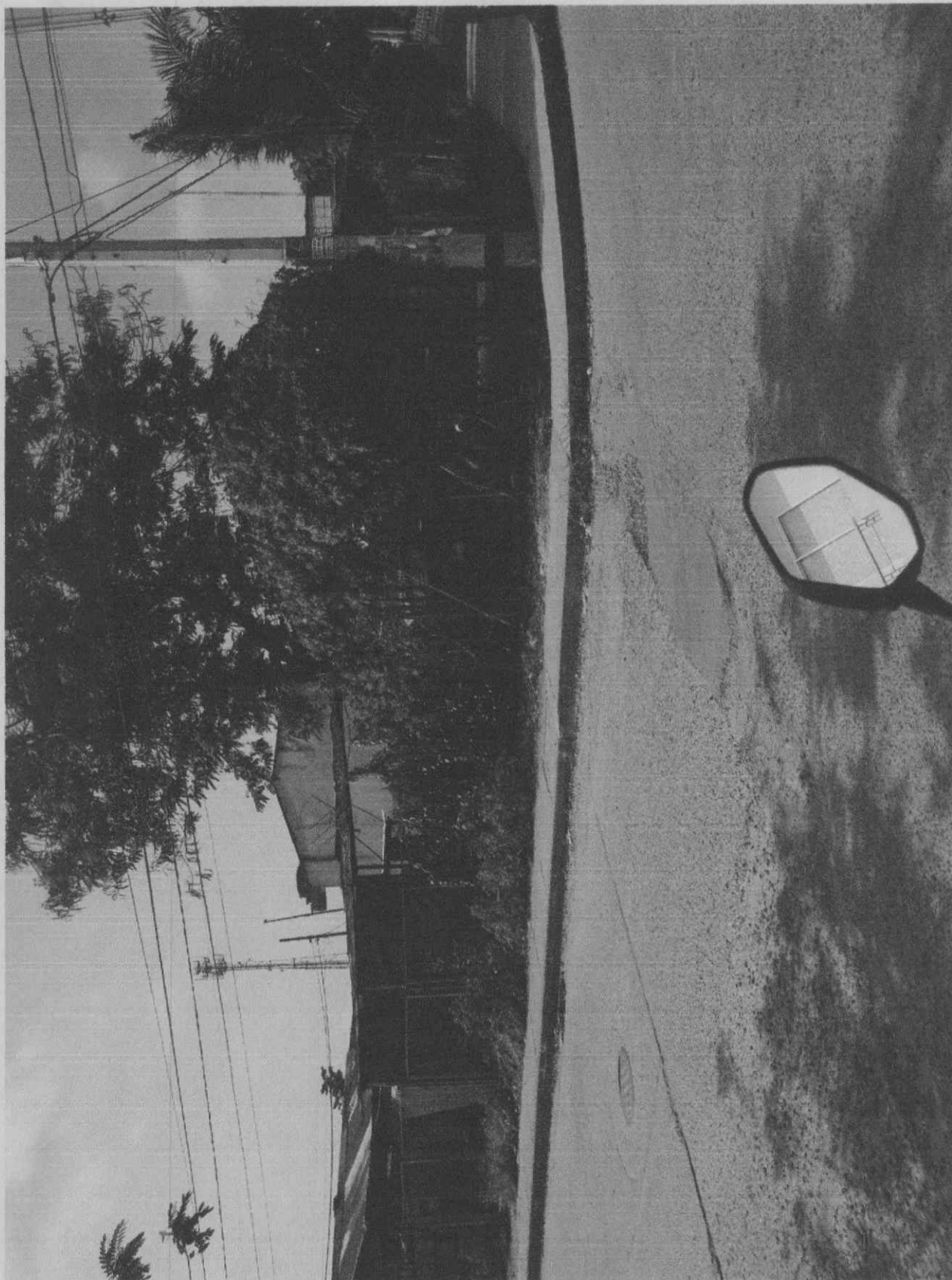


A-1500102-42108421-M-0005588982-20021209

03397023408 01 132524346



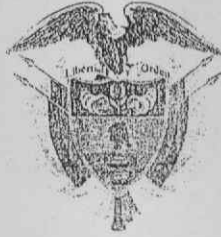
8a





92 11 90

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SANTANDER

NOTARÍA SEGUNDA

DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BARRANCABERMEJA

Oficina: Calle 50 No. 8B-35 Telefax: 622 3685

JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ LUNA
NOTARIO



PRIMERA

2 416

copia de Escritura Número

de 08 DE OCTUBRE 2010 de 20

Naturaleza del Acto PROTOCOLIZACION

Otorgada por HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE

A Favor de x xx x

Valor Contrato



91
93
Nº. 2416

ESCRITURA NUMERO: 2 416

CLASE DE CONTRATO:

PROTOCOLIZACION RESOLUCION N. 0121 MAYO 11 DE
2010 EMANADA DEL MUNICIPIO DE YONDO.

COMPARECIENTE: HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE

CCN. 13'840.028 DE BUCARAMANGA.

MATRICULA INMOBILIARIA: 303-77262.

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS

En la República de Colombia, Departamento de Santander, Municipio de Barrancabermeja, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010) al Despacho de la NOTARIA SEGUNDA (2ª) del círculo de Barrancabermeja, de la cual es notario titular, JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA, Compareció: HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE varón, mayor de edad, vecino de Barrancabermeja, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'840.028 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre propio y manifestó:

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Decreto 960 de 1970; presenta para su debida protocolización en la Notaría a mi cargo, la Resolución número Ciento Veintiuno (0121) de fecha Once (11) de Mayo de dos mil diez (2010), proferida del Municipio de Yondó, que consta de cuatro (04) folios útiles, en donde cede a título gratuito al señor HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE identificado con la cédula de ciudadanía número 13'840.028 expedida en Bucaramanga; el predio conocido como lote de terreno con un área de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados (345.00 M2), ubicado en la Carrera Cincuenta y Seis (56) número Cuarenta y Ocho Noventa y Cinco (48-95) del Barrio LA ESPAÑOLA del Municipio de Yondó; cuyos linderos, medidas y demás especificaciones quedaron descritas en la mencionada Resolución; la cual fue registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 303-77262.

En consecuencia desde ahora y para siempre incorporo la citada Resolución y documentos descritos en el libro protocolo del correspondiente año, bajo el número que le corresponda, para que el interesado o interesados puedan obtener las copias que necesitare y, finalmente para que este acto surta todos los demás efectos que le

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

asignan las Leyes de la República.=====

SE ADVIERTE AL COMPARECIENTE LA OBLIGACION QUE TIENE DE LEER LA
TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS
DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O
CORREGIR LO QUE LES PARECIERE.== LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA
SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO; EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO
ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES
ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y
DEL NOTARIO, EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL
OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE
INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS (ARTICULO 35
DECRETO LEY 960/70). A SU VEZ EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE
HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, ESTADO CIVIL,
EL NUMERO DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, DECLARA QUE TODAS LAS
INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON
CORRECTAS Y, QUE EN CONSECUENCIA, ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE
SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD DE LOS MISMOS. CONOCE LA LEY Y
SABE QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS
INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA PERO NO LA VERACIDAD DE LAS
DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS.=====



Esta escritura fue elaborada en las hojas números 7 700060 507596 - 7 700060
507602.=====

Leído el presente instrumento por el compareciente lo halló conforme a su
otorgamiento y por ello lo firma ante el suscrito notario que da fé.=====

FACTURA NUMERO: 7212 DERECHOS NOTARIALES \$ 42.860 DECRETO 1681
DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1996 RESOLUCION 10301 DEL 17 DE DICIEMBRE DE
2009 SUPERINTENDENCIA NOTARIADO \$ 3.570 FONDO NOTARIADO \$ 3.570 IVA
\$ 8.787 LEY 633 DE 2000 ARTICULO 468 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.=====

Lo escrito en otro tipo de máquina VALE.=====

=====

=====

=====

7 700060 507602



viene de la hoja 7 700060 507596, siguen firmas.
Escritura # 2.416 de 2010 -

El Compareciente:

Hernando Burgos Bustamante
HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE

EL NOTARIO SEGUNDO,

Jose Javier Rodriguez Luna
JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA



Dac.



ADJUNTO
BARRANCABERMEJA

RESOLUCION NUMERO
(0121)

Mayo 11 del 2010

"POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE FISCAL"

El Alcalde de Yondó, en ejercicio de sus atribuciones legales, conferidas por los artículos 58 de la ley 9ª de 1989, 95 de la Ley 388 de 1997, el artículo 2º de la ley 1001 de 2005, y en especial lo autorizado por el Acuerdo N° 0016 del 03 de diciembre de 2009 emanado del Honorable Concejo Municipal de Yondó,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 2º de la ley 1001 de 2005, que modificó el artículo 14 de la ley 708 de 2001 quedando así: "Las entidades públicas del orden nacional concederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al 30 de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuara mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la oficina de instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmueble ubicado en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

SEGUNDO: Que el inmueble objeto de la presente cesión lo adquirió el municipio de Yondó, mayor extensión mediante escritura pública numero 2807 de la Notaria Primera del círculo notarial de Barrancabermeja, y debidamente registrada antes en la oficina de Instrumentos públicos de Segovia Antioquia, con la matrícula inmobiliaria numero 027-0009681, hoy con la matrícula inmobiliaria 303-73227 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja

ARTICULO TERCERO: Que el inmueble objeto de la presente cesión cumple con los requisitos de legalización urbanística establecidos en el artículo 98 de la ley 812 de 2003

Unidad y Bienestar... Si se puede!

Cra: 55 No. 46A-16 Barrio: Antonio Roldán Betancur.
Teléfono: (094) 8-325212 Fax: 8-325109 A.A. No. 392 Barrancabermeja
www.yondo-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@yondo-antioquia.gov.co



Departamento de Antioquia
Municipio de Yondó
Nit. 890.984.265-6

95 5
93

NOTARIA SEGUNDA
BARRANCABERMEJA

CUARTO. Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el Acuerdo Número 0016 del 03 de diciembre de 2009, mediante el cual se autoriza la cesión del bien inmueble objeto de este acto administrativo, para cuya identificación se describe así: Un lote de terreno con un área de Trescientos Cuarenta y Cinco Metros Cuadrados (345mts2), ubicado de acuerdo con la nomenclatura urbana carrera 56 N° 48-95 del Barrio La Española del municipio de Yondó (Antioquia), con los siguientes linderos: AL NORTE, 23 Metros Con calle 50, ORIENTE, 15 metros Con la carrera 56, OCCIDENTE, 15 metros Con la carrera 57 y al SUR, 23 metros con Mabel Arriola.

QUINTO: Que de acuerdo con el avalúo realizado al inmueble en los términos del artículo 3° del decreto 540 de 1998, para el desarrollo del programa de titulación, el predio tiene carácter de vivienda de interés social.

SEXTO: Que **HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE**, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.840.028 expedida en Bucaramanga Santander, mayor(es) de edad con domicilio en el Municipio de Yondó Antioquia, de estado civil unión libre, con unión marital de hecho, presento (aron) solicitud para efectos de acceder al dominio del bien antes mencionado.

Por lo anterior expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Cesión, CEDER A TITULO GRATUITO a favor de la señor **HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE**, identificado con la cedula de ciudadanía N°13.840.028 expedida en Bucaramanga Santander, de estado civil unión libre con unión marital de hecho, El predio conocido como lote de terreno con un área de Trescientos Cuarenta y Cinco Metros Cuadrados (345mts2), ubicado de acuerdo con la nomenclatura urbana carrera 56 N° 48-95 del Barrio La Española del municipio de Yondó (Antioquia), con los siguientes linderos: AL NORTE, 23 Metros Con calle 50, ORIENTE, 15 metros; Con la carrera 56, OCCIDENTE, 15 metros Con la carrera 57 y al SUR, 23 metros con Mabel Arriola. Código catastral: No. 893010050150001100000000 Actualizado según resolución número 1410 del 27 Diciembre 2008, Lote inscrito antes con la matrícula inmobiliaria 027-0009681, de la oficina de instrumentos públicos de Segovia Antioquia, hoy con la matrícula Inmobiliaria 303-73227 de la Oficina de Instrumentos públicos de Barrancabermeja

ARTICULO SEGUNDO: Que el inmueble objeto de la presente sesión cumple con los requisitos de legalización urbanística establecidos en el artículo 98 de la ley 812 de 2003.

Unidad y Bienestar Si se puede!

Cra. 55 No. 46A-16 Barrio Antonio Roldán Betancur
Teléfono: (094) 8-325212 Fax: 8-325109 A.A. No. 392 Barrancabermeja
www.yondo-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@yondo-antioquia.gov.co

[Firma manuscrita]

NOTARIA SEGUNDA
BARRANCABERMEJA

NOTARIA SUSCUNDA
BARRANCABERMEJA

ARTÍCULO TERCERO: Prohibición de enajenar. De conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 398 de 1997 en concordancia con el artículo 8º de la Ley 3ª de 1991, los beneficiarios de esta cesión no podrán transferir el inmueble antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha del presente acto administrativo, salvo permiso de esta entidad fundamentado en razones de fuerza mayor.

ARTÍCULO CUARTO: Condición Resolutoria y Restitución del Bien. De conformidad con lo previsto en los literales a, b y c del artículo 9º de Decreto 540 de 1998, el incumplimiento de obligación contenida en el artículo anterior, constituye causal de resolución del acto administrativo de transferencia del predio fiscal, que sede mediante esta resolución. Así mismo los beneficiarios del presente acto administrativo deberán de restituir el inmueble objeto de esta cesión. Cuando se le compruebe falsedad o imprecisión en los documentos acreditados para acreditar los requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias.

ARTÍCULO QUINTO: Del Registro. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente como ACTO SIN CUANTIA. Sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 303-73227 de la oficina de Instrumentos públicos de Barrancabermeja.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario o beneficiarios adquirentes de conformidad con lo consignado en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición. Ante el Alcalde del Municipio de Yondó, que deberá interponerse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JORGE RODRÍGUEZ SALCEDO
Alcalde*Unidad y Bienestar... Si se puede!*Cra. 55 No. 46A-16, Barrio: Antonio Roldán Betancur.
Teléfono: (094) 8-325212 Fax: 8-325109 A.A. No. 392 Barrancabermeja
www.yondo-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@yondo-antioquia.gov.co

99



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 303-77262

Pagina 1

11

Impreso el 03 de Mayo de 2012 a las 01:44:46 p.m.
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 303 BARRANCABERMEJA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: YONDO VEREDA: YONDO
FECHA APERTURA: 05-10-2010 RADICACION: 2010-7631 CON: RESOLUCION DE: 04-10-2010
CODIGO CATASTRAL: 893010050150001100000000 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en RESOLUCION Nro 0121 de fecha 11-05-2010 en MUNICIPIO DE YONDO de YONDO (ANT.) LOTE URBANO con area de 345 MTS2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
IMPLEMENTACION:
01.- 05-12-1988 ESCRITURA 2807 DEL 01-12-1988 NOTARIA 1A. DE B/BERMEJA. LOTE O A: MUNICIPIO DE YONDO , REGISTRADA EN LA MATRICULA 73227.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 56 #48-95 BARRIO LA ESPAILA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
73227

NOTACION: Nro 1 Fecha: 04-10-2010 Radicacion: 2010-7631
Doc: RESOLUCION 0121 del: 11-05-2010 MUNICIPIO DE YONDO de YONDO (ANT.) VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE YONDO
A- BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO 13840028 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-05-2012 Radicacion: 2012-2861
Doc: OFICIO 1122 del: 12-03-2012 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE
BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO 13840028 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDAD DE LA FLORENCIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 303-77262

Pagina 2

Impreso el 03 de Mayo de 2012 a las 01:44:46 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

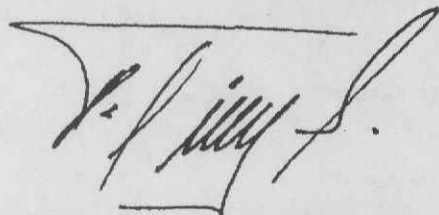
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

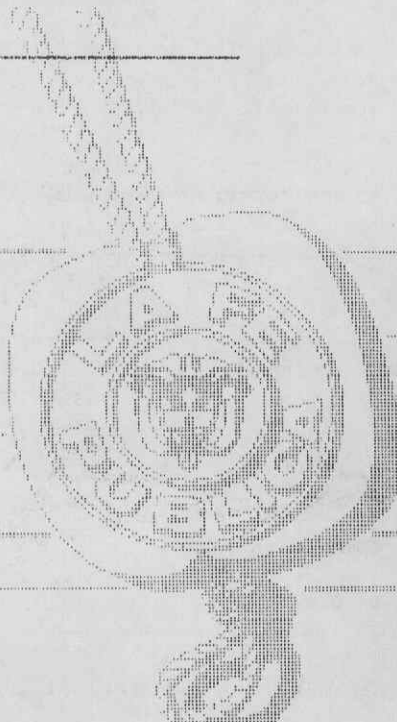
USUARIO: CAJERO3 Impreso por: ABOGADO1

TURNO: 2012-21100

FECHA: 02-05-2012



El Registrador : HERNANDO FLOREZ SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 05 de Octubre de 2010 a las 09:51:22 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-7631 se calificaron las siguientes matriculas:
73227 77262

Nro Matricula: 73227

CIRCULO DE REGISTRO: 303 BARRANCABERMEJA No. Catastro:
MUNICIPIO: YONDO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-10-2010 Radicacion: 2010-7631
Documento: RESOLUCION 0121 del: 11-05-2010 MUNICIPIO DE YONDO de YONDO (ANTI.) VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES PARCIAL. 345 MTS2. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE YONDO
A: BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO 13840028
CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS:
77262 LOTE URBANO

Nro Matricula: 77262

CIRCULO DE REGISTRO: 303 BARRANCABERMEJA No. Catastro: 8990100501500071000000000
MUNICIPIO: YONDO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 56 #48-95 BARRIO LA ESPALLA

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-10-2010 Radicacion: 2010-7631
Documento: RESOLUCION 0121 del: 11-05-2010 MUNICIPIO DE YONDO de YONDO (ANTI.) VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto).
DE: MUNICIPIO DE YONDO
A: BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO 13840028 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Ano	Firma

ABOGADO

05 OCT 2010

310
1130
1110
20

3551

100
20
30

10.3
5

345
32087
21209

27600
1000

23
11
100000

15

6000
6000
116

100000

20000
10000
10000
10000

26000
114



MUNICIPIO DE YONDÓ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NIT N° 890.984.265-6

CATASTRO

Oportunidad
para todos!

96

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

25502128

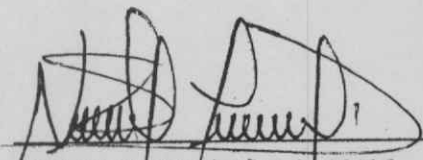
EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ

CERTIFICA

Que revisada la base de datos de nuestros archivos, se encuentra consignada información predial del propietario(a) o poseedor(a) **HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE** con documento identidad N° **13'840.028** con un **100 %** de derecho de propiedad sobre inmueble identificado con cedula catastral N° **1 01 005 015 00011 000 00000** Número Predial Nacional **05 893 01 00 00 05 0015 00011 0 00 00 0000**, del área **Urbana**, con nomenclatura **Carrera 56 N 48-95**, ubicado en el **Barrio La Española**, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **303-77262**, con un avalúo a 2017 de \$ **10'410.377** con área de terreno de **310 metros cuadrados**.

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado.
Art 18 Res 2555 de 1988 y Art 42 Res 70 de 2011 IGAC

Se expide por solicitud, el 25 de Julio del 2017 6


NELSON MANCIPE DUQUE
FUNCIONARIO CATASTRAL

En la página www.catastro.antioquia.gov.co también pueden obtener información de su inmueble.

Carrera: 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
Conmutador: 8325212. Fax: 8325109. A.A 392 de Barrancabermeja (Santander)
www.yondo-antioquia.gov.co. E-mail: alcaldia@yondo-antioquia.gov.co

Página 1 de 1

97

PROCESO: EJECUTIVO – RADICADO 2012-0122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
APODERADO: Dra. DIANA MARIA JACOME CARREÑO
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
Código 68081-40-03-005

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el informe que el apoderado de la parte demandante acerca Avaluó Catastral del inmueble del demandado y por considerarlo lesivo allega avaluó comercial. Para lo que estime pertinente.
Barrancabermeja, 09 de octubre de 2017

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, 11 OCT 2017

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Córrase traslado por el termino de diez (10) días del Avaluó Comercial del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-77262 de propiedad del demandado señor HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE, tal como lo establece el art 444 Nª 2º Y 4º de C.G.P

NOTIFÍQUESE,

Por anotación en ESTADOS No. 152 se notificó a las partes el AUTO anterior hoy

12 OCT 2017 a las 8 am

SECRETARIO (A)

JHAEL SHAFFIA FLOREZ FORERO

Juez

De

11 OCT 2013

For attention on ESTADOS No. 12
included a list dated 10/10/13 of the

10/10/13

SECRETARIO (A)

[Signature]

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER
MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: HERNÁNDO BURGOS.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que al anterior avalúo comercial presentado por la parte demandante principal no se le ha impartido su aprobación. Sírvase proveer.

B/bermeja, 15 de noviembre de 2017.

La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 21 NOV 2017

No habiendo sido objetado el anterior AVALÚO COMERCIAL arrimado por la parte demandante principal, el Juzgado le imparte su aprobación y la declara en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Rancho Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO

Wilqui/

Por anotación en ESTADOS No. 170 se
notificó a los señores al día 22 de noviembre de 2017

22 NOV 2017

31 NOV 2017

[Handwritten signature]

For quotation no 2304023 no 2304023
with a lot of money at 2304023

31 NOV 2017

99

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
L.C.

12 ABR 2018

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE
DEMANDANTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO: HERNANDO BURGOS
RADICADO: 2012-0122-I



MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, portadora de la TP No. 167.219 del CSJ, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, me dirijo al despacho de la señora juez con el fin de solicitarle, se sirva a fijar fecha y hora para llevar a cabo remate del bien inmueble propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Cordialmente,


MARTA CECILIA DIAZ NIÑO

C.C. No. 63.467.904 de B/bermeja
T.P. No. 167.219 del C. S. de la J.

12 APR 2018





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel.: 622 3947

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. MARTHA CECILIA DÍAZ NIÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: *HERNÁNDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: *DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que la mandataria judicial de la parte ejecutante principal allega memorial solicitando fecha para remate del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado distinguido con la matricula inmobiliaria No. 303-77262. Sírvase proveer.

B/bermeja, 22 de mayo de 2018.

La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL 28 MAY 2018
Barrancabermeja, _____

Antes de proceder en la forma solicitada por la apoderada judicial de la parte ejecutante en escrito que precede, deberá actualizar el avalúo del bien inmueble de propiedad de la parte demandada HERNÁNDO BURGOS, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 303 - 77262.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el avalúo que reposa en el plenario data del 25 de julio de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO

Wilqui/

Por anotación en ESTADOS No. 66 se
notificó a las partes el 29 de mayo anterior hoy

(29 MAY 2018) 8 am
SECRETARIO (A)

SECRET
NOT FOR PUBLICATION
DATE 2013 MAY 29

SECRET

NOT FOR PUBLICATION
DATE 2013 MAY 29

SECRET

SECRET
NOT FOR PUBLICATION
DATE 2013 MAY 29

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

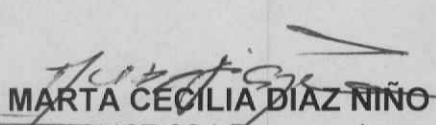
REF.PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2012-0122 -01

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio, portadora de la TP 167.219 del CSJ, obrando como apoderada de la parte demandante, me permito allegar a su despacho avalúo comercial del predio embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, el cual asciende a la suma de \$127.050.000.

Por lo anterior me permito solicitar se corra traslado del avalúo a las partes y en el evento de no ser objetado, se proceda a la aprobación del mismo.

Atentamente,


MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
CC 63.467.904 Barrancabermeja
TP 167.219 del CSJ

J. 5. CIVIL APPL. B. MEJA
26 JUL 18 AM 10:52 0/119

101
UNO(1)
ANEXOS(3)
cf

103

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO
Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
44 Años de Experiencia

Barrancabermeja, Julio 18 de 2018

AVALUO DE INMUEBLE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. SOLICITANTE:

ELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA

1.2. INMUEBLE

Taller-Lote, Carrera 56 No. 48-95 Barrio la Española Yondó - Dpto. de Antioquia

1.3. CARACTERISTICAS DEL SITIO

CLASE DE CALLE	ESTILO DE CONSTRUCCION	VECINDADARIO
CEMENTO_X	TRADICIONAL_X	COMERCIAL_X
ACERAS_X	VECINDAD_X	No. DE PISOS_UNO
		VALORIZADO_X

1.4. NIVEL SOCIOECONOMICO

Clase Media

2. SERVICIOS PUBLICOS Y DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

2.1 SERVICIOS PUBLICOS

Cuenta con servicios de: Energía Eléctrica, Agua, Gas y Alcantarillado

2.2. VIAS DE ACCESO

Entrada principal

Calle 46 No. 17-02 Casa 102 Barrio Buenos Aires, Tels:3117721283-3118317882-6221846
BARRANCABERMEJA-Santander

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS ARQUITECTO

Diseño-Consultoría-Intervención-Avalúos
44 Años de Experiencia

2.3. DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

- > MAESTRERIA: Fachado Arabe (1 baño)
- > CUBIERTA: Lámina de Zinc y Tuberia
- > PISO: En Tierra
- > PUERTAS: Metálicas

3. SUPERFICIE CLASIFICACION DE AVALUO Y LINDEROS

3.1 SUPERFICIE

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO 345

SUPERFICIE EDIFICADA PLANTA UN PISO 130M2

3.2 CLASIFICACION DE AVALUO Y VALOR

DESCRIPCION	VALOR/M2	VALOR/AVALUO
TERRENO SIN CONSTRUIR	\$230.000	\$112.850.000
EDIFICACION EXISTENTE	\$110.000	\$13.200.000
VR. TOTAL TERRENO Y EDIFICACION		\$127.050.000

3.3 LINDEROS

FRENTE: NORTE 13M CON CALLE 50

FONDO: SUR 13M CON MADEL ARRIOZA

POR LA DERECHA ENTRANDO: OCCIDENTAL 13M CON CARRERA 57

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: ORIENTE 13M CON CARRERA 56

105

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO
Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
44 Años de Experiencia

3.4 CONSIDERACIONES

El Taller-Lote Contiene: Cerramiento en Malla y Tubería Metálica y de una Enramada, con los servicios antes descritos.

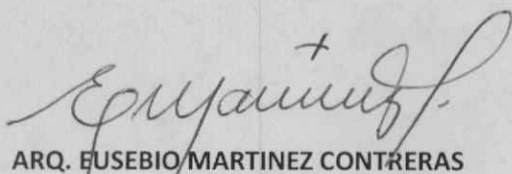
Los costos por M2, establecidos, son en base a costos de mercado

3.5 COSTO COMERCIAL

EL COSTO COMERCIAL ES DE CIENTO VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$127' 050.000) ✓

4. ASPECTO JURIDICO

- a. Certificado de Instrumentos Públicos, Matrícula No. 303-77262
- b. Registro Catastral No. 1-01-005015000-00000
- c. Escritura Pública No. 2.416 de Mayo 11 de 2010



ARQ. EUSEBIO MARTINEZ CONTRERAS

MATRICULA No. 13845 CUND.

CC. No. 5'588.982 de Bca. Bja.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel.: 622 3947

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. MARTHA CECILIA DÍAZ NIÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: *HERNÁNDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: *DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que la mandataria judicial de la parte ejecutante de la demanda primigenia arrima escrito anexando el avalúo comercial del bien inmueble embargado y secuestrado en la presente litis. Sírvasse proveer.

B/bermeja, 23 de agosto de 2018.

La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 30 AGO 2018

Antes de proceder en la forma solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede, deberá darle cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso: "Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral primero".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

Por anotación en ESTADOS No. 112 se
notificó a las partes el 31 AGO anterior hoy

31 AGO 2018

SECRETARÍA (A)

JHAEL SHAFFA FLÓREZ FORERO

Wilqui/

He

MB

108

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



RAM. JUD. B/BERMEJA

JUZG. 5 CIVIL M/PA

27 SEP '18 10:08:37

Señores

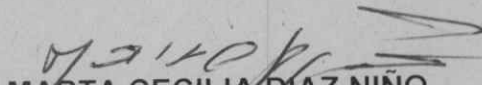
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA

PROCESO
DEMANDADO
RADICADO

EJECUTIVO
HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE
2012-122

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, persona mayor y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.467.904 de Barrancabermeja, abogada en ejercicio, y portadora de la tarjeta profesional No. 167.219 del C. S. de la J., obrando como apoderada de la parte demandante, me permito allegar avalúo comercial del bien inmueble embargado y secuestrado, en los términos solicitados por su respetado despacho.

Atentamente,


MARTA CECILIA DIAZ NIÑO

CC No. 63.467.904 Barrancabermeja
TP No. 167.219 del CSJ

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO
Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
44 Años de Experiencia

Barrancabermeja, Septiembre 17 de 2018

AVALUO DE INMUEBLE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. SOLICITANTE:

ELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA

1.2. INMUEBLE

Taller-Lote, Carrera 56 No. 48-95 Barrio la Española Yondó - Dpto. de Antioquia

1.3. CARACTERISTICAS DEL SITIO

CLASE DE CALLE	ESTILO DE CONSTRUCCION	VECINDADARIO
CEMENTO _X	TRADICIONAL_X	COMERCIAL_X
ACERAS_X VECINDAD_X	No. DE PISOS_UNO	VALORIZADO_X

1.4. NIVEL SOCIOECONOMICO

Clase Media

2. SERVICIOS PUBLICOS Y DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

2.1 SERVICIOS PUBLICOS

Cuenta con servicios de: Energía Eléctrica, Agua, Gas y Alcantarillado

2.2. VIAS DE ACCESO

Entrada principal

111

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO

Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
44 Años de Experiencia

2.3. DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

- MAMPOSTERÍA: Ladrillo Arrobero (1 Baño)
- CUBIERTA: Lámina de Zinc y Tubería
- PISOS: En Tierra
- PUERTAS: Metálicas

3. SUPERFICIES CLASIFICACION DE AVALUO Y LINDEROS

3.1 SUPERFICIE

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	345
SUPERFICIE EDIFICADA PLANTA UN PISO	120M2

3.2 CLASIFICACION DE AVALUO Y VALOR

DESCRIPCION	VALOR/M2	VALOR/AVALUO
TERRENO SIN CONSTRUIR	\$330.000	\$113'850.000
EDIFICACION EXISTENTE	\$110.000	\$13'200.000
VR. TOTAL TERRENO Y EDIFICACION		\$127'050.000

3.3 LINDEROS

FRENTE: NORTE 23M CON CALLE 50

FONDO: SUR 23M CON MABEL ARRIOLA

POR LA DERECHA ENTRANDO: OCCIDENTAL 15M CON CARRERA 57

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: ORIENTE 15M CON CARRERA 56

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO
Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
44 Años de Experiencia

3.4 CONSIDERACIONES

El Taller-Lote Contiene: Cerramiento en Malla y Tubería Metálica y de una Enramada, con los servicios antes descritos.

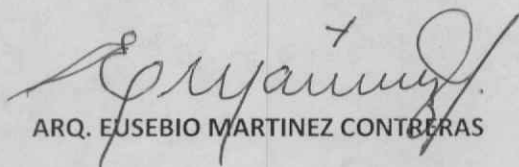
Los costos por M2, establecidos, son en base a costos de mercado

3.5 COSTO COMERCIAL

EL COSTO COMERCIAL ES DE CIENTO VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE
(\$127' 050.000)

4. ASPECTO JURIDICO

- a. Certificado de Instrumentos Públicos, Matrícula No. 303-77262
- b. Registro Catastral No. 1-01-005015000-00000
- c. Escritura Pública No. 2.416 de Mayo 11 de 2010



ARQ. EUSEBIO MARTINEZ CONTRERAS

MATRICULA No. 13845 CUND.

CC. No. 5'588.982 de Bca. Bja.



MUNICIPIO DE YONDÓ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NIT N° 890.984.265-6

CATASTRO

Oportunidad
para todos!



113

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

2018092625502128

EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ

CERTIFICA

Que revisada la base de datos de nuestros archivos, se encuentra consignada información predial del propietario(a) o poseedor(a) **HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE** con documento identidad N° **13'840.028** con un **100 %** de derecho de propiedad sobre inmueble identificado con cedula catastral N° **1 01 0005 015 00011 000 00000** Número Predial Nacional **05 893 01 00 00 05 0015 00011 0 00 00 0000**, del área **Urbana**, con nomenclatura **Carrera 56 N 48-95**, ubicado en el **Barrio La Española**, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **303-77262**, con un avalúo del inmueble a 2018 de \$ **10'722.688**, con área de terreno de **310 metros cuadrados**.

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado.
Art 42 Res 70 de 2011 IGAC

Se expide por solicitud, el 26 de Septiembre del 2018

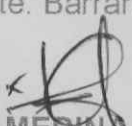
NELSON MANCIPE DUQUE
FUNCIONARIO CATASTRAL

En la página <http://catastro.antioquia.gov.co/sitio>, también pueden obtener información de su inmueble.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
Código 68081-40-03-005

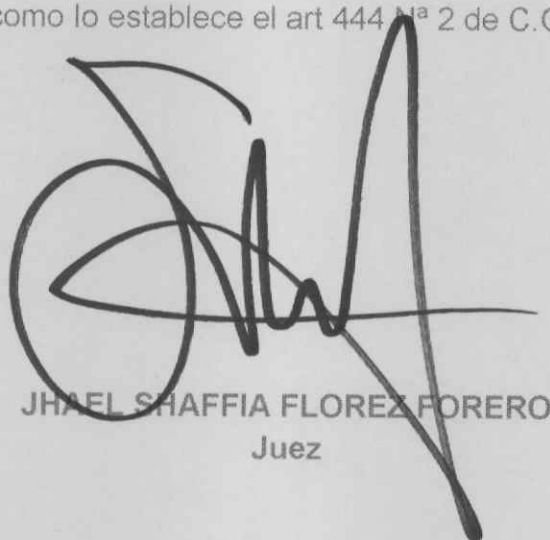
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el informe que la apoderada de la parte demandante, allega avalúo comercial y catastral del bien inmueble ubicado en la carrera 56 No 48-95 barrio la Española, Yondó. Para lo que estime pertinente. Barrancabermeja, 13 de noviembre de 2018.


LEYDY KATERINE MEDINA PARADA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, ~~14~~ 5 NOV 2018 /

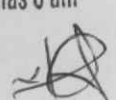
Córrase traslado por el termino de diez (10) días del avalúo del bien inmueble, con numero predial 05893010000050015000110000000000, y matricula inmobiliaria No 303-77262, de propiedad de la parte demandada HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE, identificado con c.c. 13.840.028, según el cual se encuentra el avalúo comercial en la suma de \$127.050.000.00, y avalúo catastral en la suma de \$10.722.688.00, tal como lo establece el art 444 N° 2 de C.G.P

NOTIFÍQUESE,


JHAEL SHAFFIA FLOREZ FORERO
Juez

Por anotación en ESTADOS No. 152 se
notificó a las partes el AUTO anterior hoy

16 NOV 2018 a las 8 am

SECRETARIO (A) 

SECRETARIO (A)

16 NOV 2018 a las 8 am

Por anotación en ESTADOS No. 152 se
notificó a las partes el AUTO anterior hoy

18 NOV 2018

[Handwritten signature]

(A) (U) (S)

18 NOV 2018

For information only. This is not a final decision.

For information only. This is not a final decision.

18 NOV 2018

SECRETARIO (A)

116

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO UNAB



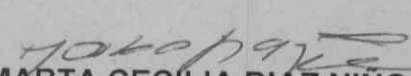
Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA

PROCESO.
DEMANDANTE.
DEMANDADO.
RADICADO:

EJECUTIVO
CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
HERNANDO BURGOS
2012-0122

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, vecina de la ciudad de Barrancabermeja, en calidad de apoderada de la parte demandante, con todo respeto me permito solicitar se apruebe el avalúo presentado y se fije fecha para diligencia de remate.

Atentamente

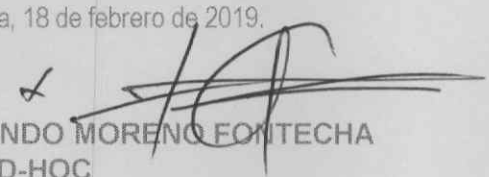

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
CC. Nro. 63.467.904 de Barrancabermeja
T.P. Nro. 167.219 del CSJ.

Carrera 17 no. 51-54 B. Colombia. Telefax. 6222877 Bcabja. Celular 300 782 14 23



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
Código 68081-40-03-005

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el informe al avalúo catastral y comercial del inmueble se le corrió el respectivo traslado de ley. Para lo que estime pertinente.
Barrancabermeja, 18 de febrero de 2019.


LUIS FERNANDO MORENO FONTECHA
Secretario AD-HOC

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 18 FEB 2019 /

(No habiendo sido objetado el anterior **AVALUO CATASTRAL y COMERCIAL**, el juzgado le imparte su aprobación y lo declara en firme.,
Una vez fenecido el término de ejecutoria se procederá a fijar la fecha y hora para el REMATE del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHAEL STAFFIA FLOREZ FORERO
Juez

Por anotación en ESTADOS No. 023 se
notificó a las partes el día anterior hoy

19 FEB 2019

SECRETARIO (A)


10 FEB 2013

Por solicitud en ESTADOS de 02/20
política y las acciones de este 12 febrero 2013

10 FEB 2013

SECRETARIO (A)

[Handwritten signature]

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO UNAB



RAM. JUD. B/BE

JUZG. 5 CIVIL M/PAL

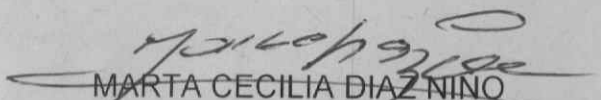
21 FEB '19 PM 2:53:37

SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE. CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO. HERNANDO BURGOS
RADICADO: 2012- 0122 -01

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, vecina de la ciudad de Barrancabermeja, en calidad de apoderada de la parte demandante con todo respeto solicito se fije fecha de remate del bien embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Atentamente


MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
C.C. Nro. 63.467.904 de Barrancabermeja
T.P. Nro. 167.219 del CSJ.

119

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO UNAB



SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA

RAM. JUD. B/BERMEJA

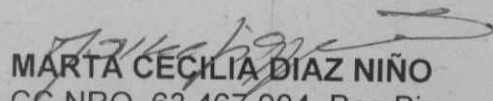
JUZG. 5 CIVIL M/PAL.

20 MAR '19 PM 3:46:08

RADICADO. 2012- 122
PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE. CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO. HERNANDO BURGOS

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, identificada con la cedula de ciudadanía numero 63.467.904 expedida en Barrancabermeja y Tarjeta Profesional Nro. 167.219 del C.S.J. obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, con todo respeto me permito solicitar se fije fecha para la diligencia de remate del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Atentamente,


MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
CC.NRO. 63.467.904 Bca.Bja.
T.P. No. 167.219 del C.S.J.

Carrera 17 no. 51-54 B. Colombia. Telefax. 6222877 Bcabja. Celular 300 782 14 23



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel.: 622 3947

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. MARTA CECILIA DÍAZ NIÑO / HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: *HERNÁNDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: *DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que la mandataria judicial de la parte ejecutante allega memorial solicitando fijar fecha y hora para remate del bien inmueble ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, de propiedad de la parte demandada Hernando Burgos, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-77262. Sírvase proveer.
Barrancabermeja, 03 de abril de 2019.
La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja,

11 2 ABR 2019

- 1) Del auto fechado 18 de febrero de 2019, se aclara que lo aprobado y declarado en firme, se refiere solo en el valor del avalúo comercial \$127'050.000.00.
- 2) Sobre la base de lo solicitado por la parte interesada y estando cumplidas las diligencias de embargo, secuestro y avalúo del bien inmueble perseguido para el pago en este asunto y aprobada la liquidación del crédito, señalase el CINCO (05) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE Y TREINTA (9:30) DE LA MAÑANA, para la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 77262 de propiedad de la parte demandada HERNÁNDO BURGOS.

La licitación comenzará a las nueve y treinta (9:30) de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo (\$127'050.000.00), del bien inmueble ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 77262, previa consignación del porcentaje legal (40 %), es decir, \$50'820.000.00, en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 680812041005, se advierte a los interesados que todo el que pretenda hacer postura, podrá hacerla dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el Artículo 452 del Código General del Proceso.

Publíquese el aviso de remate por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar; copia informal de la página del diario deberá agregarse al expediente antes de dar inicio a la subasta.

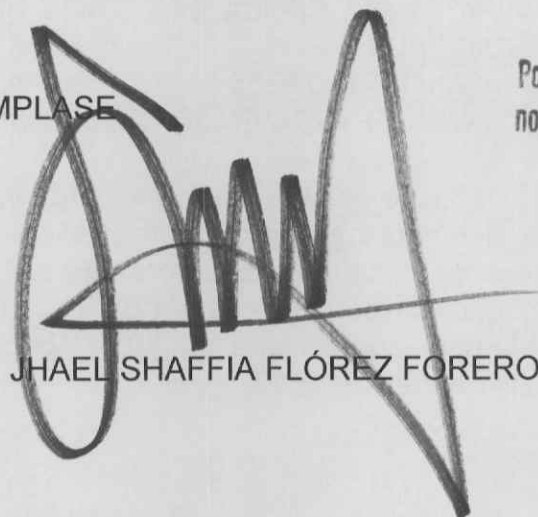
A la presentación de estos documentos deberá allegarse un Certificado de Tradición actualizado del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

Finalmente es de informar, que quien funge como auxiliar de la justicia -secuestre- es la señora LUÍS FERNÁNDO DÍAZ ATEHORTÚA quien puede ser ubicado en la calle 49 No. 6 - 34 de Puerto Berrio teléfono 311 630 1696.

Déjense en el expediente las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO

Por anotación en ESTADOS No. 54 se notificó a las partes el AUTO anterior hoy

22 ABR 2013 a las 8 am

SECRETARIO (A)

Wilqui/

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



RAM. JUD. B/BERMEJA
JUZG. 5 CIVIL M/PAL.

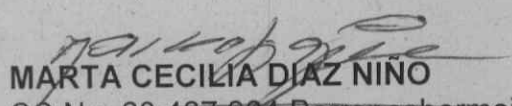
30 MAY '19 PM3:41:53

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDADO	HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE
RADICADO	2012-0122-01

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, persona mayor y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.467.904 de Barrancabermeja, abogada en ejercicio, y portadora de la tarjeta profesional No. 167.219 del C. S. de la J., obrando como apoderada de la parte demandante, me permito allegar constancia de publicación de aviso de remate y certificado de tradición y libertad del predio objeto de remate.

Atentamente,


MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
CC No. 63.467.904 Barrancabermeja
TP No. 167.219 del CSJ

VANGUARDIA LIBERAL

NIT:890.201.798-0

CERTIFICA:

122

judicial de la parte ejecutante allega memorial solicitando fijar fecha y hora para remate del bien inmueble ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, de propiedad de la parte demandada Hernando Burgos, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-77262. Sírvase proveer. Barrancabermeja, 03 de abril de 2019. La Secretaria (Fdo.) Mariom Steffany Carrillo Corredor. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA, 12 ABR. 2019. 1). Del auto fechado 18 de febrero de 2019, se aclara que lo aprobado y declarado en firme, se refiere solo en el valor del avalúo comercial \$127'050.000.00. 2). Sobre la base de lo solicitado por la parte interesada y estando cumplidas las diligencias de embargo, secuestro y avalúo del bien inmueble perseguido para el pago en este asunto y aprobada la liquidación del crédito, señalase el CINCO (05) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE Y TREINTA (9:30) DE LA MAÑANA, para la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 77262 de propiedad de la parte

Fue publicado en nuestra edición impresa y página web www.clasificadosvanguardia.com/edictos de hoy mayo 19, 2019

Se adjunta periódico con publicación completa. Favor tomar nota que no se entregan ejemplares adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA LIBERAL tiene circulación a nivel Regional y Nacional.

Atentamente

VANGUARDIA LIBERAL

GALVIS RAMIREZ & CIA S.A.
NIT 890.201.798-0

JENNY KATHERINE HERNANDEZ RODRIGUEZ

Supervisor(a) Oficina Servicio al Cliente
Bucaramanga mayo 19, 2019

VANGUARD LIBERAL

GALVANA & CO. S.A.
INT. 88250 / 788-0

ACA B

DATO

BREVES

Dos partidos

premios que se anunció, la organización del evento espera la presencia de 600 corredores para competir en 13 categorías.

“Esperamos contar con cerca de 600 corredores, ya que además de la calidad de estas válidas, la premiación es muy jugosa. Se estima que los primeros lugares estén recibiendo entre 1,5 millones 2 millones de pesos. Por ello, esperamos que sea un gran evento el que se celebrará en dos semanas en el municipio antioqueño”, dijo el representante de la Liga Santandereana de Motovelocidad.

Reconstruido

Acerca del trazado de la competencia que durará dos semanas, se conoció que será un recorrido muy exigente el que deberán hacer los corredores para llegar a la línea de meta.

"El circuito será dentro de las principales calles de Puerto Berrío, en un recorrido muy exigente, pero a la vez muy seguro, avalado por la Liga y contamos con el respaldo del Municipio y las autoridades que nos apoyan en la organización", anotó Chacón.

En total serán 13 las categorías en las cuales se correrá esta Válida, que se presenta

Fue campeón

El pequeño Matías Fernando Beleño fue el ganador del Torneo Nacional de Ajez en la categoría Sub-8. En el certamen, realizado en Cartagena, el menor alcanzó el título con un nivel muy alto, ya que las seis partidas que disputó logró que terminaran en victoria a su favor.

Este es el octavo campeónato en el que participa en dos años.

ALEXANDER BECERRA O.
redaccionbca01@vanguardia.com

La fiesta de la motovelocidad es un tema aparte para muchos aficionados en Barrancabermeja, y solo escuchar la palabra 'válida' genera que la adrenalina aumente la frecuencia cardíaca.

Es por ello que desde ya los motores se ponen a punto para lo que será el Invitational que se correrá el próximo 2 de junio en Puerto Betrío, donde se espera la presencia de cientos de pilotos de todo el país.

Así lo informó Carlos Chacón, delegado de la Liga San-

009

pilotos estarán presentes en la Várida de Puerto Berrío, Antioquia, en las diferentes categorías.

tandereana de Motociclismo, quien además de extender la invitación a propios y extraños, explicó que será una prueba exigente con una bolsa de premios que pocas veces se anuncia en este tipo de eventos.

se anuncia en este tipo de eventos.

SAN Alonso; San Francisco, casas, apartamentos, económicos. Ayudamos crédito hipotecario. 3168266364



200

**VENDO
APARTAMENTOS**

BUENAVISTA, VENPERMUTO
APARTAMENTO ESQUINERO,
ENREJADO, REFORMADO,
PRIMER PISO, VIA PRINCIPAL
ZONA VERDE CELIA AB

**VENDO
CAMIONETAS
Y CAMPEROS**

dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de

TO ALVARADO BELEÑO (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. N° 3.927.668 DE PALOMINO, FALLECIDO EL 25 DE DICIEM-

CHACUQUINCE (15) DE MAYO
DE DOS MIL DIECINUEVE
(2019) se ordena la publica-

co y en la Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto

además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término

(Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. N° 13.890.212 DE BARRANCABERMEJA, FALLECIDO EL 22

tado el trámite respectivo en es-
ta Notaría, conforme al Acta 048
DE FECHA A OCHO (08) DEL
MES DE MAYO DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019), se orde-

Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988) orde-

lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El pre-

do las (7:30 A.M.). Este Edicto durará fijado hasta las 6:00 PM. del día VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2019.

Del auto fechado 18 de febrero de 2019, se aclara que lo aprobado y declarado en firme, se refiere solo en el valor del ava-

2). Sobre la base de lo solicitado por la parte interesada y estando cumplidas las diligencias de embargo, secuestro y avalúo del bien inmueble perseguido para

NIV DE DOS MIL DIECINUEVE
(2019) a las NUEVE Y TREINTA
(9:30) DE LA MAÑANA para la

mueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 77262

y treinta (9:30) de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora.

antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación de

na del diario deberá agregarse al expediente antes de dar inicio a la subasta. A la presentación de estos documentos deberá allegarse un Certificado actual

ge como auxiliar de la justicia

quien puede ser ubicado en la calle 49 No. 6 - 34 de Puerto Beltrán.

Y CÚMPLASE. La Juez (Fdo. Jhael Shaffia Flórez Forero P.) anotación en ESTADOS NO E

Suministrada / VANGUARDIA

Entre los porteños que estarán en Berrío figuran Jorge Molano, Jonathan Pardo y Kevin Cardona.

COVIBA: VENDO CASA 7x15,
TRES HABITACIONES, TRES
BAÑOS, COCINA INTEGRAL,
SALA, COMEDOR, PATIO RO-
PAS, GARAJE. REMODELADA,
3102079733.

Edictos

TOYOTA: necesita vehículo nuevo
ó crédito para compra. Damos
pronta respuesta -3176455722

durará fijado hasta las 6:00 PM.
del día VEINTIOCHO (28) DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL DIE-

Mayo 19/19.4625853.

carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con Matricula

For 19, 4020702.

**publica tus
clasificados**

**Llamando
a la Oficina:**
B/bermeja:
6220300
al 04

CINQUEVE (2.019). Notaria Primera Encargada (Fdo.) Dñait Mendoza Diaz. Hay un sello. Mayo 19/19. 4525720.

EDICTO.- NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA EMPLEZA: A todas las personas que se consi-

EDICTO.- NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BARRANCOABERMEJA EMPLEZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir

deren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante LUIS ALBERTO NINO LIZABO.

anotada en un papelito que debe cargar en el bolsillo de sus 'mochos'.

Por lo menos así lo demuestran los resultados de su equipo, que en cada una de las categorías en las que compete, pone la sangre para salir victorioso en los respectivos compromisos.

A mitad de semana Oro Negro tuvo un debut prometedor en el Torneo Sub-20 del Fútbol Nacional y el pasado viernes, en la categoría Sub-23 se enfrentaba a un nuevo reto: la final de la Copa Comersolder-Clothes Urbans, en la cual debería enfrentar a su similar del Club Miramar.

5 goles se anotaron en la gran final de la Copa Compresolder, 4 fueron para el Club Oro Negro.

Se trataba de un partido al cual había logrado su tiquete desde hace un mes y que por cuestiones de logística solo esta semana tuvo acción.

Sin embargo, a los muchos de Oro Negro no se les había olvidado el buen juego que les permitió llegar a esta

El Club Oro Negro fue el mejor equipo del certamen y en la final terminó de demostrar el gran momento que vive en todas sus categorías.

El marcador de la finalísima, que fue seguida de cerca por no menos de 200 personas que arengaban a sus hijos, sobrinos, nietos o simplemente a un vecino de la cuadra, terminó con resultado 4-1 a favor del Club Oro.

Los ganadores celebraron de manera ruidosa hasta entradas las 10:00 de la noche, entre ellos el profesor Cortina, quien destacó el juego de sus pupilos y la forma como fueron llevando el torneo, en el cual participaron ocho equipos de Barrancabermeja.

Vuelve a fin de año

Según explicó Daniel Uribe, quien se mostró satisfecho con el nivel de juego del certamen, Oro Negro fue un justo rival y repitió la corona, que había ganado a fin de año ante el mismo rival.

"Queremos darle las gracias a los participantes, en especial a los deportistas, porque dejaron todo en la cancha. El torneo tuvo un gran nivel y se desarrolló de manera normal. La idea era realizar este evento en diciembre, pero ya como un hexagonal y en febrero volvemos como Torneo de Verano", puntualizó Uribe.

y una de Yondó en la categoría Sub-13.

el título en el mes de diciembre pasado ante el mismo rival de turno, es decir el Club Miramar.



Suministrada / VANGUARDIA

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



124

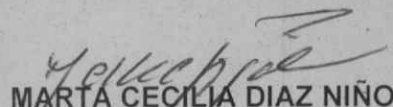
Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDADO HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE
RADICADO

31 MAY 11 PM 3:40:06
JUZG. CIVIL M/PAL.
RAM. JUD. B/BERMEJA
15010 + 3 anexos

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, persona mayor y vecina de la ciudad de Barrancabermeja, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.467.904 de Barrancabermeja, abogada en ejercicio, y portadora de la tarjeta profesional No. 167.219 del C. S. de la J., obrando como apoderada de la parte demandante, me permito allegar certificado de tradición y libertad del predio objeto de remate.

Atentamente,


MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
CC No. 63.467.904 Barrancabermeja
TP No. 167.219 del CSJ

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

125

Consecutivo No: 2019050194346

CIRCULO EMISOR:

Recibo No: 2019050194346

PIN: 190531576620701793
KIOSCO: 20010

Fecha: 31/5/2019 1:33:26 PM

VALOR: \$16300

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 190531576620701793 MATRICULA: 303-77262 BARRANCABERMEJA-303

PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondopago.gov.co> con el número PIN generado.

126



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190531576620701793

Nro Matrícula: 303-77262

Página 1

Impreso el 31 de Mayo de 2019 a las 01:34:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 303 - BARRANCABERMEJA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: YONDO VEREDA: YONDO

FECHA APERTURA: 05-10-2010 RADICACIÓN: 2010-7631 CON: RESOLUCION DE: 04-10-2010

CODIGO CATASTRAL: 8930100501500011000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en RESOLUCION Nro 0121 de fecha 11-05-2010 en MUNICIPIO DE YONDO de YONDO (ANT.) LOTE URBANO con area de 345 MTS2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

01.- 05-12-1988 ESCRITURA 2807 DEL 01-12-1988 NOTARIA 1A. DE B/BERMEJA, LOTE O A: MUNICIPIO DE YONDO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 73227.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 56 #48-95 BARRIO LA ESPAILA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

303 - 73227

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-10-2010 Radicación: 2010-7631

Doc: RESOLUCION 0121 del 11-05-2010 MUNICIPIO DE YONDO de YONDO (ANT.)

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE YONDO

A: BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO

CC# 13840028 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-05-2012 Radicación: 2012-2861

Doc: OFICIO 1122 del 12-03-2012 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE

A: BURGOS BUSTAMANTE HERNANDO

CC# 13840028 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190531576620701793

Nro Matrícula: 303-77262

Página 2

Impreso el 31 de Mayo de 2019 a las 01:34:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-23455

FECHA: 31-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: HECTOR EMILIO PAREJO PULIDO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

1

THE SECRETARY OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.
MAY 10 1944
OFFICE OF THE SECRETARY OF THE ARMY

TO THE SECRETARY OF THE ARMY
FROM THE SECRETARY OF THE ARMY
SUBJECT: [illegible]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
Código 68081-40-03-005

128

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE
ART. 452 C.G.P.

FECHA:	BARRANCABERMEJA, 05 DE JUNIO DE 2019
HORA DE INICIO:	9:30 A.M.
HORA TERMINACIÓN:	10:30 A.M.
RADICACIÓN:	68001-31-03-001-2012-00122-01
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE PPAL:	CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA C.C 3.783.103
APODERADO DTE:	DR. MARTA CECILIA DIAZ NIÑO C.C.63.467.904 DE BARRANCABERMEJA Y T.P. 167.219 DEL C.S.J.
DEMANDANTE ACDO:	GLORIA GARZON DE MATEUS C.C. 21.229.924
APODERADO ACDO:	DR. HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON C.C. 91.497.311 DE BUCARAMANGA Y T.P. 120.090
DEMANDADO:	HERNANDO BURGOS C.C 13.840.028
POSTORES	NINGUNO

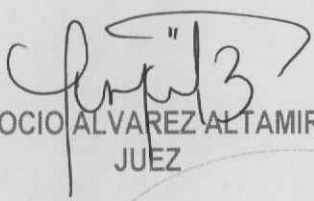
Siendo las 9:30 a.m. la señora Juez se constituyó en audiencia y se dio apertura a la diligencia y se procedió por parte de la Secretaria en Provisionalidad, a la lectura del aviso de remate, en voz alta para el público, desde la puerta de acceso al Juzgado, advirtiendo la inexistencia de sobres presentados con anterioridad al día de hoy, exhortando a los presentes que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora, para lo cual se informó el valor del avalúo y la postura del 70% respecto del inmueble ubicado en la CARRERA 56 N° 48 – 95 del Barrio La Española, distinguido con matricula inmobiliaria N° 303-77262 y linda así: NORTE.- 23 metros con calle 50 SUR.- 23 con Mabel Arriola. ESTE / ORIENTE.- 15 metros con la carrera 56 OESTE / OCCIDENTE.- 15 metros con la carrera 57; El inmueble anteriormente descrito se identifica con código catastral N° 893010050150001100000000 y es de propiedad del señor HERNANDO BURGOS y se encuentra embargado, secuestrado y **avaluado en la suma de \$127.050.000**, por lo que se invitó a los postores hacer postura, previa

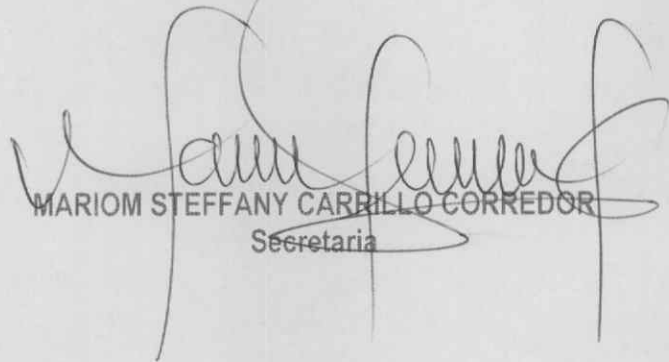
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2012-00122-01
DOTE: CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DDU: HERNANDO BURGOS

consignación del 40% (\$50.820.000) del valor del inmueble y postura admisible la que cubra el 70% del valor del inmueble, esto es \$88.935.000

Luego de transcurrida más de una hora, desde el inicio de la diligencia, sin que persona alguna hiciera postura en la subasta, pese haberse efectuado las publicaciones de ley, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja, **DECLARA DESIERTO** el remate por falta de postores

Lo aquí decidido queda notificado a las partes en Estrados y sin recursos.


YURY ROCIO ALVAREZ ALTAMIRANDA
JUEZ


MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria

memorial radicado 2012-122

martha cecilia diaz niño <marcedini@hotmail.com>

Jue 7/07/2022 3:43 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

atento saludo

adjunto me permito allegar avalúo del bien inmueble embargado dentro del proceso radicado 2012-122

atentamente,

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
Apoderada parte demandante

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO	HERNANDO BURGOS
RADICADO	2012-122

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio, portadora de la TP 167.219 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito allegar avalúo del predio embargado dentro del proceso de la referencia.

ANEXOS

- Avalúo
- Cedula y tarjeta profesional arquitecto
- Certificado de vigencia arquitecto Eusebio Contreras

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Marta Cecilia Diaz Niño', written over a horizontal line.

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
CC 63.467.904 Barrancabermeja
TP 167.219 del CSJ

Contacto: Celular 300 782 14 23 correo electronico: marcedini@hotmail.com

X

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO
Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
44 Años de Experiencia

AVALUO DE INMUEBLE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. SOLICITANTE:

ELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA

1.2. INMUEBLE

Taller-Lote, Carrera 56 No. 48-95 Barrio la Española Yondó - Dpto. de Antioquia

1.3. CARACTERISTICAS DEL SITIO

CLASE DE CALLE	ESTILO DE CONSTRUCCION	VECINDADARIO
CEMENTO_X	TRADICIONAL_X	COMERCIAL_X
ACERAS_X VECINDAD_X	No. DE PISOS_UNO	VALORIZADO_X

1.4. NIVEL SOCIOECONOMICO

Clase Media

2. SERVICIOS PUBLICOS Y DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

2.1 SERVICIOS PUBLICOS

Cuenta con servicios de: Energía Eléctrica, Agua, Gas y Alcantarillado

2.2. VIAS DE ACCESO

Entrada principal

Calle 46 No. 17-02 Casa 102 Barrio Buenos Aires, Tels:3223084678-3118317882-6221846
BARRANCABERMEJA-Santander

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO

Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
44 Años de Experiencia

2.3. DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

- MAMPOSTERÍA: Ladrillo Arrobero (1 Baño)
- CUBIERTA: Lámina de Zinc y Tubería
- PISOS: En Tierra
- PUERTAS: Metálicas

3. SUPERFICIES CLASIFICACION DE AVALUO Y LINDEROS

3.1 SUPERFICIE

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO 345

SUPERFICIE EDIFICADA PLANTA UN PISO 120M2

3.2 CLASIFICACION DE AVALUO Y VALOR

DESCRIPCION	VALOR/M2	VALOR/AVALUO
TERRENO SIN CONSTRUIR	\$346.500	\$119'542.500
EDIFICACION EXISTENTE	\$115.500	\$13'860.000
VR. TOTAL TERRENO Y EDIFICACION		\$133'402.500

3.3 LINDEROS

FRENTE: NORTE 23M CON CALLE 50

FONDO: SUR 23M CON MABEL ARRIOLA

POR LA DERECHA ENTRANDO: OCCIDENTAL 15M CON CARRERA 57

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: ORIENTE 15M CON CARRERA 56

Calle 46 No. 17-02 Casa 102 Barrio Buenos Aires, Tels:3223084678-3118317882-6221846
BARRANCABERMEJA-Santander

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO
Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
44 Años de Experiencia

3.4 CONSIDERACIONES

El Taller-Lote Contiene: Cerramiento en Malla y Tubería Metálica y de una Enramada, con los servicios antes descritos.

Los costos por M2, establecidos, son en base a costos de mercado

3.5 COSTO COMERCIAL

EL COSTO COMERCIAL ES DE CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$133'402.500)

4. ASPECTO JURIDICO

- a. Certificado de Instrumentos Públicos, Matrícula No. 303-77262
- b. Registro Catastral No. 1-01-005015000-00000
- c. Escritura Pública No. 2.416 de Mayo 11 de 2010

Barrancabermeja, Julio 1 de 2022.



ARQ. EUSEBIO MARTINEZ CONTRERAS

MATRICULA No. 13845 CUND.

CC. No. 5'588.982 de Bca. Bja.

Calle 46 No. 17-02 Casa 102 Barrio Buenos Aires, Tels:3223084678-3118317882-6221846
BARRANCABERMEJA-Santander



E486751

CERTIFICA

Que el Arquitecto EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS con cédula de ciudadanía No. 5588982 de Barrancabermeja, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 00000-13845, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 974 del 2 de Julio de 1974 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de Julio de 2022.

GINETETH FORERO FORERO
Directora Ejecutiva (E)

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación 59dt13H

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia

PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co

www.cpnaa.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 5.588.982

MARTINEZ CONTRERAS

APELLIDOS

EUSEBIO FRANCISCO

NOMBRES

Eusebio Martinez

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1944
SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.S. RH

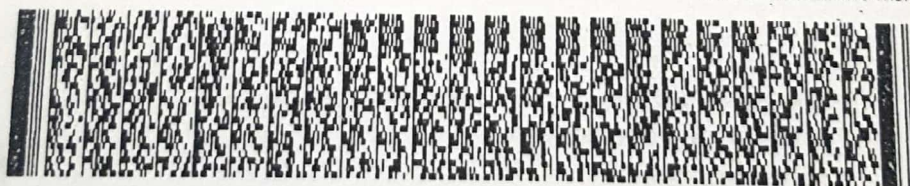
M

SEXO

26-NOV-1965 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-2701900-01075600-M-0005588982-20190520

0065420785A 1

7155411528



Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

CARVAJAL S.A. S.S.

MEMORIAL PARA EL PROCESO 2012-122

martha cecilia diaz niño <marcedini@hotmail.com>

Mié 12/10/2022 3:28 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>; DIANA MARIA JACOME CARREÑO <dianamariajacome@gmail.com>

Atento saludo

adjunto me permito remitir memorial que allega avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, dentro del proceso 2012-122, el cual ya se había remitido en correo de fecha 7 de julio del presente año, por lo tanto se reitera se corra traslado del avalúo, a la parte demandada.

atentamente,

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO

Apoderada parte demandante

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO	HERNANDO BURGOS
RADICADO	2012-122

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio, portadora de la TP 167.219 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito allegar avalúo del predio embargado dentro del proceso de la referencia.

ANEXOS

- Avalúo
- Cedula y tarjeta profesional arquitecto
- Certificado de vigencia arquitecto Eusebio Contreras

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Marta Cecilia Diaz Niño', written over a horizontal line.

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
CC 63.467.904 Barrancabermeja
TP 167.219 del CSJ

Contacto: Celular 300 782 14 23 correo electronico: marcedini@hotmail.com

X

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO
Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
44 Años de Experiencia

AVALUO DE INMUEBLE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. SOLICITANTE:

ELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA

1.2. INMUEBLE

Taller-Lote, Carrera 56 No. 48-95 Barrio la Española Yondó - Dpto. de Antioquia

1.3. CARACTERISTICAS DEL SITIO

CLASE DE CALLE	ESTILO DE CONSTRUCCION	VECINDADARIO
CEMENTO_X	TRADICIONAL_X	COMERCIAL_X
ACERAS_X VECINDAD_X	No. DE PISOS_UNO	VALORIZADO_X

1.4. NIVEL SOCIOECONOMICO

Clase Media

2. SERVICIOS PUBLICOS Y DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

2.1 SERVICIOS PUBLICOS

Cuenta con servicios de: Energía Eléctrica, Agua, Gas y Alcantarillado

2.2. VIAS DE ACCESO

Entrada principal

Calle 46 No. 17-02 Casa 102 Barrio Buenos Aires, Tels:3223084678-3118317882-6221846
BARRANCABERMEJA-Santander

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO

Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
44 Años de Experiencia

2.3. DESCRIPCION DE LA EDIFICACION

- MAMPOSTERÍA: Ladrillo Arrobero (1 Baño)
- CUBIERTA: Lámina de Zinc y Tubería
- PISOS: En Tierra
- PUERTAS: Metálicas

3. SUPERFICIES CLASIFICACION DE AVALUO Y LINDEROS

3.1 SUPERFICIE

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	345
SUPERFICIE EDIFICADA PLANTA UN PISO	120M2

3.2 CLASIFICACION DE AVALUO Y VALOR

DESCRIPCION	VALOR/M2	VALOR/AVALUO
TERRENO SIN CONSTRUIR	\$346.500	\$119'542.500
EDIFICACION EXISTENTE	\$115.500	\$13'860.000
VR. TOTAL TERRENO Y EDIFICACION		\$133'402.500

3.3 LINDEROS

FRENTE: NORTE 23M CON CALLE 50

FONDO: SUR 23M CON MABEL ARRIOLA

POR LA DERECHA ENTRANDO: OCCIDENTAL 15M CON CARRERA 57

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: ORIENTE 15M CON CARRERA 56

Calle 46 No. 17-02 Casa 102 Barrio Buenos Aires, Tels:3223084678-3118317882-6221846
BARRANCABERMEJA-Santander

EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS
ARQUITECTO
Diseño-Consultoría-Interventoría-Avalúos
44 Años de Experiencia

3.4 CONSIDERACIONES

El Taller-Lote Contiene: Cerramiento en Malla y Tubería Metálica y de una Enramada, con los servicios antes descritos.

Los costos por M2, establecidos, son en base a costos de mercado

3.5 COSTO COMERCIAL

EL COSTO COMERCIAL ES DE CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$133'402.500)

4. ASPECTO JURIDICO

- a. Certificado de Instrumentos Públicos, Matrícula No. 303-77262
- b. Registro Catastral No. 1-01-005015000-00000
- c. Escritura Pública No. 2.416 de Mayo 11 de 2010

Barrancabermeja, Julio 1 de 2022.



ARQ. EUSEBIO MARTINEZ CONTRERAS

MATRICULA No. 13845 CUND.

CC. No. 5'588.982 de Bca. Bja.

Calle 46 No. 17-02 Casa 102 Barrio Buenos Aires, Tels:3223084678-3118317882-6221846
BARRANCABERMEJA-Santander



E486751

CERTIFICA

Que el Arquitecto EUSEBIO FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS con cédula de ciudadanía No. 5588982 de Barrancabermeja, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 00000-13845, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 974 del 2 de Julio de 1974 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de Julio de 2022.

GINETETH FORERO FORERO
Directora Ejecutiva (E)

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación 59dt13H

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia

PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co

www.cpnaa.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 5.588.982

MARTINEZ CONTRERAS

APELLIDOS

EUSEBIO FRANCISCO

NOMBRES

Eusebio Martinez

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1944

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.S. RH

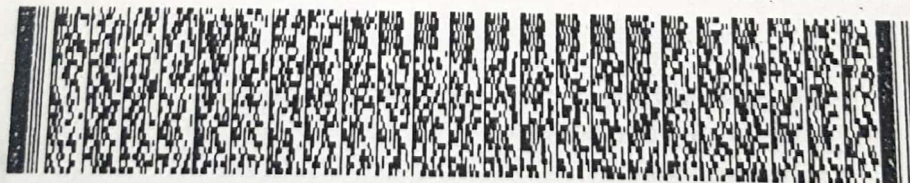
M

SEXO

26-NOV-1965 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-2701900-01075600-M-0005588982-20190520

0065420785A 1

7155411528



Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

CARVAJAL S.A. S.S.

MEMORIAL PARA EL PROCESO RADICADO 2012-122

martha cecilia diaz niño <marcedini@hotmail.com>

Mié 25/01/2023 10:29 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>; DIANA MARIA JACOME CARREÑO <dianamariajacome@gmail.com>

Atento saludo

Adjunto memorial para el proceso 2012-0122

atentamente,

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
Apoderada parte demandante

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

BARRANCABERMEJA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO	HERNANDO BURGOS
RADICADO	2012-122

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio, portadora de la TP 167.219 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito solicitar la aprobación del avalúo del bien inmueble.

Por otro lado, solicito se señale fecha y hora para la practica de diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, which appears to read 'Marta Cecilia Diaz Niño', followed by a horizontal line.

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO

CC 63.467.904 Barrancabermeja

TP 167.219 del CSJ

Contacto: Celular 300 782 14 23 correo electronico: marcedini@hotmail.com

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

BARRANCABERMEJA

PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICADO

EJECUTIVO SINGULAR
CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
HERNANDO BURGOS
2012-122

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio, portadora de la TP 167.219 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito manifestarle al despacho que mi poderdante **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, falleció, para lo cual me permito allegar el certificado de defunción.

De otro lado, me permito allegar registro civil de matrimonio y de nacimiento de los herederos en el siguiente orden, a fin que el despacho acepte la sucesión procesal dentro del proceso de la referencia.

ANEXOS

- Registro de defunción del señor **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**, fallecido en la ciudad de Barrancabermeja, el día 23 de agosto de 2021.
- Registro civil de matrimonio celebrado el día 11 de abril de 1971 en la parroquia Santo Toribio de la ciudad de Cartagena entre los señores **CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA**.
- Registro civil de nacimiento de la señora **MARIA ISABEL RODRIGUEZ MARMOL**.

Contacto: Celular 300 782 14 23 correo electronico: marcedini@hotmail.com

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



- Registro civil de nacimiento de la señora CLAUDIA YANNET RODRIGUEZ CORDERO.
- Registro civil de nacimiento del hijo JOSE GABRIEL RODRIGUEZ MARMOL
- Registro civil de nacimiento de la hija MARIA ROCIO RODRIGUEZ MARMOL.
- Registro civil de nacimiento de la hija María Victoria Rodríguez Mármol.
- Registro civil de nacimiento del hijo Cristian Genser Rodríguez Tapias.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Marta Cecilia Díaz Niño', followed by a long horizontal line.

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO

CC 63.467.904 Barrancabermeja

TP 167.219 del CSJ

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

BARRANCABERMEJA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO	HERNANDO BURGOS
RADICADO	2012-122

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio, portadora de la TP 167.219 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito solicitar la aprobación del avalúo del bien inmueble.

Por otro lado, solicito se señale fecha y hora para la practica de diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Marta Cecilia Diaz Niño', written over a horizontal line.

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO

CC 63.467.904 Barrancabermeja

TP 167.219 del CSJ

Contacto: Celular 300 782 14 23 correo electronico: marcedini@hotmail.com

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

05794334

Datos de la oficina de Registro							
Clase de oficina	Registraduría	☒ Notario	☐ Consulado	☐ Corregimiento	☐ Insp. de Policía	Código	Q 3 H
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE BARRANCABERMEJA - COLOMBIA - SANTANDER - BARRANCA							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 3.783.103	MASCULINO

Datos de la defunción	
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía	
COLOMBIA SANTANDER BARRANCABERMEJA	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2021 Mes AGO Día 23 11:47	Número de certificado de defunción 725966154
Presunción de muerte	
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
Año Mes Día	Año Mes Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial ☐ Certificado Médico ☒	

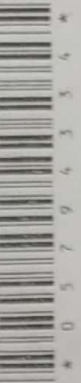
Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
VASQUEZ AMAYA NICOLAS EDUARDO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.005.180.914	<i>Nicolás Vasquez</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2021 Mes AGO Día 25	JORGE JR MONTES CRISTO	<i>Jorge Jr Montes Cristo</i>	

ESPACIO PARA NOTAS	
25.AGO.2021 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO DE DEFUNCION.	



400 REGISTRADURIA NACIONAL defuncion 21/01/04

NOMBRES Y
APELLIDOS DEL
REGISTRADO

En la República de Colombia Departamento de Italo
Municipio de Bao a 30
(Corregimiento, Vereda, Inspección)
del mes de Noviembre de mil novecientos 1971
se presentó Celso José Rodríguez Mendoza identificado con C.C. 3783.103
(Nombre del declarante)
domiciliado en Bao y declaró:

SECCION GENERAL

Que para los efectos legales denuncia ante esta Notaría Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.
que el día 22 del mes de Noviembre de mil novecientos 1971
nació en el municipio de Bao departamento de Italo
República de Colombia un niño de sexo masculino
a quien se le ha dado el nombre de Maria Isabel

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 6:45 P.M. lugar Hospital del Centro
Nombre de la madre Raquel del Socorro Rodríguez
Identificada con C.C. 28002-33 de profesión comerciante
de nacionalidad Colombiana y estado civil casada
Nombre del padre Celso José Rodríguez Mendoza
Identificado con C.C. 3783.103 de profesión Industriero
de nacionalidad Colombiana y estado civil casado
Certificó el nacimiento Eugenara Mariya Videla Pineda Licencia No. 3783.103
Nombre del Médico - Enfermera
o los testigos
(Cuando no se presenta certificado - Art. 49 Decreto 1260/70)
quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento.

El denunciante Rodríguez 3783.103
Los testigos
A falta de certificado Médico C. C. No. 3783.103
o de enfermera. C. C. No. 3783.103
El funcionario que autoriza el registro [Firma] FIRMA Y SELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2º. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1º. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,

Firma del padre que hace el reconocimiento Firma de la madre que hace el reconocimiento

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento



Circolo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL
Serial 525 Folio 40944
Solicitado para: Tramites legales
por: Maria Roso Rodriguez Mendez
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Fecha: 16 NOV 2021

REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

NOTARIA REGISTRADURIA MUNICIPAL ALCALDIA CORREGIDURIA, ETC. MUNICIPIO
NOTARIA SEGUNDA BARRANCABERMEJA

SECCION GENERICA

PRIMER APELLIDO RODRIGUEZ. - - - - - SEGUNDO APELLIDO CORDERO. - - - - - NOMBRES CLAUDIA YANNELE

MASCULINO O FEMENINO FEMENINO. - - - - - MASCULINO ☐ FEMENINO ☒ FECHA DE NACIMIENTO DIA 12 MES OCTUBRE. - - - - - CODIGO AF 130

PAIS COLOMBIA. - - - - - CODIGO DEPARTAMENTO SANTANDER. - - - - - CODIGO MUNICIPIO BARRANCA BERMEJA. - - - - -

SECCION ESPECIFICA

CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO BARRANCA BERMEJA- SANTANDER. - - - - - HORA 2 1/2

CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.) ACTA PARROQUIAL. - - - - - NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO No. DE L

APELLIDOS CORDERO SANTANA. - - - - - NOMBRES NHORA MERCEDES. - - - - - EDAD AÑOS 18. - - - - -

IDENTIFICACION C.C.No. 22.396.700 B/quilla. - - - - - NACIONALIDAD COLOMBIANA. - - - - - PROFESION U OFICIO HOGAR. - - - - -

APELLIDOS RODRIGUEZ MENDOZA. - - - - - NOMBRES CELSO JOSE. - - - - - EDAD AÑOS 31. - - - - -

IDENTIFICACION C.C.No. 3.783.103 Cartagena. - - - - - NACIONALIDAD COLOMBIANO. - - - - - PROFESION U OFICIO EMPLEADO. - - - - -

IDENTIFICACION C.C.No. 3.783.103 Cartagena. - - - - - FIRMA x Rodriguez

DIRECCION POSTAL CALLE 7a. No. 24-15 Bca. Bja. - - - - - NOMBRE CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA. - - - - -

IDENTIFICACION - - - - - FIRMA - - - - -

DOMICILIO (MUNICIPIO) - - - - - NOMBRE - - - - -

IDENTIFICACION - - - - - FIRMA - - - - -

DOMICILIO (MUNICIPIO) - - - - - NOMBRE - - - - -

FECHA DIA 12 MES 20 DICIEMBRE AÑO 1974. - - - - -

OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Juan
José Javier Rodríguez Lara
Circulo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo



NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL
Serial 01020415 Folio Tomo
Solicitado para: Tramites legales
por: Maria Rocío Rodríguez Mamo
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Fecha: 16 NOV 2021

291752

NE

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

2291752

219551

IDENTIFICACION No.

Parte básica

Parte completa

761118

10520

Notaría, Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregiduría, etc.

Municipio

Código

NOTARIA PRIMERA

BARRANCABERMEJA

5251

SECCION GENERICA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres			
RODRIGUEZ	MARMOL	JOSE GABRIEL			
Masculino o femenino	Masculino ☒ Femenino ☐	Fecha de nacimiento	Día	Mes	Año
MASCULINO			18	noviembre	1.976
País	Departamento	Municipio			
COLOMBIA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA			

SECCION ESPECIFICA

Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento		Hora	
HOSPITAL INTEGRADO SAN RAFAEL - - - - -		5.00 AM	
Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.)	Nombre del profesional que certificó el nacimiento	No. de licencia	
ACTA PARROQUIAL - - - - -			
Apellidos	Nombres	Edad (años cump.)	
MARMOL DE RODRIGUEZ - - - - -	NANCY DEL SOCORRO - - - - -	30	
Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio	
C.C.# 28.008.331 BCAMEJA	COLOMBIANO	SECRETARIA	
Apellidos	Nombres	Edad (años cump.)	
RODRIGUEZ MENDOZA - - - - -	CELSO JOSE - - - - -	37	
Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio	
C.C.# 3.783.103 CARTAGENA	COLOMBIANO	INS TRUMENTISTA	
Identificación	Firma		
C.C.# 3.783.103 CARTAGENA	<i>x Rodriguez</i>		
Dirección postal	Nombre		
B. EL RECREO CALLE 8 #7-35 - - - - -	CELSO JOSE RODRIGUEZ M.		
Identificación	Firma		
C - - - - -			
Domicilio (Municipio)			
- - - - -			
Identificación			
- - - - -			
Domicilio (Municipio)			
- - - - -			
FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO			
Día	Mes	Año	
15	marzo	1.977	
NOTARIA PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL			



8054156		7 3 0 6 1 2		0781	
OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código		
	NOTARIA PRIMERA	BARRANCABERMEJA SANTANDER	5251		
SECCION GENERICA					
INSCRITO	6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres		
	RODRIGUEZ	MARMOL	MARIA ROCIO		
SEXO	9 Masculino o Femenino	10	FECHA DE NACIMIENTO	11 Día	12 Mes
	FEMENINO	Masculino ☐ Femenino ☒	12	12	JUNIO
					13 Año
					1.973
LUGAR DE NACI- MIENTO	14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio		
	COLOMBIA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA		
SECCION ESPECIFICA					
DATOS DEL NACI- MIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento				18 Hora
	HOSPITAL ECOPETROL EL CENTRO				1:15PM
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)		20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento		21 No. licencia
	SENTENCIA				
MADRE	22 Apellidos (de soltera)		23 Nombres		24 Edad actual
	MARMOL ALVARADO		NANCY		26
	25 Identificación (clase y número)		26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio	
	c.c. 28.008.331 DE BARRANCABERMEJA		COLOMBIANA	SECRETARIA	
PADRE	28 Apellidos		29 Nombres		30 Edad actual
	RODRIGUEZ MENDOZA		CELSE JOSE		35
	31 Identificación (clase y número)		32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio	
	c.c. 3.783.103 DE CARTAGENA		COLOMBIANO	INSTRUMENTISTA	
DENUN- CIANTE	34 Identificación (clase y número)		35 Firma (autógrafa)		
	c.c. 3.783.103 DE CARTAGENA		Rodriguez		
	36 Dirección postal y municipio		37 Nombre		
	CALLE 7a # 25-23 BARRIO EL RECREO		CELSE JOSE RODRIGUEZ MENDOZA		
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)		39 Firma (autógrafa)		
	40 Domicilio (Municipio)		41 Nombre		
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)		43 Firma (autógrafa)		
	44 Domicilio (Municipio)		45 Nombre		
FECHA DE INSCRIP- CION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)				
	46 Día	47 Mes	48 Año		
	22	marzo	1.985		
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL					
			49 Firma (autógrafa)		
			Forma DANE IP10 - BARRANCABERMEJA		

020040

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

750109

03998

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

NA DE STRO VIL	NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.	MUNICIPIO	CODIGO
	Notaria Segunda	BARRANCABERMEJA	5252

SECCION GENERICA			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
RODRIGUEZ	MARMOL	MARIA VICTORIA	
MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO ☐	FEMENINO ☒	FECHA DE NACIMIENTO
Femenino			09 Enero 1975
PAIS	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO MUNICIPIO
Colombia		Santander	Barrancabermeja

SECCION ESPECIFICA			
CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO			HORA
Hospital Ecopetrol El Centro, Barrancabermeja			4 pm,
CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.)	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO	No. DE LICENCIA	
Certificado médico	dr. Humberto Rodriguez A	0182	
APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (ANOS CUMPLIDOS)	
Marmol Alvarado	Nancy Del Socorro	29	
IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO	CODIGO
cc. 28.508.331 de Barranca	colombiana	Hogar	
APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (ANOS CUMPLIDOS)	
Rodriguez Mendoza	Celso José	37	
IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO	CODIGO
cc. 3.789.103 de Cartagena	colombiano	Empleado	

IDENTIFICACION	FIRMA
cc. 3.789.103 de Cartagena	<i>[Firma]</i>
DIRECCION POSTAL	NOMBRE
calle 7a. no. 24-15	Celso José Rodriguez Mendoza
IDENTIFICACION	FIRMA
IDENTIFICACION	FIRMA
IDENTIFICACION	FIRMA
FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DEL FUNCIONARIO
07 Febrero 1975	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



[Firma]

José Javier Rodríguez Linares
Circulo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA		
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL		
Serial	Folio	Tomo
0020648		
Solicitado para: Trámites legales		
Marta Raulo Rodriguez Marmol		
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE		
16 NOV 2021		
Fecha:		

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.005.184.737

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 42650307

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ X Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código Q 3 H
País - Departamento - Municipio - corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE BARRANCABERMEJA - COLOMBIA - SANTANDER - BARRANCABERMEJA

Datos del inscrito

Primer Apellido RODRIGUEZ Segundo Apellido TAPIAS
Nombre(s) CRISTIAN GENSER
Fecha de nacimiento Año 1991 Mes AGO Día 17 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo B Factor RH POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA SANTANDER BARRANCABERMEJA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos PRESENTACION PERSONAL Y FIRMA DEL FOLIO Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos TAPIAS CENTENO ALEJANDRINA
Documento de identificación (Clase y número) CC 37.919.135 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE
Documento de identificación (Clase y número) CC 3.783.103 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE
Documento de identificación (Clase y número) CC 3.783.103 Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2008 Mes JUL Día 03 Nombre y firma del funcionario que autoriza HENRY MAYA ARANGO - REGISTRADOR
Nombre y firma

Reconocimiento paterno Firma Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

03.JUL.2008 - RECONOCIMIENTO PATERNO O MATERNO - LIBRO DE VARIOS - TOMO 101 FOLIO 116 SERIAL REEMPLAZA A - 0032886855 - 28.ABR.2003.



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

米
山
田
田
田
田
田
田
田
田

5690552

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina										Q		3		H																							
Clase de oficina: Registraduría ☒ Notaría ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código																																					
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía																																					
REGISTRADURIA DE BARRANCABERMEJA - COLOMBIA - SANTANDER - BARRANCABE																																					
Datos del matrimonio																																					
Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio																																					
COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA																																					
Fecha de celebración										Clase de matrimonio																											
Año		1		9		7		1		Mes		A		B		R		Día		1		1		Civil				Religioso		☒							
Documento que acredita el matrimonio														Número				Notaría, juzgado, parroquia, otra.																			
Acta religiosa										☒ Escritura de protocolización														L		11		F		194		PARROQUIA SANTO TORIBIO					
Datos del contrayente														Apellidos y nombres completos																							
RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE																																					
Documento de identificación (Clase y número)																																					
CC 3.783.103																																					
Datos de la contrayente														Apellidos y nombres completos																							
MARMOL ALVARADO NANCY DEL SOCORRO																																					
Documento de identificación (Clase y número)																																					
CC 28.006.331																																					
Datos del denunciante														Apellidos y nombres completos																							
RODRIGUEZ MENDOZA CELSO JOSE																																					
Documento de identificación (Clase y número)																																					
CC 3.783.103																																					
Fecha de inscripción														Nombre y firma del funcionario que autoriza																							
Año		2		0		1		3		Mes		A		G		O		Día		0		5		CLAUDIA E PIEDRAHITA JORGE JR MONT													
CAPITULACIONES MATRIMONIALES																																					
Lugar otorgamiento de la escritura										No. Notaría		No. Escritura		Fecha de otorgamiento de la escritura																							
														Año				Mes				Día															
HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO																																					
Nombres y apellidos completos										Identificación (Clase y número)										Indicativo serial de nacimiento																	
PROVIDENCIAS																																					
Tipo de providencia		No. Escritura o Sentencia		Notaría o Juzgado		Lugar y fecha								Firma funcionario																							
06.AGO.2013 - TIPO DE DOCUMENTO PRESENTE - ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA.																																					

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. MARTA CECILIA DÍAZ NIÑO / HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: *HERNÁNDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: **DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.*

Al Despacho de la señora Juez, con el informe que el mandatario judicial de la parte ejecutante acerca avalúo comercial rendido por el perito arquitecto Eusebio Francisco Martínez Contreras del bien inmueble de propiedad de la parte demandada Hernándo Burgos, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-77262. Sírvase proveer.

B/bermeja, 22 de febrero de 2023

La secretaria,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 22 de febrero de 2023.

De la anterior valoración comercial del bien inmueble de propiedad de HERNÁNDO BURGOS identificado con la C.C. No. 13´840.028, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó (Ant.), distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 77262, arrimado por la mandataria judicial de la parte demandante principal rendido por el perito arquitecto Eusebio Francisco Martínez Contreras por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$133´402.500.00).

AVALÚO COMERCIAL \$133´402.500.00

TOTAL AVALÚO COMERCIAL \$133´402.500.00

❖ En consecuencia, se dispone correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que presenten las objeciones del caso, según lo dispone el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

Firmado Por:
Jhael Jhaffia Florez Forero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff8941d0977d92de24877a7a3dd02887bc0ecaff1fd9342827cf1575d8d80c0**

Documento generado en 22/02/2023 04:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO RDO.: 2012-00122-00
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA (q.e.p.d.), NANCY DEL SOCORRO MÁRMOL ALVARADO cónyuge, CLAUDIA YANET RODRÍGUEZ CORDERO, JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ MÁRMOL, MARÍA ROCÍO RODRÍGUEZ MÁRMOL, MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ MÁRMOL y CRISTIAN GENSER RODRÍGUEZ TAPIAS hijos / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. MARTA CECILIA DÍAZ NIÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: *HERNANDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: **DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.*

Al Despacho de la señora Juez, con el informe que al anterior avalúo comercial del bien inmueble de propiedad de la parte demandada Hernando Burgos, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-77262, no se le ha impartido su aprobación y la parte acumulada solicita fecha para remate. Sírvese proveer.
B/bermeja, 15 de mayo de 2023
La secretaria,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 15 de mayo de 2023

- 1) No habiendo sido objetada la anterior valoración comercial, el Juzgado le imparte su aprobación y la declara en firme.
- 2) En cuanto a la fecha de remate solicitada por la mandataria judicial de la parte demandante acumulada Dra. Díaz Niño, se le informa que para proceder a dicha petición deberá allegar el poder debidamente conferido por los sucesores procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Jhael Jhaffia Florez Forero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c559db155a8ee54823915d2b6af6ac36ad673edf36bb96b5ff36f3765dcbec**

Documento generado en 15/05/2023 07:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

hector alexander mateus garzon <hectoralex77@gmail.com>

Mié 17/05/2023 3:02 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (104 KB)

SOLICITUD DE FECHA Y HORA DE REMATE HERNANDO BURGOS PDF.pdf;

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO

RADICADO: 2012-122-01

DEMANDANTES: CELSO JOSE RODRIGUEZ Y GLORIA GARZON DE MATEUS

DEMANDADO: HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE

Atentamente,

HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON

C.C. 91'497.311 De Bucarmanga

T.P. No 120.090 Del C.S.J.

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

Rad: 2012-122-01

Dte: Celso José Rodríguez y Gloria Garzón De Mateus

Ddo: Hernando Burgos Bustamente.

Proc: Ejecutivo Acumulado

HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON, abogado titulado y en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, obrando como apoderado judicial de la Demandante señora GLORIA GARZON DE MATEUS dentro del proceso Ejecutivo Acumulado por medio del presente escrito me permito solicitarle al despacho lo siguiente:

PRIMERO: De manera respetuosa me permito solicitarle al despacho se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado que pertenece al demandado HERNAN BURGOS BUSTAMANTE.

SEGUNDO: Esta petición se sustenta por cuanto el bien inmueble que pertenece al demandado HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE con C.C. No 13'840.028 De Bucaramanga, ya se encuentra embargado, secuestrado y su avalúo se encuentra aprobado por el despacho, además ya hay sentencia.

Agradezco la celeridad en la presente petición.

De Usted
Atentamente,

.....
HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON
C.C 91'497.311 de Bucaramanga
T.P. No 120.090 del C.S.J.

MEMORIAL PARA EL PROCESO 2012-122

Martha Diaz <marcedini1@gmail.com>

Vie 26/05/2023 10:26 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja

<j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>;dianamariajacome@gmail.com <dianamariajacome@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (75 KB)

MEMORIAL RADICADO 2012-122 SOLICITA FECHA REMATE INMUEBLE.pdf;

Atento saludo

adjunto memorial para el proceso 2012-0122, mediante el cual se solicita fecha para remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado.

Atentamente,

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO

Apoderada parte demandante

movil. 300 782 14 23

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO	HERNANDO BURGOS
RADICADO	2012-122

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio, portadora de la TP 167.219 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito solicitar se señale fecha para remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Cecilia Diaz Niño', followed by a horizontal line.

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
CC 63.467.904 Barrancabermeja
TP 167.219 del CSJ

Contacto: Celular 300 782 14 23 correo electronico: marcedini@hotmail.com

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA (q.e.p.d.), NANCY DEL SOCORRO MÁRMOL ALVARADO cónyuge, CLAUDIA YANET RODRÍGUEZ CORDERO, JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ MÁRMOL, MARÍA ROCÍO RODRÍGUEZ MÁRMOL, MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ MÁRMOL y CRISTIAN GENSER RODRÍGUEZ TAPIAS hijos / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. MARTA CECILIA DÍAZ NIÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: *HERNANDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: *DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que la parte demandante principal y cumulado solicitan fecha para remate del bien inmueble de propiedad de la parte demandada Hernando Burgos, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-77262. Sírvasse proveer.

B/bermeja, 08 de junio de 2023

La secretaria,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 08 de junio de 2023

Conforme a lo señalado en la Circular PCSJ21-26 del 17 de enero de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, donde se debe implementar en los autos de remate el protocolo para la implementación del “*Módulo de Subasta Judicial Virtual*” y sobre la base de lo solicitado por la parte interesada y estando cumplidas las diligencias de embargo, secuestro y avalúo del bien inmueble perseguido para el pago en este asunto y aprobada la liquidación del crédito, señalase el DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA, para la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 77262 de propiedad de la parte demandada HERNÁNDO BURGOS identificado con la C.C. No. 13´840.028.

La licitación comenzará a las DIEZ (10:00) de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo (\$133´402.500.00), del bien inmueble ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 77262, previa consignación del porcentaje legal (40 %), es decir, \$53´361.000.00, en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 680812041005, se advierte a los interesados que todo el que pretenda hacer postura, podrá hacerla dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el Artículo 452 del Código General del Proceso.

Publíquese el aviso de remate por una sola vez y anunciar que “*el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o*

herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho y el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar; copia informal de la página del diario deberá agregarse al expediente antes de dar inicio a la subasta y se advierte que “el expediente se encuentra digitalizado, publicado y disponible para consulta en el micrositio del Juzgado para que puedan ingresar los interesados, en la fecha y hora señalada para la realización de la audiencia de remate virtual, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.”

A la presentación de estos documentos deberá allegarse un Certificado de Tradición actualizado del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate. Dicha información, deberá remitirse en formato **PDF** al correo electrónico j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Manual de Instrucciones para la realización de la diligencia de remate y las condiciones para optar como postor se encuentran publicadas en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-barrancabermeja/106>

Finalmente es de informar, que quien funge como auxiliar de la justicia -secuestre- es la señora LUÍS FERNÁNDO DÍAZ ATEHORTÚA quien puede ser ubicado en la calle 49 No. 6 - 34 de Puerto Berrio teléfono 311 630 1696.

Déjense en el expediente las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Jhael Jhaffia Florez Forero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b9d6934dd20a870c95ceaed92c91128ad3bf18d5b17aaf70ea2f987a9933e4**

Documento generado en 08/06/2023 06:44:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REQUERIMIENTO SOLICITUD DE FECHA Y HORA DE REMATE

hector alexander mateus garzon <hectoralex77@gmail.com>

Lun 26/06/2023 2:25 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (104 KB)

SOLICITUD DE FECHA Y HORA DE REMATE HERNANDO BURGOS PDF.pdf;

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO

RADICADO: 2012-122-01

DEMANDANTES: CELSO J. RODRIGUEZ Y GLORIA GARZON DE MATEUS

DEMANDADO: HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE

Atentamente,

HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON

C.C. 91'497.311 De Bucaramanga

T.P. No 120.090 Del C.S.J.

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

Rad: 2012-122-01

Dte: Celso José Rodríguez y Gloria Garzón De Mateus

Ddo: Hernando Burgos Bustamente.

Proc: Ejecutivo Acumulado

HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON, abogado titulado y en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, obrando como apoderado judicial de la Demandante señora GLORIA GARZON DE MATEUS dentro del proceso Ejecutivo Acumulado por medio del presente escrito me permito solicitarle al despacho lo siguiente:

PRIMERO: De manera respetuosa me permito solicitarle al despacho se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado que pertenece al demandado HERNAN BURGOS BUSTAMANTE.

SEGUNDO: Esta petición se sustenta por cuanto el bien inmueble que pertenece al demandado HERNANDO BURGOS BUSTAMANTE con C.C. No 13'840.028 De Bucaramanga, ya se encuentra embargado, secuestrado y su avalúo se encuentra aprobado por el despacho, además ya hay sentencia.

Agradezco la celeridad en la presente petición.

De Usted
Atentamente,

.....
HECTOR ALEXANDER MATEUS GARZON
C.C 91'497.311 de Bucaramanga
T.P. No 120.090 del C.S.J.

SOLICITUD FECHA DE REMATE PROCESO 2012-122

Martha Diaz <marcedini1@gmail.com>

Mié 19/07/2023 3:19 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (75 KB)

MEMORIAL RADICADO 2012-122 SOLICITA FECHA REMATE INMUEBLE.pdf;

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
ABOGADA UNIV.COOPERATIVA DE COLOMBIA UCC
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
DIPLOMADO DE CONCILIACION EN DERECHO



Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CELSO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO	HERNANDO BURGOS
RADICADO	2012-122

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.467.904 expedida en Barrancabermeja, abogada en ejercicio, portadora de la TP 167.219 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito solicitar se señale fecha para remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Cecilia Diaz Niño', written over a horizontal line.

MARTA CECILIA DIAZ NIÑO
CC 63.467.904 Barrancabermeja
TP 167.219 del CSJ

Contacto: Celular 300 782 14 23 correo electronico: marcedini@hotmail.com

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA (q.e.p.d.), NANCY DEL SOCORRO MÁRMOL ALVARADO cónyuge, CLAUDIA YANET RODRÍGUEZ CORDERO, JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ MÁRMOL, MARÍA ROCÍO RODRÍGUEZ MÁRMOL, MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ MÁRMOL y CRISTIAN GENSER RODRÍGUEZ TAPIAS hijos / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. MARTA CECILIA DÍAZ NIÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: *HERNANDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: *DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que el día 2 de agosto de 2023, el proceso de la referencia se había fijado como fecha, para llevar a cabo diligencia de remate, se constata que no se allegaron las publicaciones ordenadas, para llevar a cabo el remate dentro del presente proceso, de conformidad con lo normado en el Art. 525 num.4 inc.2 del C. de P.C., por tal motivo no se llevó a cabo la respectiva diligencia de remate.

Barrancabermeja, 2 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Diana Patricia Ulloque Garcia
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717ce457858366b9960f1536b5bf92839c0e59f9976f84923bd1e8e0ed7af212**

Documento generado en 02/08/2023 02:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO RDO.: 2012-00122-01
DEMANDANTE: CELSO JOSÉ RODRÍGUEZ MENDOZA (q.e.p.d.), NANCY DEL SOCORRO MÁRMOL ALVARADO cónyuge, CLAUDIA YANET RODRÍGUEZ CORDERO, JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ MÁRMOL, MARÍA ROCÍO RODRÍGUEZ MÁRMOL, MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ MÁRMOL y CRISTIAN GENSER RODRÍGUEZ TAPIAS hijos / GLORIA GARZÓN DE MATEÚS
APODERADO: DRA. MARTA CECILIA DÍAZ NIÑO / DR. HÉCTOR ALEXANDER MATEÚS GARZÓN
DEMANDADO: *HERNANDO BURGOS
CURADOR AD LITEM: *DR. ROBERTO SANTIAGO VITOLA HERNÁNDEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que la parte demandante principal y acumulado solicitan fecha para remate del bien inmueble de propiedad de la parte demandada Hernando Burgos, ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-77262. Sírvese proveer.

B/bermeja, 15 de agosto de 2023

La secretaria,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 15 de agosto de 2023

Conforme a lo señalado en la Circular PCSJ21-26 del 17 de enero de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, donde se debe implementar en los autos de remate el protocolo para la implementación del “*Módulo de Subasta Judicial Virtual*” y sobre la base de lo solicitado por la parte interesada y estando cumplidas las diligencias de embargo, secuestro y avalúo del bien inmueble perseguido para el pago en este asunto y aprobada la liquidación del crédito, señalase el VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA, para la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 77262 de propiedad de la parte demandada HERNÁNDO BURGOS identificado con la C.C. No. 13´840.028.

La licitación comenzará a las DIEZ (10:00) de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo (\$133´402.500.00), del bien inmueble ubicado en la carrera 56 No. 48-95 del barrio La Española del Municipio de Yondó, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 77262, previa consignación del porcentaje legal (40 %), es decir, \$53´361.000.00, en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 680812041005, se advierte a los interesados que todo el que pretenda hacer postura, podrá hacerla dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el Artículo 452 del Código General del Proceso.

Publíquese el aviso de remate por una sola vez y anunciar que “*el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o*”

herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho y el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar; copia informal de la página del diario deberá agregarse al expediente antes de dar inicio a la subasta y se advierte que “el expediente se encuentra digitalizado, publicado y disponible para consulta en el micrositio del Juzgado para que puedan ingresar los interesados, en la fecha y hora señalada para la realización de la audiencia de remate virtual, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.”

A la presentación de estos documentos deberá allegarse un Certificado de Tradición actualizado del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate. Dicha información, deberá remitirse en formato **PDF** al correo electrónico j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Manual de Instrucciones para la realización de la diligencia de remate y las condiciones para optar como postor se encuentran publicadas en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-barrancabermeja/106>

Finalmente es de informar, que quien funge como auxiliar de la justicia -secuestre- es la señora LUÍS FERNÁNDO DÍAZ ATEHORTÚA quien puede ser ubicado en la calle 49 No. 6 - 34 de Puerto Berrio teléfono 311 630 1696.

Déjense en el expediente las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Jhael Jhaffia Florez Forero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39621932925860b019f12cc1427aebca0a360459686d3fbcc5fb4072538973f3**

Documento generado en 15/08/2023 11:16:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>